Ibagué, abril de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA N° MC-045-CENACIBAGUÉ-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y OTROS ELEMENTOS PARA REHABILITACIÓN DE PACIENTES, QUE RECIBEN LOS SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5 UBICADOS EN ESM BAS06 (IBAGUE), ESM BICAI CHAPARRAL), ESM BIPAT (HONDA), PARA LA VIGENCIA 2026".

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES 4
1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES 4
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJERCITO CON IGUALES Y/O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP II) 4
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR. 5
2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD 5
2.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC 14
2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR 15
2.2.1. ASPECTOS GENERALES 15
2.1.1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS 16
2.1.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS 54
2.1.1.3. ASPECTO REGULATORIO 54
2.1.1.4. ACUERDO MARCO DE PRECIOS 55
2.2.2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO 56
2.2.2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? 56
2.1.1.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? 58
2.2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA 59
2.1.2. ¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO? 61
2.1.2.2. ¿Quién suminstra los elementos? 62
3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR. 64
3.2. OBJETO: 64
3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 64
3.4. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 64
3.5. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 71
3.5.1. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA. 74
3.5.2. DE LA GARANTÍA TÉCNICA: 74
3.5.2.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA 75
4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS. 75
4.1. ANALISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES 77
4.1.1. PRECIO HISTÓRICO 77
4.1.2. PRECIOS DE MERCADO. 77
4.1.2.1. VERIFICACIÓN RUES 78

4.1.2.2. AVAL TÉCNICO 80
4.1.3. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES, PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD 81
4.1.3.1. PRECIO DE REFERENCIA 92
4.1.3.2. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS, CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y PRESUPUESTO OFICIAL 95
5. DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN 101
5.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS 102
5.2. NORMAS APLICABLES 103
6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE 104
6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION 104
6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 1 104
6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 104
6.1.3. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) 110
6.1.4. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) 110
6.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE 111
6.1.6. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA 111
6.1.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. 111
6.1.8. MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" 111
6.1.9. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA Y VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE). 112
6.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. 112
6.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 113
6.1.12. PACTO DE INTEGRIDAD 113
6.1.13. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD 113
6.1.14. ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. 113
6.1.15. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS 114
6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN 115
6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN 115
6.2.1.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 115
6.2.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 115
6.2.1.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA 116
DE LA GARANTÍA TÉCNICA: 116
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA 116
6.2.2. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. 116
6.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA 118
6.4. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA 120
6.4.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO 120
6.4.2. CERTIFICACION BANCARIA 121
6.4.3. FORMULARIO No 04 BENEFICIARIO CUENTA SIIF 121
6.4.4. OFERTA ECONOMICA 121
6.4.4.1. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS 122
7. CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION 123

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 130
9. GARANTÍAS 138
9.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO 138
9.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA 141
9.2.1. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO 144
10. CONDICIONES DEL CONTRATO 144
10.1. OBJETO DEL CONTRATO 144
10.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: 144
10.3. EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 144
10.4. VALOR 144
10.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO 144
10.6. VIGENCIA DEL CONTRATO 146
10.7. MONEDA DEL CONTRATO 146
10.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 146
10.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 146
10.8.2. OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ – CONTRATANTE 148
11. SUPERVISIÓN 148
11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR 148
12. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA 149
13. DE LA INDEMNIDAD: 149
14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO. 149
15. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO 149

CENAC - IBA

ESPACIO EN BLANCO

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

El Ejército Nacional mediante **DIRECTIVA PERMANENTE No 0263/2013,** ordenó la CREACIÓN CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÈ, como una dependencia de contratación de la gestión administrativa institucional, especializada en el manejo técnico de la ordenación del gasto y la ejecución de la cadena presupuestal en el cumplimiento del ejercicio sinérgico de las fases planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería y control de inventarios bajo perspectivas de adaptabilidad y rápida respuesta ante los retos y cambios recientes y potenciales derivados de las dinámicas operacionales y logística.

Para el presente proceso cuyo objeto a contratar es **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y OTROS ELEMENTOS PARA REHABILITACIÓN DE PACIENTES, QUE RECIBEN LOS SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5 UBICADOS EN ESM BAS06 (IBAGUE), ESM BICAI CHAPARRAL), ESM BIPAT (HONDA), PARA LA VIGENCIA 2026" No se encuentran antecedentes en las últimas vigencias en procesos de establecimientos sanidad militar**, según información histórica encontrados en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP II, así:

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJERCITO CON IGUALES Y/O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP II)

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOPII, se plasma la información de contratos adelantados por otras entidades públicas de las vigencias anteriores, de la siguiente manera:

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E 1	EM-095-2026	COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA DOTACIÓN Y HABILITACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA MÉDICA DE URGENCIAS QUE PRESTAN SERVICIO EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA (APH) DE L	Estimate Phase	6/04/2026 8:49 AM (UTC -5 horas)	9/04/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	Sin documento	Publicado	Detalle
	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	PN UPRES DEATA SA SI 002 2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS QUE CONFORMAN LAS DIFERENTES ÁREAS DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO	Presentación de observaciones	1/04/2026 7:00 PM (UTC -5 horas)	29/04/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	192.713.664 COP	Publicado	Detalle
	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL - DISAN PONAL	PN DISAN LI 001 2026 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y ODONTOLÓGICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	1/04/2026 6:39 PM (UTC -5 horas)	30/04/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	14.999.146.448 COP	Publicado	Detalle
	HOSPITAL REGIONAL DUITAMA	COM 004 2026	COMPRA DE DOTACIÓN, EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO DE USO ASISTENCIAL PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE	Presentación de oferta	1/04/2026 1:35 PM (UTC -5 horas)	-	1.079.709.253 COP	Publicado	Detalle

Fuente: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Descripción General de la Necesidad

La Central Administrativa y Contable Regional Ibagué concentra las funciones administrativas inherentes a la ejecución presupuestal de los recursos asignados, a través de una estructura organizacional que agrega las áreas de: planes, presupuesto, contratación, contabilidad, tesorería y control de inventarios, integradas para responder por los procesos y procedimientos conducentes al desarrollo de la cadena presupuestal y al manejo contable para la debida adquisición de bienes, posibilitando el cumplimiento de la misión encomendada a todas las unidades militares en sus diferentes jurisdicciones y que son centralizadas por esta dirección..

Por tal razón la Central Administrativa y Contable Regional Ibagué quien centraliza AL ESM BAS06 Y EL BASPC06; elabora el presente plan de necesidades para la adquisición de los diferentes elementos descritos de acuerdo a la necesidad presupuestal expuesta y teniendo en cuenta los cupos de asignación autorizados de recurso 16 (Fondo Interno) para la vigencia 2026.

Una vez determinadas las necesidades y con la respectiva asignación de cupos presupuestales para la adquisición de los elementos descritos en el presente plan; enmarcados bajo los rubros presupuestales, A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES y A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES, con el firme propósito de dar cumplimiento de cobertura a las necesidades expuestas y toda vez se lleve a cabo el cumplimiento de la misión institucional inherente a cada unidad en el marco de la misión establecida por el comando superior.

Justificación de la Necesidad

La Sexta Brigada, en desarrollo de su misión de brindar apoyo administrativo, logístico y operativo a las unidades que conforman la Fuerza. De esta manera se requiere la adquisición de los elementos de acuerdo a los Rubros A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES, Para la adquisición de los elementos para suplir las necesidades de las dependencias que desarrollan sus actividades en el cumplimiento de la misión asignada, en razón a que la partida fija es insuficiente. La necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de las Unidades.

Actualmente la regional 5 en el establecimiento de sanidad militar ESM BAS 06 que se encuentra en Ibagué presta los servicios de salud – rehabilitación en las áreas de fonoaudiología, fisioterapia y salud ocupacional y en el ESM BICAI que está ubicado en Chaparral se presta el servicio de Fisioterapia, donde los equipos y elementos que son utilizados por el servicio de fonoaudiología.

Se requieren para tratamientos y/o rehabilitación de los pacientes que presentan parálisis facial, disfagia, disartria, dislalias, retardos en el desarrollo del habla, lenguaje y problemas de voz, que son consulta de alta demanda en el servicio de fonoaudiología, lo cual llevaría a mejorar la atención terapéutica y por ende la calidad de vida de estos usuarios, con esta adquisición se pretende mejorar la calidad de las terapias y/o tratamientos ofreciendo una mayor alternativa en los planes de tratamiento.

Asimismo equipos y materiales servicio de fisioterapia se requieren con el fin de brindar un mejor tratamiento a los pacientes con patologías osteomusculares como lesiones y postoperatorio de rodilla, cadera, tobillo, miembros superiores, miembro inferiores en sus diferentes fases de rehabilitación, manejo de patologías neurológicas con el fin de ganar equilibrio y coordinación, motricidad y funcionalidad del paciente, también siendo de alta consulta y demanda en el servicio de fisioterapia, de igual forma se apoya con diferentes programas como obesidad, maternas y niños en condición de discapacidad y estos elementos son esenciales para el tratamiento, de igual forma la adquisición de camillas tablas rígidas para rescate e inmovilización de personal militar, civiles que desarrollan y/o ejecutan diferentes actividades propias de la misión institucional donde aumentan la probabilidad de incidentes, accidentes laborales o situaciones de emergencia que demandan una atención inmediata y oportuna en primeros auxilios.

Se pretende con estos bienes a adquirir mantener la calidad del servicio, garantizando así el tratamiento, alivio, alternativas en la recuperación de una lesión y/o calidad de vida en nuestros pacientes, funcionarios y servidores públicos y personal civil siendo el presente proceso fundamental para el cumplimiento de la misión.

Por tanto, se requiere adelantar el presente proceso contractual para la adquisición de los elementos, para las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL IBAGUÉ. En las vigencias anteriores se han realizado procesos de contratación caso en el cual se cuenta con antecedentes históricos del mercado, garantizando que existe una oferta por parte de las entidades comerciales del sector.

PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO 00012059 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2026

A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ESMBAS06								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	4818099	**ADQUISICION EQUIPO COMBO ESTIMULADOR ELECTRICO Y ULTRASONIDO:** •PANTALLA LCD O PANTALLA TÁCTIL A COLOR DE 7" O MÁS, CON TONO AUDIBLE AL INICIO DEL TRATAMIENTO •ADAPTADOR DE CORRIENTE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y/O CABLE DE PODER	UNIDAD	00	1,00	421418	OMITIDO	SIN CREAR

		•CARRO DE TRANSPORTE CON GAVETAS, A LA MEDIDA DEL EQUIPO Y CON SISTEMA DE FRENOS **MODO ELECTRO ESTIMULADOR** •QUE CUENTE CON 100 O MÁS PROTOCOLOS PREESTABLECIDOS Y CONFIGURABLES •CONTAR CON BASE DE DATOS PARA LOS PACIENTES •CON POSIBILIDAD DE TRANSFERENCIA DE DATOS MEDIANTE BLUETOOTH O USB (OPCIONAL) •CON MÍNIMO 1 CANAL DE ELECTROTERAPIA •CON MÍNIMO 26 FORMAS DE ONDAS PULSADAS Y CONTINUAS •QUE CUENTE CON CONTROLES DE INTENSIDAD DE PARÁMETROS INDEPENDIENTES PARA CADA CANAL •QUE CUENTE MÍNIMO CON MODOS (GALVÁNICA, DIADINÁMICAS, TRABERT, FARÁDICA, NEOFARADICA Y/O ALCANZADA) •QUE CUENTE MÍNIMO CON PULSOS (EXPONENCIALES COMO TRIANGULARES, RECTANGULARES Y/O CUADRADAS) Y COMBINADAS Y/O SECUENCIALES. •QUE CUENTE CON ESTIMULACIÓN RUSA •QUE CUENTE MÍNIMO CON MÓDULO DE ELECTRO DIAGNÓSTICO (MODULAR O MANUAL) QUE PERMITE DETECCIÓN DE PUNTO MOTOR, MEDICIÓN DEL VALOR DEL •COEFICIENTE DE ACOMODACIÓN •TENS •INTERFERENCIAL BIPOLAR •INTERFERENCIAL DE 4 POLOS •BOTÓN PAUSA DE TRATAMIENTO **ACCESORIOS A ENTREGAR CON EQUIPO** •UN (01) PARES DE ELECTRODOS CARBONADOS (4X6) •UN (01) PARES DE ELECTRODOS CARBONADOS (6X8)						

CENAC - IBA

		•UN (01) PAR DE ELECTRODOS CARBONADOS (8X12) **MODO ULTRASONIDO** •FRECUENCIAS DE 1MHZ A 3MHZ O MAS •PROTOCOLOS RÁPIDOS, PREESTABLECIDOS Y/O BIBLIOTECA TERAPÉUTICA •BASE DE DATOS DE PACIENTES •FRECUENCIA DE TRABAJO ENTRE 15 HZ ±5, ENTRE 48 HZ ±5 Y 100 HZ ±5 O MÁS •MODO DE PULSO 100HZ O MAS •PULSADO Y CONTINUO CICLOS DE 10%, 20%, 50% Y 100%. (INCERTIDUMBRE +/- 5%) •CON CONTROL DE CONTACTO DE CABEZAL CON RETROALIMENTACIÓN VISUAL Y/O AUDITIVA •CON OPCIÓN DE REAJUSTE DE PARÁMETROS DE FABRICA •INCLUYE CABEZALES CON VARIEDAD DE TAMAÑO (5CM2) •CABEZALES SUMERGIBLES EN EL AGUA **ACCESORIOS A ENTREGAR CON EQUIPO** •DOS (2) FRASCOS DE GEL CONDUCTIVO						
2	482	ADQUISICION CINTAS METRICAS USO HOSPITALARIO ROLLO DE CINTA TALLÍMETRO PORTÁTIL PARA USO PEDIÁTRICO Y ADULTO SUAVE AL TACTO QUE PERMITA MEDIR CIRCUNFERENCIAS CON PRECISIÓN DE MÍNIMO 205 CM CON RANGO DE MEDICIÓN DE 0 A 205 CM DIVISIÓN DE LA CINTA DE 1 MM	UNIDAD	00	16,00	42182702	OMITIDO	SIN CREAR
3	482	ADQUISICION INFANTOMETRO FÁCIL DE LIMPIAR PLEGABLE CON TOPE CEFÁLICO RANGO DE MEDICA DE 50 A 100 CM	UNIDAD	00	6,00	42182703	OMITIDO	SIN CREAR
4	48	ADQUISICION TABLAS DE SNELLEN NUMERICA – ADULTO **EN POLIESTIRENO DIMENSIONES 30 X 50 CM**	UNIDAD	00	21,00	421830	OMITIDO	SIN CREAR
5	48	ADQUISICION TABLAS DE SNELLEN GRAFICOS – PEDIATRIA EN POLIESTIRENO DIMENSIONES 30 X 50 CM	UNIDAD	00	21,00	421830	OMITIDO	SIN CREAR

CENAC - IBA

6	48	ADQUISICION MARTILLOS PARA REFLEJOS LARGO =>16 - ANCHO =1,5 CM, PARA CLINICO, MANGO ERGONOMICO, CABEZAL CON DOBLE GOMA NEGRA , ACCESORIOS ADICIONALES AGULA Y PINCEL Y ESTUCHE	UNIDAD	00	21,00	42182302	OMITIDO	SIN CREAR
7	482	ADQUISICION TERMOMETROS DIGITAL, RESOLUCION DE 0,2 °C, PARA USO ORAL, RECTAL, AXILAR, RANGO DE TRABAJO DESDE 32°C hasta 42° C, PUNTA FLEXIBLE, SONIDO DE ALARMA , APAGADO AUTOMATICO, ALIMENTACION CON BATERIA	UNIDAD	00	16,00	421822	OMITIDO	SIN CREAR
8	48	ADQUISICION FONENDOSCOPIO, LONGITUD DEL TUBO DE MINIMO 70CM, PIEZA BINAURAL EN ACERO INOXIDABLE, DOBLE PIEZA GIRATORIA PARA AESCULTACION EN ACERO INOXIDABLE, DE ALTA SENSIBILIDAD ACUSTICA EN CON ANILLO ANTIFRIO, CAMPANA Y DIAFRAGMA PLANO, PARA USO PROFESIONAL, OLIVAS AJUSTABLES Y SUAVES EN CAUCHO NATURAL Y /O LIBRE DE LATEX OLIVAS INTERCAMBIABLES, EQUIPO CON ALTA CLARIDAD ACUSTICA, MARCA DEL EQUIPO GRABADA EN PIEZA METALICA	UNIDAD	00	16,00	42182103	OMITIDO	SIN CREAR
9	48	ADQUISICION TALLIMETRO DE PARED CON PLATAFORMA EN PVC Y/O ABS, SISTEMA TOPE CEFALICO, GRADUACION DE 1MM, RANGO DE TRABAJO => 200 CM, ENSCALA CON MARCACION EN MM. PARA USO CLINICO	UNIDAD	00	6,00	42182703	OMITIDO	SIN CREAR

A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ESMBAS06								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ESPEJO BUCAL CON MANGO N°5 EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	60	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
2	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA:	UNIDAD	00	60	42151601	OMITIDO	SIN CREAR

CENAC - IBA

		PINZA ALGODONERA EN ACERO INOXIDABLE						
3	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: CUCHARILLA DOBLE EXTREMO N°14 EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	60	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
4	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: CUCHARILLA DOBLE EXTREMO N°5 EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	60	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
5	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: EXPLORADOR DOBLE EXTREMO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	60	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
6	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ESPATULA DE CEMENTO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	5	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
7	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: FP3 EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	30	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
8	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: TIJERAS DE MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	8	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
9	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: TIJERAS MOSQUITO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	10	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
10	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PINZA GUBI EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	5	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
11	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ELEVADOR RECTO DELGADO EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	10	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
12	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ELEVADOR RECTO GRUESO EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	10	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
13	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: CURETA DE PERIODONCIA EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	10	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
14	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PORTA AMALGAMA EN TEFLON	UNIDAD	00	10	42151601	OMITIDO	SIN CREAR

CENAC - IBA

15	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PORTA AMALGAMA EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	2	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
16	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PUNTA TRIPLE EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	40	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
17	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: JERINGA CARPULA CON SUCCION EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	30	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
18	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: CURETA DE LUCAS EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	10	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
19	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PORTA AGUJAS RECTA Y CURVO EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	10	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
20	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: TIJERAS DE TEJIDO CON SUCCION EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	10	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
21	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: EXPLORADOR DE CONDUCTO EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	6	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
22	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ABRE BOCAS MOLT PEDIATRICO EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	1	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
23	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ESPEJOS PARA MANGOS HU-FRIDR	UNIDAD	00	10	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
24	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA:BANDEJA DE INSTRUMENTAL DE 30 X 25	UNIDAD	00	10	42151601	OMITIDO	SIN CREAR

CENAC - IBA

A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ESMBAS06								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**

1	314	TABLERO DE MONTESSORI ,TIPO MALETA CON MINIMO 8 OPCIONES DE MODOS DE TRABAJO (CORDONES, CREAMALLERA, CALENDARIO, RELOJ, ROMPECABEZAS, ENHEBRADO, ANIMALES, NUMERO Y LETRAS ETC)	UNIDAD	00	01	42251502	OMITIDO	SIN CREAR
2	3812202	MESA KANABELL PARA REHABILITACIÓN DE MANO, INCLUYE JUEGO DE PELOTAS Y TORNILLOS CON MUELLE PARA DIGITOTERAPIA, CON UNA RUEDA DE INERCIA REGULABLE, APOYABRAZOS, PRONOSUPINADOR CON RODAMIENTOS Y UN FLEXOEXTENSOR PARA USO PROFESIONAL ENTORNO HOSPITALARIO	UNIDAD	00	01	422515	OMITIDO	SIN CREAR

A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: BAS06								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	4818099	ADQUISICION CAMILLA DE EMERGENCIA 185 CM X 43 CM - Cumplimiento especificación técnica camilla rígida de primeros auxilios No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02631/INT-00	UNIDAD	00	04	42192207	OMITIDO	SIN CREAR

A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: BAS06								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	482	ADQUISICION DE TERMO-HIGROMETRO DIGITAL, RESOLUCION DE 0,2 MEDIDOR DE TEMPERATURA/HUMEDAD Y VISUALIZACIÓN DE LA HORA SIMULTÁNEAMENTE. RELOJ CON MAXIMAS Y MINIMAS	UNIDAD	00	04	41111970	OMITIDO	SIN CREAR

OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de suministrar los elementos propios del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas.

El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURIDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo.

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios de la CENAC IBAGUÈ, de acuerdo con el presupuesto asignado y al plan de necesidades consolidados por la sección de Planes de la CENAC IBAGUÈ, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la
42172017	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y OTROS ELEMENTOS PARA REHABILITACIÓN DE PACIENTES, QUE RECIBEN LOS SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITA (...)	Febrero	Febrero	9 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	43.772.900 COP	43.772

Relación contratación a realizar y el rubro presupuestal

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional-CENAC IBAGUÉ, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades consolidados por la sección de Planes de la CENAC IBAGUÈ, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 8026 DEL 26 DE ENERO DE 2026** por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE IVA INCLUIDO (SI APLICA) ($43.772.900,00).** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro **No. A-02-02-01-004-008 "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES" y rubro No. A-02-01-01-003-008 "MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES" RECURSO 16 SSF** dicho

concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	ESMBAS06	$30.838.000
A-02-01-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	ESMBAS06	$8.000.000
A-02-01-01-003-008	16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ESMBAS06	$3.014.900
A-02-02-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BASPC 06	$1.200.000
A-02-01-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BASPC 06	$720.000
TOTAL				**$43.772.900**

EXISTENCIA EN SAP: para satisfacer la presente necesidad planetada no hay existencia de los elementos requeridos en SAP.

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA: No existe reserva en el suministro de los elementos objeto de la presente contratación.

2.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	GRU PRO	NOMBRE Y CODIGO DEL PRODUCTO
42000000 - Equipos médicos, accesorios y suministros	42140000 - Productos y suministros para el cuidado y tratamiento del paciente	42141800 - Equipos de electroterapia	E - Productos de Uso Final	42141826- Accesorios del sistema de iontoforesis
42000000 - Equipos médicos, accesorios y suministros	42180000 - Productos de examen y monitoreo de pacientes	42182700 - Dispositivos de medición del tamaño de los exámenes médicos	E - Productos de Uso Final	42182702- Cintas métricas médicas
42000000 - Equipos médicos, accesorios y suministros	42180000 - Productos de examen y monitoreo de pacientes	42182700 - Dispositivos de medición del tamaño de los exámenes médicos	E - Productos de Uso Final	42182703- Reglas de altura del paciente

42000000 - Equipos médicos, accesorios y suministros	42180000 - Productos de examen y monitoreo de pacientes	42182300 - Productos para exámenes neurológicos	E - Productos de Uso Final	42182302- Martillos de reflejos o mazos
42000000 - Equipos médicos, accesorios y suministros	42180000 - Productos de examen y monitoreo de pacientes	42182100 - Estetoscopios y productos relacionados	E - Productos de Uso Final	42182103- Estetoscopios acústicos médicos
42000000 - Equipos médicos, accesorios y suministros	42250000 - Productos de fisioterapia y rehabilitación ocupacional	42251500 - Productos cognitivos y de destreza, evaluación y terapia perceptiva y sensorial	E - Productos de Uso Final	42251502 -Evaluación cognitiva o de destreza o evaluación perceptiva o sensorial o productos de prueba
42000000 - Equipos médicos, accesorios y suministros	42190000 - Productos para instalaciones médicas	42192200 - Productos para el transporte de pacientes	E - Productos de Uso Final	42192207- Camillas para pacientes
41000000 - Equipo de laboratorio, medición, observación y pruebas	41110000 - Instrumentos de medición, observación y ensayo	41111900 - Instrumentos de indicación y registro	E - Productos de Uso Final	41111970- Sensor de temperatura

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)*" (Subrayado fuera de texto.)

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Version 3 del 25 de septiembre de 2025", a continuación, se establece el análisis del sector para "**LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y OTROS ELEMENTOS PARA REHABILITACIÓN DE PACIENTES**".

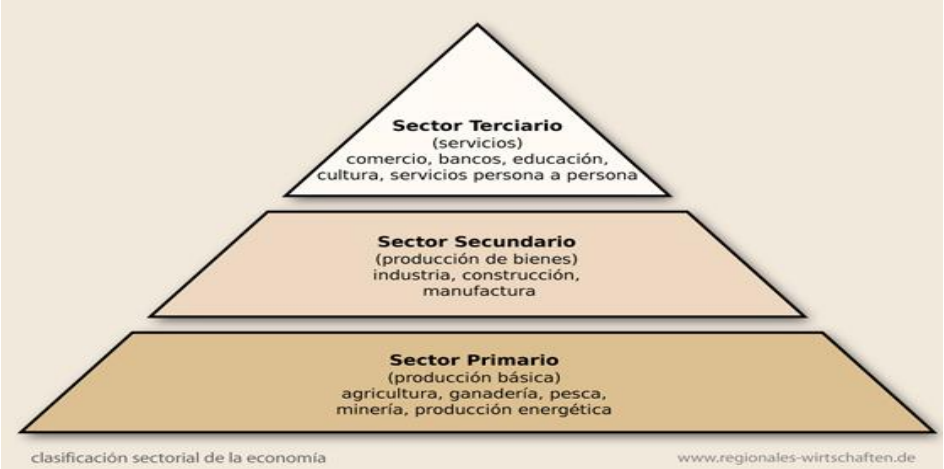
Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de suministrar los elementos del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identifica algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, asi mismo se tiene como referente la guía de Colombia Compra Eficiente GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Version 3 del 25 de Septiembre de 2025" y cuyo análisis se describe a continuación:

2.1.1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos servicios o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

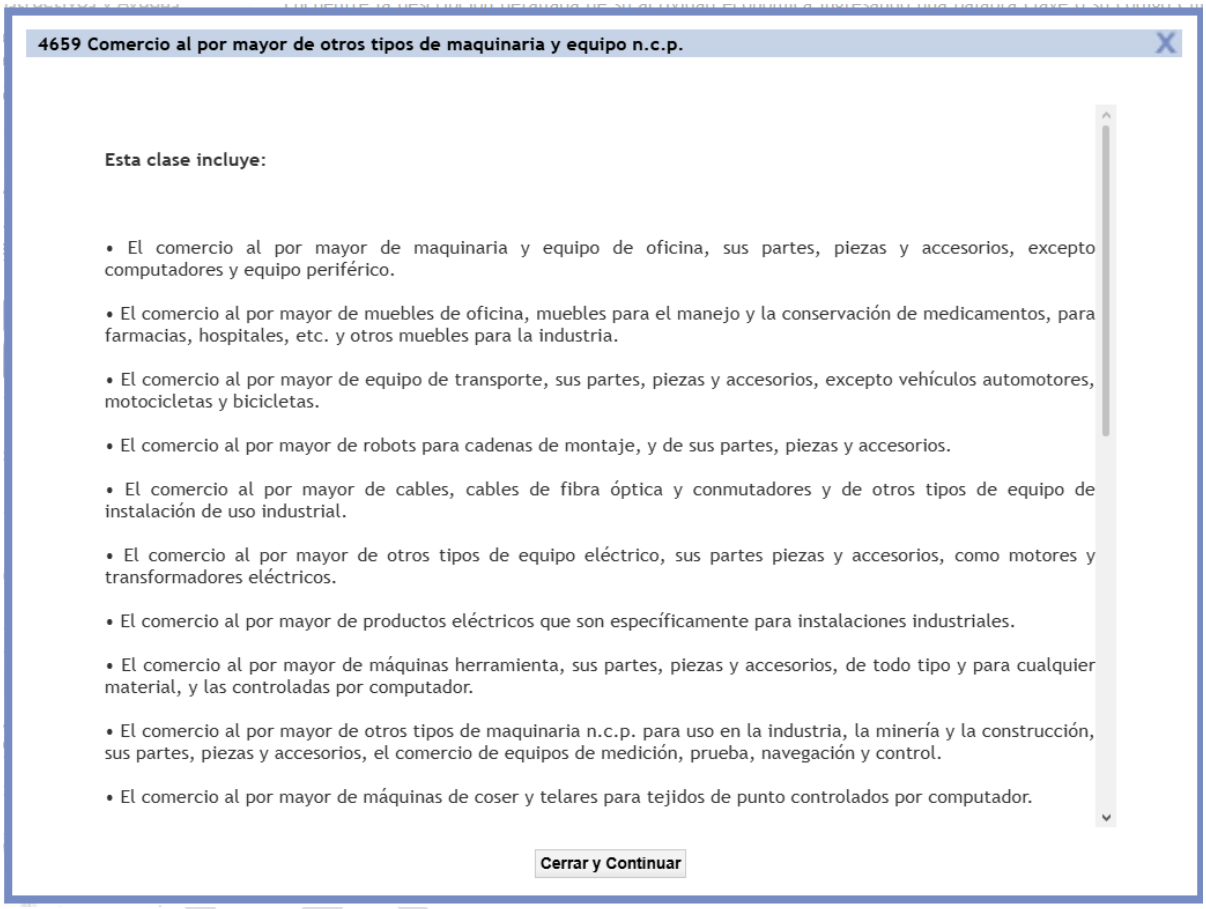


Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4659		Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	Ver Nota



Una vez identificado el sector de la economía al que pertenece el servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial CIIU, se procede a realizar un análisis de datos de aspectos tales como:

- **Agentes que componen el sector**

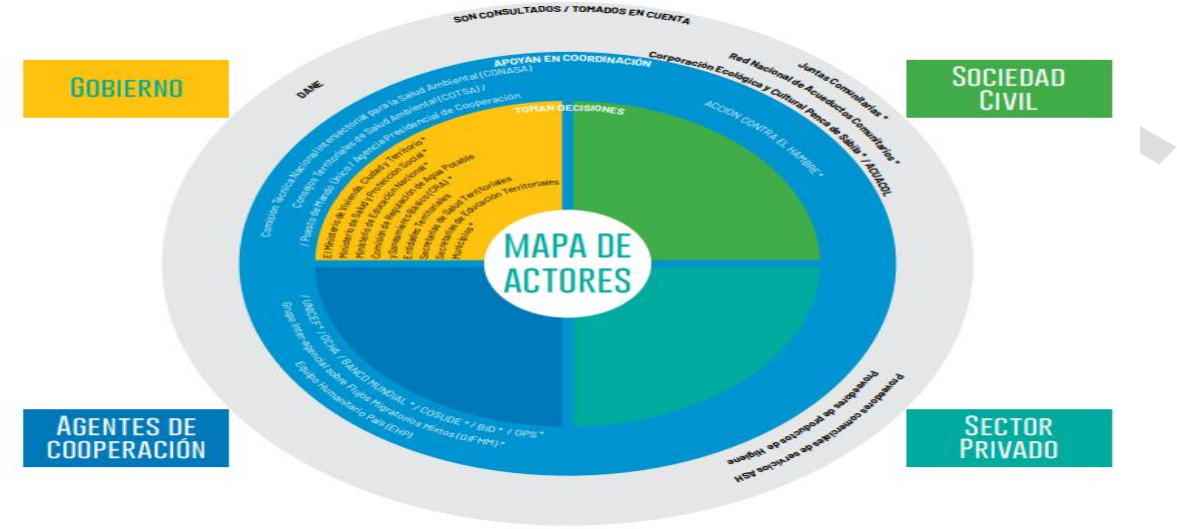
Los agentes económicos son los sujetos que llevan a cabo las actividades económicas.

• Las empresas o unidades de producción toman decisiones sobre la producción de bienes y servicios, para venderlos a los consumidores o a otras empresas y obtener el objetivo fijado.

• Los consumidores, también llamados unidades económicas de consumo o economías domésticas, son las familias, los individuos y otras entidades que tienen como actividad principal

la toma de decisiones de consumo, es decir, elegir los bienes y servicios que demandarán para satisfacer mejor sus necesidades.

• El sector público está formado por tres tipos diferentes de organismos: las Administraciones públicas, las empresas públicas y el sistema de la Seguridad Social. Su actividad económica consiste en tomar decisiones, tanto de producción como de consumo de bienes y servicios. Su finalidad es conseguir el máximo bienestar del conjunto de la sociedad.



La industria manufacturera incluye la transformación física o química de materiales, de sustancias, o de componentes en productos nuevos, aunque esto no se puede utilizar como el solo criterio universal para definir la industria manufacturera. Los materiales, las sustancias o los componentes transformados son las materias primas que son productos de la agricultura, de la silvicultura, de la pesca, de la explotación minera o de canteras, así como los productos de otras actividades de la industria manufacturera. La alteración, la renovación o la reconstrucción sustancial de mercancías se consideran generalmente industria manufacturera.

Las unidades comprometidas en la industria manufacturera se describen a menudo como las plantas, las fábricas o molinos y característicamente utilizan maquinarias mecánicas o a mano. Sin embargo, unidades que transforman los materiales o las sustancias en productos nuevos a mano o en el hogar del trabajador y aquellos involucrados en la venta al público en general de los productos hechos en los mismos locales de los cuales se venden, por ejemplo, panaderías y sastres a medida, también se incluyen en esta categoría. El resultado de un proceso de fabricación se puede finalizar en el sentido que es lista para la utilización o el consumo, o puede ser semielaborada en el sentido de convertirse en un insumo para fabricación adicional.

Las diferentes actividades económicas incluyen al sector primario, secundario y terciario, para nuestro análisis desarrollaremos el sector terciario. Las actividades asociadas con este sector incluyen: ventas al por menor y al por mayor, transporte, distribución, entretenimiento entre otros.

Tipo	Definición básica	Ejemplos	Utilidad principal
Equipos médicos / biomédicos	Son aparatos, instrumentos o sistemas utilizados en salud para apoyar la valoración, diagnóstico, monitoreo, tratamiento o rehabilitación del paciente. En Colombia hacen parte de los dispositivos médicos y equipos biomédicos sometidos a control y vigilancia sanitaria.	Tensiómetro, monitor de signos vitales, electroestimulador, ultrasonido terapéutico, láser terapéutico, balanza clínica, equipo de terapia combinada	Permiten evaluar al paciente, apoyar el tratamiento y mejorar la calidad de la atención. (Ministerio de Salud)
Elementos de rehabilitación	Son implementos, ayudas o dispositivos usados durante la terapia para favorecer la movilidad, la fuerza, la coordinación, la postura y la recuperación funcional.	Bandas elásticas, pelotas terapéuticas, colchonetas, barras paralelas, caminadores, bastones, muletas, sillas de ruedas	Ayudan al proceso terapéutico y a la recuperación física y funcional del paciente. (Organización Mundial de la Salud)
Productos de apoyo / tecnología asistiva	Son productos externos cuyo propósito principal es mantener o mejorar el funcionamiento y la independencia de una persona, especialmente cuando tiene limitaciones de movilidad o discapacidad.	Silla de ruedas, bastón, andador, órtesis, ayudas para autocuidado, apoyos para marcha	Favorecen autonomía, inclusión, seguridad y mejor desempeño en actividades diarias. (Organización Mundial de la Salud)
Equipos biomédicos de rehabilitación	Son equipos usados específicamente en procesos terapéuticos de fisioterapia o rehabilitación física para aliviar dolor, estimular tejidos o apoyar ejercicios terapéuticos.	Electroterapia, ultrasonido terapéutico, láser de rehabilitación, equipos de mecanoterapia	Complementan la terapia física y ayudan a la recuperación funcional del usuario. (Ministerio de Salud)

Los equipos médicos o biomédicos son tecnologías utilizadas en la prestación de servicios de salud para apoyar actividades de valoración, diagnóstico, monitoreo, tratamiento y rehabilitación del paciente. Por su parte, los elementos de rehabilitación corresponden a implementos y ayudas terapéuticas que facilitan ejercicios, movilidad, fortalecimiento físico y recuperación funcional. En conjunto, estos bienes contribuyen al mejoramiento de la atención, la continuidad del tratamiento y la recuperación integral de los usuarios.

1. **Equipos para valoración o control.** Sirven para revisar el estado del paciente y apoyar el seguimiento clínico. Ejemplos**:** tensiómetro, balanza clínica, monitor, oxímetro.

2. **Equipos para tratamiento terapéutico.** Se usan durante la intervención clínica o fisioterapéutica. Ejemplos**:** electroestimuladores, ultrasonido terapéutico, láser terapéutico.

3. **Elementos para ejercicios y recuperación funcional.** Se utilizan en sesiones de terapia para fortalecer movilidad, equilibrio, coordinación y fuerza. Ejemplos: bandas elásticas, colchonetas, pelotas, barras paralelas.

4. **Ayudas para movilidad y apoyo diario.** Facilitan desplazamiento, estabilidad e independencia del paciente. Ejemplos: bastones, muletas, caminadores, sillas de ruedas.

Fuente. **https://www.minsalud.gov.co/salud/MT/Paginas/dispositivos-medicos-equipos-biomedicos.aspx**
https://www.invima.gov.co/productos-vigilados/dispositivos-medicos/dispositivos-medicos-equipos-biomedicos

- **Gremios y asociaciones que participan en el sector**

CAMARA DE COMERCIO: es una organización formada por empresarios o dueños de pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios

ANDI: Asociación Nacional de Industriales, el gremio económico más representativo de la plataforma productiva colombiana. Actualmente se denomina Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.

La Cámara de la Industria Cosmética y de Aseo de la ANDI se creó con el propósito de desarrollar con los empresarios del sector, acciones que tiendan a su fortalecimiento y beneficio, coordinando esfuerzos a través de la Asociación. Esto en el campo industrial, de comercio y servicios.

ANALDEX: Asociación Nacional de Comercio Exterior, tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, promover la imagen de Colombia en el exterior, y apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo.

PROCOLOMBIA: entidad encargada de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas y la imagen del país.

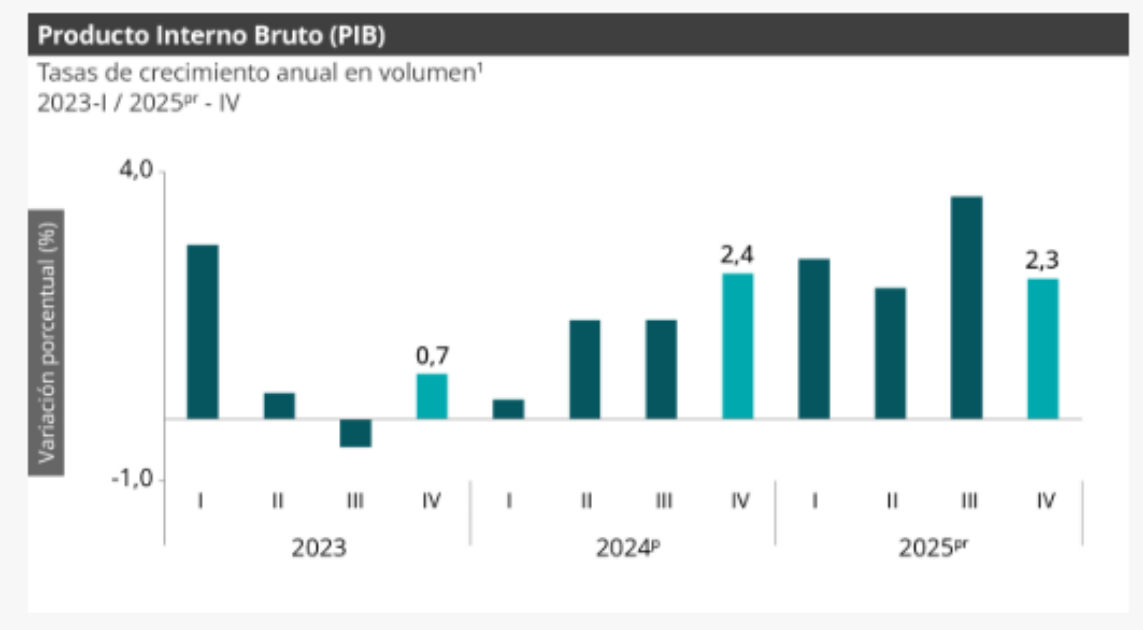
ACOPI: Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, es una organización gremial de Colombia que agrupa a las micro empresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos.

FENALCO: Federación Nacional de Comerciantes Empresarios, es una entidad gremial de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio, de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar.

- **Cifras totales de ventas**

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional

Industrias manufactureras

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.

Fabricación de muebles, colchones y somieres; otra industria manufacturera crece 6,3%.
En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en
su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p
. Esta dinámica se explica por los siguientes
comportamientos (ver tabla 4):
• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.

Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de

CENAC - IBA

transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 5,7%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa
el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.
12
Boletín técnico
Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
IV trimestre de 2025
pr
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,1%.

CENAC - IBA

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p
. Esta dinámica se explica por los siguientes
comportamientos (ver tabla 7):
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
• Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.
En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y
servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p
. Esta
dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
• Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

Sector industrial



La 'Industria de Maquinaria y Equipo' resulta de alta relevancia para el desarrollo productivo de una Nación principalmente porque:

- es fuente de empleos de alta calificación y remuneración
- es el sector que provee de maquinarias para la producción de todos los bienes que componen el Producto, repercutiendo en su calidad y en su costo
- debido a que los esfuerzos hacia el desarrollo suelen generar tensión en las cuentas externas nacionales, es deseable el desarrollo de sectores que contribuyan a permitir incrementos del Producto sin que esto genere incrementos considerables de las importaciones, es decir, a disminuir el 'coeficiente de importaciones

El sector productor de maquinaria y equipo es muy amplio, por lo que los ítems que lo integran suelen agruparse en dos categorías generales:

- Maquinaria de uso general
- Maquinaria de uso especial

La categoría 'maquinaria de uso general' está integrada (CIIU) por productos tales como válvulas, compresores, bombas, engranajes, rodamientos, equipos de elevación y manipulación, hornos y quemadores, entre otros.

La categoría 'maquinaria de uso especial' está integrada (CIIU) por productos tales como máquinas herramienta, maquinaria metalúrgica, maquinaria para la elaboración de alimentos y bebidas, maquinaria para la confección de productos textiles, entre otros. https://www.uba.ar/archivos_secyt/image/An%C3%A1lisis%20Sectoriales%20MAQUINAS%20HERRAMIENTA.pdf
Fuente: **https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema**

- **Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas**

Descripción general del mercado de dispositivos médicos

Se estima que el tamaño del mercado de dispositivos médicos alcanzará los $516.7 mil millones para 2026, con un crecimiento anual compuesto (CAGR) del 5.81% durante 2021-2026. Los dispositivos médicos son cruciales en la prestación de una variedad de servicios de atención médica. Los dispositivos médicos, definidos en términos generales, son objetos que no son absorbidos ni metabolizados por el cuerpo y se utilizan para el diagnóstico, la cura, la mitigación, la terapia o la prevención de enfermedades. Los dispositivos médicos incluyen artículos como prótesis, ingeniería biomédica, guantes desechables, termómetros médicos, diagnósticos in vitro y equipos de rayos X, entre otros. Se diferencian de los medicamentos en que tienen un impacto físico o mecánico en el cuerpo, o se utilizan para evaluar (o monitorear) el cuerpo y sus procesos. Como resultado, el sector de dispositivos médicos es una parte integral del sistema de atención médica más amplio y desempeña un papel vital en la creación de nueva tecnología médica que puede ayudar a los médicos a diagnosticar y tratar mejor las enfermedades, lo que también está impulsando el crecimiento de la industria. Durante el período de pronóstico 2021-2026, se prevé que la expansión del mercado se vea impulsada por las empresas de dispositivos médicos, tanto grandes como pequeñas, que desempeñarán un papel importante en la creación de equipos médicos innovadores. Las pequeñas empresas de dispositivos médicos se centran en el desarrollo de nuevas tecnologías médicas y, por lo general, su trabajo se concentra estrictamente en una sola área terapéutica. Sin embargo, la elevada inversión inicial de capital y la exigencia de un cumplimiento normativo de alta calidad de estos dispositivos médicos en un mercado amplio y heterogéneo representan un nuevo desafío para el mercado de dispositivos médicos.

Cobertura del informe

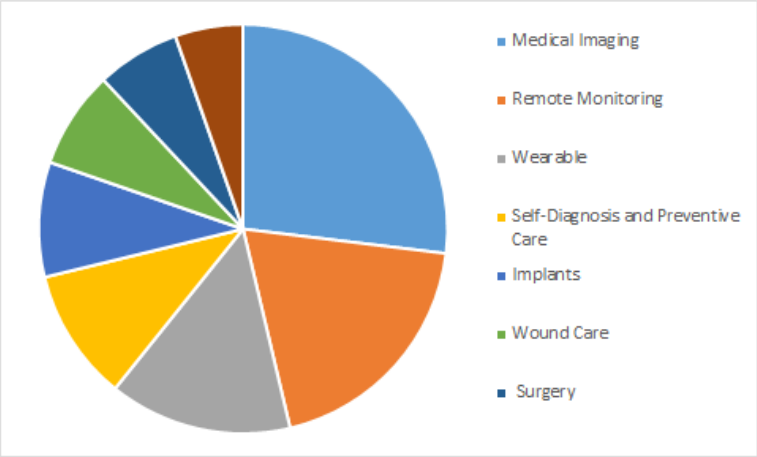
El informe "Pronóstico del mercado de dispositivos médicos (2021-2026)", de Industry ARC, cubre un análisis en profundidad de los siguientes segmentos del mercado de dispositivos médicos.
Por tipo de dispositivo: dispositivos ortopédicos, dispositivos cardiovasculares, diagnóstico por imágenes, IVD, atención de la diabetes, dispositivos oftálmicos, dentales, nefrología y otros.
Por función: terapéutica, quirúrgica, diagnóstica y de seguimiento.

Por aplicación: imágenes médicas, monitoreo remoto, dispositivos portátiles, autodiagnóstico y cuidados preventivos, implantes, cuidado de heridas y cirugía, y otros.
Por usuario final: Hospitales, Centros de Cirugía Ambulatoria y Otros.
Por geografía: América del Norte (EE. UU., Canadá, México), Europa (Reino Unido, Alemania, Italia, Francia, España, Rusia, Resto de Europa), Asia Pacífico (China, Australia, Japón, Corea del Sur, India, Resto de Asia Pacífico), América del Sur (Brasil, Argentina, Otros) y Resto del mundo (Medio Oriente, África).

Conclusiones clave

- En 2020, América del Norte dominó el mercado de dispositivos médicos.
- El aumento en el número de tratamientos de enfermedades crónicas seguido del aumento en el número de población geriátrica está impulsando el crecimiento del mercado de dispositivos médicos.
- En el informe del mercado de dispositivos médicos se proporcionará un análisis detallado de las fortalezas, debilidades y oportunidades de los principales fabricantes que operan en el mercado.
- Las leyes estrictas respecto a la fabricación y su cumplimiento en las distintas regiones crearán obstáculos para el mercado de dispositivos médicos.

Tamaño del mercado de dispositivos médicos, por aplicación, 2020 (%)



Análisis del segmento de dispositivos médicos: por tipo

El mercado de dispositivos médicos, según el tipo de dispositivo, se puede segmentar en dispositivos ortopédicos, dispositivos cardiovasculares, diagnóstico por imagen, IVD, atención diabética, dispositivos oftálmicos, odontología, nefrología y otros. El segmento de dispositivos cardiovasculares fue el que más generó ingresos en 2020. Esto se debe a la creciente prevalencia e impacto de las enfermedades cardiovasculares, que plantearon múltiples desafíos a los sistemas y profesionales de la salud. Además, la introducción de los stents cardiovasculares y su rápida evolución del acero inoxidable hacia nuevos dispositivos biodegradables están impulsando el mercado.

Por otro lado, se estima que el segmento de dispositivos ortopédicos registrará la tasa de crecimiento anual compuesta (TCAC) más rápida, del 6,5 %, para el período 2021-2026. El

mercado de dispositivos ortopédicos está a punto de crecer debido al aumento de casos de artritis y osteoporosis, así como a la creciente demanda de cirugías mínimamente invasivas para la creciente población geriátrica mundial. Además, existe una creciente prevalencia de diversas enfermedades óseas que requieren reconstrucción articular. Todos estos factores en auge requieren procedimientos médicos inteligentes, implantes personalizados, etc., que, en conjunto, contribuyen a satisfacer el crecimiento del mercado.

Análisis del segmento de dispositivos médicos por aplicación

El mercado de dispositivos médicos, según su aplicación, puede segmentarse en imágenes médicas, monitoreo remoto, dispositivos portátiles, autodiagnóstico y atención preventiva, implantes, cuidado de heridas y cirugía, entre otros. La imagenología médica mantendrá su cuota de mercado gracias a la existencia de tecnologías precisas y eficientes, tanto en las economías desarrolladas como en las emergentes. Sin embargo, con la alta carga de morbilidad y el auge de avances tecnológicos como la inteligencia artificial (IA), se está produciendo una revolución en la industria de la imagenología médica que ha impulsado el crecimiento de este segmento, que ostenta la mayor cuota de mercado.

Por el contrario, se prevé que el segmento de autodiagnóstico y atención preventiva registre la tasa de crecimiento anual compuesta (TCAC) más rápida, del 7,7 %, entre 2021 y 2026. Esto se debe principalmente a que el diagnóstico se simplifica considerablemente, ya que estos kits afirman diagnosticar desde cáncer de próstata hasta Alzheimer y menopausia, lo que los hace atractivos para muchos. Además, con el auge de las aplicaciones de diagnóstico con Inteligencia Artificial (IA) en los últimos años, muchos consumidores se inclinan por la monitorización doméstica y los instrumentos portátiles que permiten el autodiagnóstico. Todo esto impulsará el crecimiento del segmento de autodiagnóstico en el período de pronóstico 2021-2026.

Análisis del segmento de dispositivos médicos por geografía

Norteamérica dominó el mercado de dispositivos médicos con una participación del 45,2% en 2020. Norteamérica es el principal productor mundial de dispositivos médicos, gracias a su sólida infraestructura médica. Además, la adopción de nuevas tecnologías y su continuo desarrollo impulsan su crecimiento. Además, la región ha experimentado un aumento en los casos de enfermedades crónicas múltiples, especialmente entre la población geriátrica, lo que ha impulsado su participación de mercado y, por consiguiente, su crecimiento.

Sin embargo, se estima que Asia Pacífico superará a todas las regiones, registrando la tasa de crecimiento anual compuesta (TCAC) más alta, del 7,85 %, durante el período de pronóstico 2021-2026. Esto se debe a que países asiáticos como Japón, China e India se consideran las regiones con mayor capacidad de fabricación por contrato de dispositivos médicos por parte de los países desarrollados, lo que ofrece un importante potencial de crecimiento en la industria de dispositivos médicos. Además, la región se considera una de las economías de más rápido crecimiento, debido al creciente interés de los actores del mercado por expandir su presencia directa en estos países gracias a la disponibilidad de materias primas a bajo costo, lo que también contribuye al crecimiento del mercado regional.

Impulsores del mercado de dispositivos médicos

Creciente avance tecnológico en dispositivos médicos

El principal impulsor del mercado de dispositivos médicos durante el período proyectado 2021-2026 son los avances tecnológicos. La demanda de equipos médicos portátiles ha aumentado como resultado de la pandemia del coronavirus, y las pruebas de diagnóstico in vitro también han cobrado mayor importancia a medida que se centra la atención en terapias sin contacto humano. La industria de equipos médicos también se ha visto impulsada por la inteligencia artificial y la necesidad de dispositivos de monitorización para la atención domiciliaria. Las aplicaciones electrónicas en la gestión de grandes volúmenes de datos, como la Historia Clínica Electrónica (HCE), también han facilitado el tratamiento médico en el manejo de datos.

Desafíos del mercado de dispositivos médicos
Alto capital inicial y normas estrictas

El principal desafío en el mercado de dispositivos médicos es la elevada inversión inicial de capital que requieren los fabricantes para garantizar un tratamiento de alta calidad y el cumplimiento normativo de estos dispositivos en un mercado amplio y heterogéneo. Además, el principal problema reside en las estrictas normas y regulaciones que rigen la fabricación, el seguimiento de las regulaciones previas a la distribución y la venta en regiones específicas. Sin embargo, los gobiernos están intentando simplificar las regulaciones y los trámites para resolver estos desafíos.

Panorama del mercado de dispositivos médicos
Los lanzamientos de productos, las fusiones y adquisiciones, las empresas conjuntas y las expansiones geográficas son estrategias clave adoptadas por los actores del mercado de dispositivos médicos. En 2020, la cuota de mercado de dispositivos médicos se dividió entre los diez principales actores del mercado. Las diez empresas más importantes del mercado de dispositivos médicos son Medtronic, GE Healthcare, Ethicon LLC, Siemens Healthineers, Cardinal Health, Stryker, Baxter International Inc., Philips Healthcare, DePuy Synthesan, Fresenius Medical Care y otras.

Adquisiciones/Lanzamientos de productos

En enero de 2021, Koninklijke Philips NV lanzó el modelo de aneurisma aórtico abdominal (AAA), que brinda a los médicos una solución más amigable para el paciente en comparación con el estándar de atención actual para el manejo de pacientes con AAA.

En mayo de 2020: GE Healthcare, multinacional estadounidense, está desarrollando ciberseguridad a través de inteligencia artificial que puede acceder y monitorear dispositivos médicos, con el fin de prevenir la vulneración de los datos de salud de los pacientes y su información.

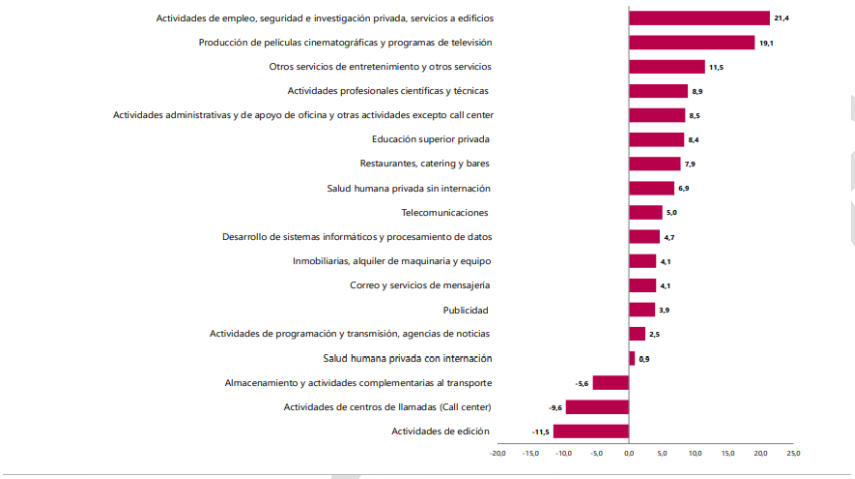
Fuente: **https://www.industryarc.com/Research/Medical-Device-Market-Research-514107**

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Enero de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025



En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,6	-5,9	0,0	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,1	5,1	-0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,5	0,4	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-11,5	-9,8	-1,6	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1	12,2	5,6	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5	0,9	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	3,8	1,3	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	2,7	2,0	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	5,0	-1,3	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	9,1	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	3,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,4	21,4	-0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-9,7	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8,5	8,6	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	8,1	-0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9	1,0	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,1	0,8	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	7,8	2,8	0,9

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026P / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	2,6	-2,0	1,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,4	-0,2	0,5	-2,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	1,2	-1,7	-0,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	-11,4	-5,6	-3,9	-1,9	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,1	5,4	2,9	-2,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,7	-0,2	-0,4	1,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-4,4	-1,4	-0,7	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	-0,6	1,0	0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,2	0,6	-1,7	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,9	-1,1	-2,9	0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	0,7	0,4	-0,3	0,6	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,1	0,9	0,5	0,3	-0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,4	-2,5	-4,7	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-0,3	-1,6	-0,8	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,3	0,4	0,2	-0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	-0,7	-0,1	-0,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	-0,1	0,2	-0,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,3	-0,4	- -

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p/ enero 2025)

En enero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios,en comparación con enero de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026P / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,9	4,1	6,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	13,1	4,9	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,2	- -
J	División 58	Actividades de edición	9,4	4,0	5,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,6	4,1	7,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,9	5,6	7,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	5,8	3,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,9	0,7	2,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,5	6,2	3,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,7	2,6	5,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	5,9	4,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,1	5,8	6,0	4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,4	4,8	7,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,6	11,6	6,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,4	0,4	5,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,5	4,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	3,1	5,6	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,4	7,8	5,7	- -

Fuente: DANE, EMS.

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas.

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

En enero de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 21,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 1,1% y los salarios registraron un incremento de 16,1%, en comparación con enero de 2025.

Tabla 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Enero 2026ᵖ

índice (ene 2023-ene 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**21,4**	
	Ingresos por servicios prestados	21,5	21,4
	Ingresos por venta de mercancías	-0,4	-0,0
	Otros ingresos operacionales	36,5	0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**1,1**	
	Permanente	5,7	0,9
	Temporal directo	1,2	0,5
	Agencias	21,7	0,3
	En misión	-1,2	-0,5
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**16,1**	
	Salarios personal permanente	15,7	5,8
	Salarios temporal directo	19,4	6,0
	Salarios personal en misión	13,3	4,3

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2026.pdf

Evolución por subsector de servicios

- **Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector.**

- **Índice de precios al consumidor**

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos
y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron
al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y
autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%),
arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias
(5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación
fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo
particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles,
masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL
Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 5,29% en comparación con febrero de
2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (7,82%), Bebidas alcohólicasy tabaco (7,76%), Educación (7,44%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,84%) y por último, Bienes y servicios diversos (5,45%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,29%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,73%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,85%), Prendas de vestir y calzado (2,61%), Recreación y cultura (1,68%) y por último, Información y comunicación (1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,73	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,42	0,09	7,82	0,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,92	0,08	7,76	0,13
Educación	4,41	7,38	0,30	7,44	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,56	0,86	5,84	1,09
Bienes y servicios diversos	5,36	3,43	0,18	5,45	0,28
TOTAL	100,00	5,28	5,28	5,29	5,29
Transporte	12,93	5,64	0,76	5,27	0,72
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,46	0,10	4,73	0,19
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,58	2,02	3,85	1,20
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,44	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	1,68	0,05
Información y comunicación	4,33	-1,24	-0,03	1,51	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua,electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y

hoteles,Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,38 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, la variación anual de las subclases que más
aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,58%), arriendo imputado (4,92%), transporte urbano (10,75%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (12,04%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,07%), plátanos (36,41%), educación preescolar y básica primaria (8,23%), servicio doméstico (12,48%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,47%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,91%), arroz (-7,10%), gas (-3,88%), carne de cerdo y derivados (-5,34%) y huevos (-3,38%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,58	0,72
Arriendo imputado	4,92	0,62
Transporte urbano	10,75	0,52
Arriendo efectivo	4,94	0,46
Carne de res y derivados	12,04	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10,07	0,23
Plátanos	36,41	0,13
Educación preescolar y básica primaria	8,23	0,13
Servicio doméstico	12,48	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	10,47	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf

SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL

Informe de Política Monetaria - enero de 2026

Durante 2025 la inflación total anual (5,1 %) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3 %, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2 %). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo. Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3 % después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener

la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

En 2025 la inflación detuvo su descenso y se mantuvo por encima de la meta del 3 %. Se espera que aumente al 6,3 % en 2026 y se reduzca al 3,7 % en diciembre de 2027, en un entorno de excesos de demanda, buen crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales en 2026.

La inflación se mantuvo relativamente estable durante 2025, situándose en 5,1 % en diciembre, cerca de lo registrado en 2024 y por encima de la meta del 3 %. Por su parte, la inflación básica, que excluye los precios de componentes volátiles como alimentos y regulados, aumentó al 5,0 % en el cierre del año.
El nivel alto de la inflación en 2025 se explicó por los siguientes factores: una economía interna fuerte que creció por encima de su capacidad productiva; ajustes en precios que usaron como guía la inflación de 2024 que fue superior a la meta del 3 %; presiones en los costos laborales por incrementos superiores a la inflación más la productividad de los salarios y por la reducción de la jornada laboral; incrementos en los precios de algunos alimentos; y presiones en los precios del gas natural al principio del año.
Lo anterior compensó factores como los menores precios internacionales de algunas mercancías, la menor tasa de cambio observada que favorece los precios de los bienes importados, la creciente oferta de alimentos perecederos y los bajos ajustes en los precios de los combustibles y algunos servicios públicos.
Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de cambio. Para 2027 se espera que la inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3 %, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.
La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.



En 2025 la actividad económica se habría acelerado, principalmente por la fortaleza del consumo, privado y público, en el entorno de un ingreso disponible de los hogares dinámico, creciente

déficit fiscal primario y altos niveles de empleo. La economía empieza 2026 con una demanda interna fuerte que presiona la inflación y el déficit en cuenta corriente al alza.

Durante el tercer trimestre de 2025 la economía creció 3,4 %, impulsada, principalmente, por el fuerte consumo privado y público.
El consumo de los hogares sigue con aumentos importantes, destacándose el incremento del consumo de bienes durables. A este desempeño han contribuido el mayor ingreso disponible de los hogares, favorecido por la importante entrada de remesas que envían los colombianos residentes en el exterior, el gasto en turismo de extranjeros en Colombia, los elevados ingresos de la actividad cafetera, los altos niveles de empleo y el aumento en la confianza de los consumidores.
La inversión también creció durante el tercer trimestre de 2025. El componente de maquinaria y equipo fue lo que más aportó, especialmente por el equipo de transporte y los bienes de capital para la agricultura. Las obras de infraestructura también tuvieron un buen desempeño, mientras que la inversión en vivienda continúo con un bajo desempeño.
Con información a noviembre, el empleo continuó creciendo, especialmente en el área rural. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos. Sin embargo, se observó un incremento en la tasa de informalidad, la cual se ubicó en 55,8 %, asociado al aumento del empleo no asalariado en los últimos meses.
La economía continuaría creciendo en 2026, pero a un ritmo algo menor. El consumo continuaría dinámico impulsado por un persistente déficit fiscal, un alto flujo de remesas, el buen momento del turismo extranjero, los precios aún altos del café y, en el corto plazo, por un aumento de los salarios reales.
En 2027 la economía continuaría ajustándose, en el contexto de una menor dinámica de los ingresos externos y de unos efectos acumulados de la política monetaria compatibles con el retorno de la inflación a su meta.
Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, debido a tensiones políticas y comerciales internacionales y a riesgos internos asociados a la situación fiscal.



La Junta Directiva mantiene su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional. El aumento de la inflación esperada para 2026 requiere que la tasa de interés se ajuste al alza para que la inflación vuelva a retomar su proceso de reducción.

La inflación detuvo su caída en 2025, se mantuvo por encima de la meta del 3 % y se estima que aumente en 2026, con riesgos importantes al alza.

Las expectativas de inflación de los agentes de la economía se incrementaron significativamente y superan el 3 %, en un entorno en el que se anticipan fuertes presiones inflacionarias de costos derivadas del elevado aumento del salario mínimo.
Al final de 2025 la economía continuó muy dinámica, registrando excesos de gasto que se reflejaron en una ampliación del déficit comercial externo (la diferencia entre nuestras importaciones y exportaciones), y con niveles de empleo históricamente altos.
En este contexto, la JDBR incrementó en 100 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria en su reunión de enero de 2026 y la ubicó en 10,25 %.
La decisión de la JDBR está encaminada a que la inflación retome una senda decreciente hacia la meta. Las futuras decisiones dependerán de la evolución de la inflación y sus expectativas, la dinámica de la actividad económica, y el balance de riesgos internos y externos de la economía.



Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2026

El ministro de Trabajo, Antonio Sanguino, explicó este martes los alcances del nuevo salario vital con el que se incrementó el salario mínimo 23 % y que para 2026 pasa de 1.423.500 pesos a 1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5 % y quedó en 249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán 2.000.000 de pesos por mes a partir de enero.

El salario de 2,4 millones de colombianos que ganan el mínimo crece así 327.405 pesos y el auxilio de transporte 49.095 pesos.
"Comenzó una nueva era en la discusión del salario mínimo, referenciado ahora a la definición del salario vital", dijo el ministro Sanguino al destacar el histórico nivel al que llegará el ingreso de millones de trabajadores en Colombia.

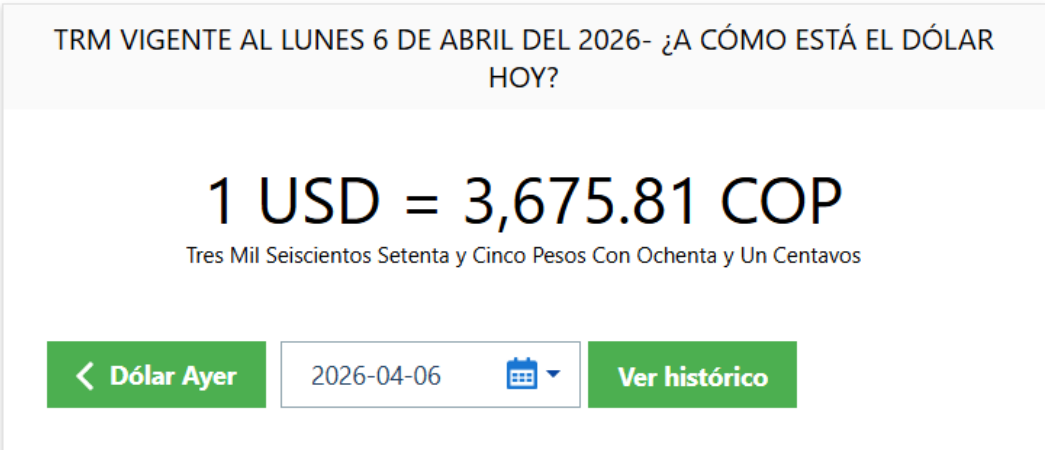
Las medidas están contenidas en los decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.
El significativo incremento deja atrás recetas sobre flexibilidad laboral que llevaron a un notorio deterioro del ingreso de los trabajadores y a recortes de derechos como la negación de recargos nocturnos y días de descanso, políticas antisindicales y restricciones de salarios que operaron durante décadas.
La nueva fórmula del salario vital permite más ingresos, aumentos en el consumo, crecimiento en la producción y empleos de mayor calidad. Con esto se cierran brechas que proporcionan un mayor nivel de vida a los trabajadores y a sus familias, tal como se recomienda por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y como se indica en la Constitución de 1991, es decir, una remuneración mínima, vital y móvil.

"Así se contribuye a generar condiciones de vida digna en un Estado Social de Derecho", señaló el ministro Sanguino.

Sobre las advertencias de que salario vital puede generar inflación, el jefe de la cartera laboral dijo que este es solo un factor en el proceso de producción desde el punto de vista de los costos. Su impacto es de solo 6 %, algo que puede considerarse marginal.
Sobre el efecto en la informalidad y en las micro, pequeñas y medianas empresas, el ministro manifestó que con la reforma laboral se están aplicando estímulos para la formalización y el desarrollo empresarial.
El aumento salarial hace posible acercarse al cubrimiento de la canasta básica, que vale cerca de 3.000.000 de pesos para familias de tres o cuatro personas y que emplean 43 % de su ingreso en alimentación, 24 % en vivienda, 5 % en salud y 28 % en otros gastos esenciales.
El ministro de Trabajo mostró el panorama económico favorable en medio del que surgió el salario vital y expresó que hoy se registran las menores tasas de desempleo del siglo, la informalidad está a la baja, hay 1.300.000 personas que salieron de la pobreza por la vía de ingresos y la economía crece.
El Gobierno del Cambio recibió el mínimo en 1.000.000 de pesos y lo entrega en 2.000.000 de pesos. Esto, en un país con altos niveles de desigualdad.
"El gran cambio es salario mínimo por salario vital", agregó el ministro Sanguino, al reafirmar que sigue siendo una falacia que ante mejores salarios se vaya a tener más informalidad, desempleo o afectaciones en la estabilidad laboral.

Fuente:https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/prensa/comunicados/-/asset_publisher/JPk8E1y4UF0Y/content/hallazgos-en-materia-laboral-y-de-seguridad-y-salud-identifica-mintrabajo-en-el-relleno-doña-juana-duplicado-1?_com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_JPk8E1y4UF0Y_assetEntryId=87261250&_com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_JPk8E1y4UF0Y_redirect=https%3A%2F%2Fwww.mintrabajo.gov.co%2Fweb%2Fguest%2Fprensa%2Fcomunicados%3Fp_p_id%3Dcom_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_JPk8E1y4UF0Y%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26_com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_JPk8E1y4UF0Y_cur%3D0%26p_r_p

TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)





Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM)

La cotización del dólar en Colombia para el día Lunes 6 de abril del 2026 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 14% (598.22 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 2.45% (92.13 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Fuente: https://www.dolar-colombia.com

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

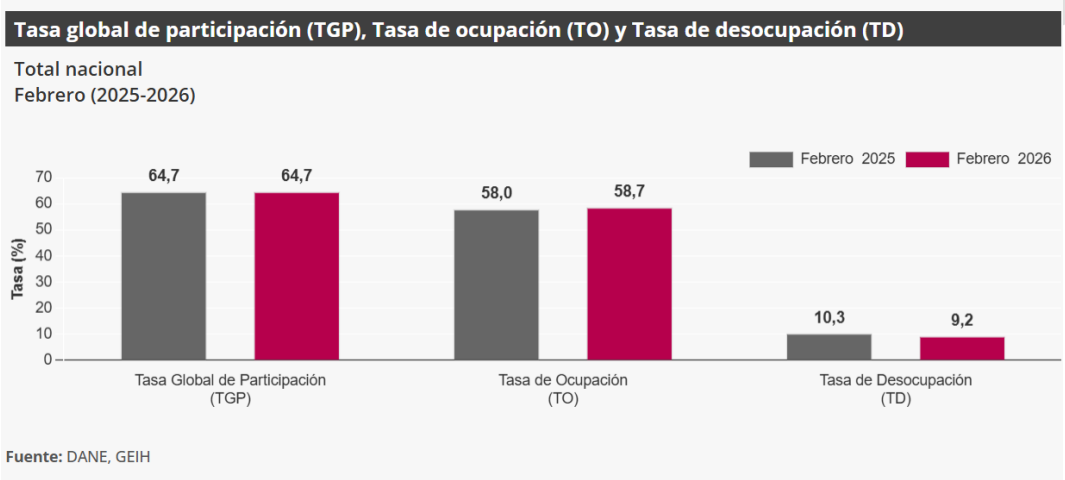
La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,675.81	2/Abr/2026 - 6/Abr/2026

Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

Empleo y desocupación

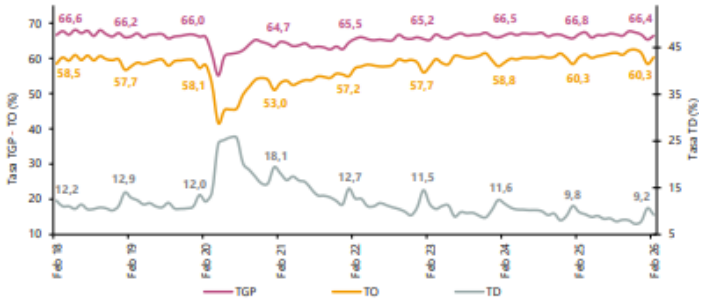
Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

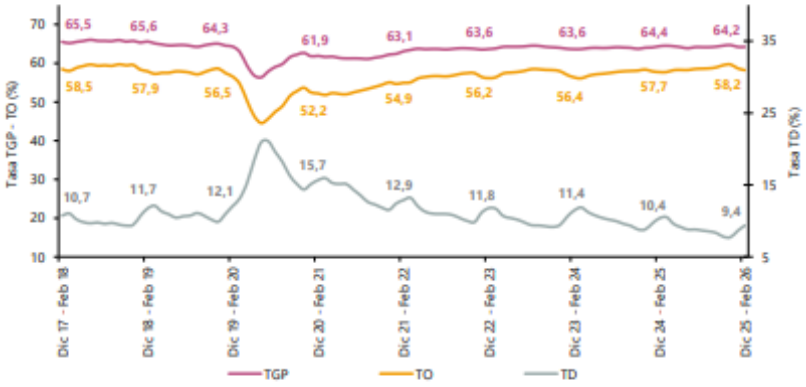
Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026 fue 9,4%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 57,7%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre - febrero (2017 - 2026)

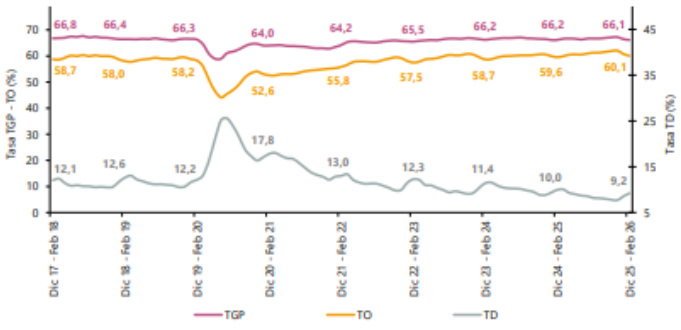


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,1% y la tasa de ocupación en 60,1%, mientras que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,2% y 59,6%, respectivamente.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre - febrero (2017 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes febrero 2026

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

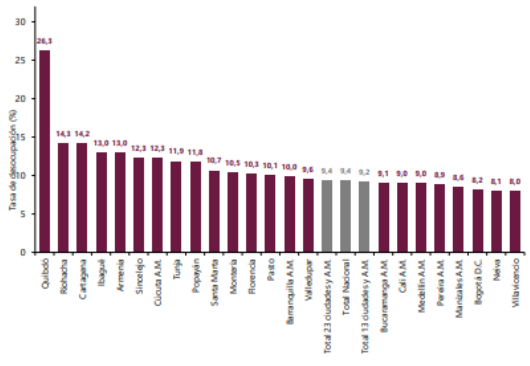
Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil febrero - abril 2025.

Para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,3%) y Cartagena (14,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (8,2%), Neiva (8,1%) y Villavicencio (8,0%).

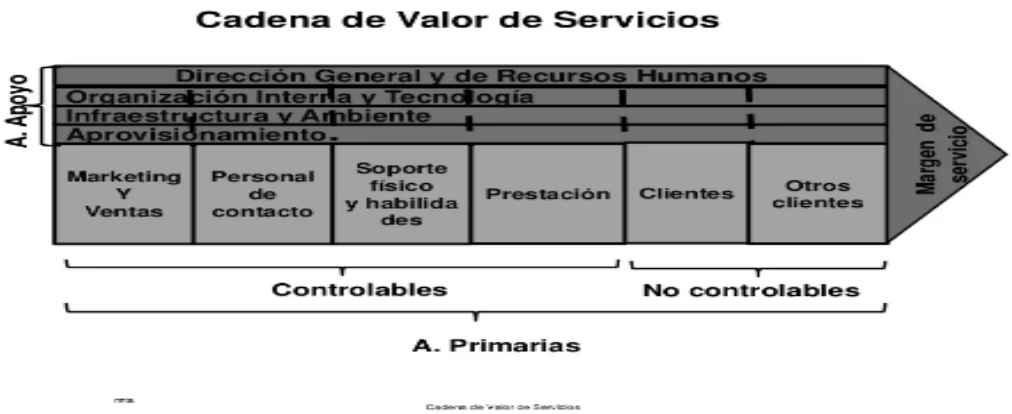
Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2025 - febrero 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2026.pdf

- **Cadena de producción y distribución**



El concepto servicios hace referencia a la actividad o acción que una parte realiza u ofrece a otra y como resultado no tiene la posesión físisca de algo.

El concepto de cadena de valor de una compañía muestra el conjunto de actividades y funciones entrelazadas que se realizan internamente. Una cadena de valor genérica está constituida por tres elementos básicos:
– Las Actividades Primarias, son aquellas que tienen que ver con el desarrollo del producto, su producción, las de logística y comercialización y los servicios de postventa.
– Las Actividades de Soporte a las actividades primarias, se componen por la administración de los recursos humanos, compras de bienes y servicios, desarrollo tecnológico (telecomunicaciones, automatización, desarrollo de procesos e ingeniería, investigación), las de infraestructura empresarial (finanzas, contabilidad, gerencia de la calidad, relaciones públicas, asesoría legal, gerencia general).
– El Margen, que es la diferencia entre el valor y los costos totales incurridos por la empresa para desempeñar las actividades generadoras de valor.

El portal electrónico inei.gob.pe señala, que estas actividades nunca son independientes entre sí, es decir, se encuentran relacionadas por vínculos, quienes crean la necesidad de coordinar dichas actividades en su realización, ya sea para aumentar diferenciación o reducir sus costos.

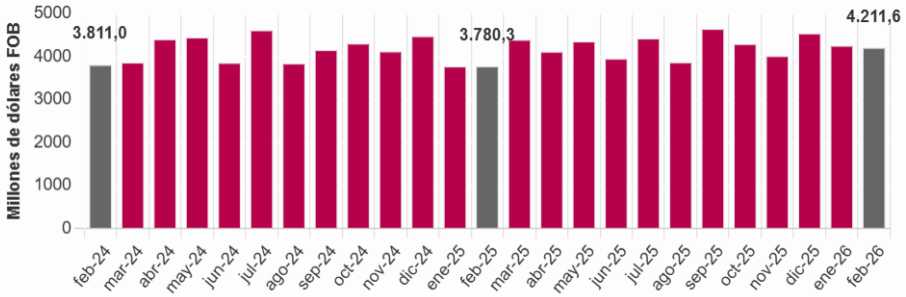
- **Dinámica importaciones y exportaciones**

- **Exportaciones:**

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.211,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,4% en relación con febrero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 141,0% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)
Total nacional febrero (2024-2026)P



Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 33,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,2%, Otros sectores con 18,4% y Manufacturas con 18,0%.

En febrero de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.404,2 millones FOB y presentaron una caída de 6,4% frente a febrero de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-18,8%) que contribuyó con 5,8 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.
En febrero de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$760,2 millones FOB y presentaron una disminución de 6,8%, frente a febrero de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las menores ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-17,9%) que contribuyeron en conjunto con 5,1 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación.
Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.273,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,3%, comparado con febrero de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (172,4%) y Aceite de palma y sus fracciones (110,8%) que contribuyeron en conjunto con 15,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.
En el mes de febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (141,0%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 140,5 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2)

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Febrero (2026/2025)P

Descripción	Febrero 2025p	Febrero 2026p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**3.780,3**	**4.211,6**	**11,4**		**11,4**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**1.143,7**	**1.273,1**	**11,3**		**3,4**
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[2]	77,2	210,4	172,4	11,6	3,5
Aceite de palma y sus fracciones[3]	43,3	91,3	110,8	4,2	1,3
Extractos esencias y concentrados de café[4]	36,0	52,5	46,1	1,4	0,4
Azúcar de remolacha o caña sin refinar en estado sólido[5]	9,2	14,6	59,4	0,5	0,1
Carne de ganado bovino fresca o refrigerada[6]	8,6	0,1	-98,3	-0,7	-0,2
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[7]	14,1	4,3	-69,1	-0,9	-0,3
Café sin tostar descafeinado o no[8]	425,4	409,0	-3,9	-1,4	-0,4
Flores y follaje cortados[9]	233,7	216,7	-7,3	-1,5	-0,5
Demás subgrupos	296,2	274,1	-7,5	-1,9	-0,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.499,8**	**1.404,2**	**-6,4**		**-2,5**
Hulla, coque y briquetas[11]	466,3	378,8	-18,8	-5,8	-2,3
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[12]	864,7	872,9	0,9	0,5	0,2
Menas y desechos de metales[13]	106,4	123,2	15,8	1,1	0,4
Demás	62,4	29,2	-53,2	-2,2	-0,9
Manufacturas[14]	**815,6**	**760,2**	**-6,8**		**-1,5**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[15]	231,1	189,8	-17,9	-5,1	-1,1
Maquinaria y equipo de transporte[16]	161,6	153,2	-5,2	-1,0	-0,2
Artículos manufacturados diversos[17]	105,6	101,1	-4,3	-0,6	-0,1
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[18]	317,2	316,0	-0,4	-0,1	0,0
Ferroníquel[19]	*30,3*	-	*-100,0*	*-3,7*	*-0,8*
Otros sectores[20]	**321,2**	**774,2**	**141,0**		**12,0**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	320,5	771,8	140,8	140,5	11,9
Demás capítulos	0,7	2,4	254,5	0,5	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Exportaciones según país de destino

Enero – Febrero 2026

En el periodo enero - febrero 2026, las exportaciones colombianas fueron US$8.470,2 millones FOB y registraron un aumento de 12,1%, frente al mismo periodo de 2025.
En el periodo enero - febrero 2026, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$2.865,8 millones FOB y disminuyeron 6,6% frente al mismo periodo de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída de las ventas externas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-4,9%) y Hulla, coque y briquetas (-6,4%) que contribuyeron, en conjunto, con 4,8 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.
En el periodo enero - febrero 2026, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$2.681,3 millones FOB y presentaron un crecimiento de 17,2% frente al mismo periodo de 2025, como resultado principalmente del aumento de ventas de Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (117,1%) y Café sin tostar descafeinado o no (16,1%) que contribuyeron en conjunto con 15,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.
En el periodo enero - febrero 2026, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US$1.462,4 millones FOB y registraron una disminución de 5,7% frente a enero - febrero 2025, este comportamiento obedeció principalmente a la caída de las exportaciones de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-24,2%) que contribuyó con 6,9 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.
En el periodo enero - febrero 2026 frente al periodo enero - febrero 2025, el aumento de las exportaciones del grupo Otros sectores (124,5%) se explicó fundamentalmente por el crecimiento en las ventas de Oro no monetario que contribuyó con 124,3 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 3).

Tabla 3. Exportaciones según grupos de productos OMC
Enero – febrero (2026/2025)p

Descripción	Enero - febrero 2025p	Enero - febrero 2026p	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB				
Total	**7.557,0**	**8.470,2**	**12,1**		**12,1**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**2.288,3**	**2.681,3**	**17,2**		**5,2**
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[2]	180,4	391,7	117,1	9,2	2,8
Café sin tostar descafeinado o no[3]	890,9	1.034,2	16,1	6,3	1,9
Aceite de palma y sus fracciones[4]	78,5	158,5	102,0	3,5	1,1
Extractos esencias y concentrados de café[5]	65,1	105,4	62,0	1,8	0,5
Carne de ganado bovino fresca o refrigerada[6]	13,0	0,4	-96,6	-0,5	-0,2
Ganado bovino vivo[7]	43,6	20,2	-53,8	-1,0	-0,3
Flores y follaje cortados[8]	425,7	402,0	-5,6	-1,0	-0,3
Demás	591,2	568,9	-3,8	-1,0	-0,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[9]	**3.067,7**	**2.865,8**	**-6,6**		**-2,7**
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[10]	1.950,8	1.854,9	-4,9	-3,1	-1,3
Hulla, coque y briquetas[11]	793,2	742,6	-6,4	-1,6	-0,7
Demás	323,8	268,3	-17,1	-1,8	-0,7
Manufacturas[12]	**1.550,3**	**1.462,4**	**-5,7**		**-1,2**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[13]	444,8	337,3	-24,2	-6,9	-1,4
Artículos manufacturados diversos[14]	193,3	194,7	0,7	0,1	0,0
Maquinaria y equipo de transporte[15]	299,6	301,6	0,7	0,1	0,0
Productos químicos y productos conexos[16]	612,7	628,8	2,6	1,0	0,2
Ferroniquel[17]	65,2	-	*-100,0*	*-4,2*	*-0,9*
Otros sectores[18]	**650,6**	**1.460,8**	**124,5**		**10,7**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[19]	649,1	1.457,9	124,6	124,3	10,7
Demás capítulos	1,5	2,9	88,7	0,2	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

En febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, el aumento en las ventas a Estados Unidos e Italia aportó en conjunto 13,4 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (11,4%).
En contraste, las ventas externas a China contribuyeron con 2,0 puntos porcentuales negativos a la variación total

Tabla 4. Exportaciones según principal país de destino y subgrupo CUCI Rev. 3.
Febrero (2026/2025)p

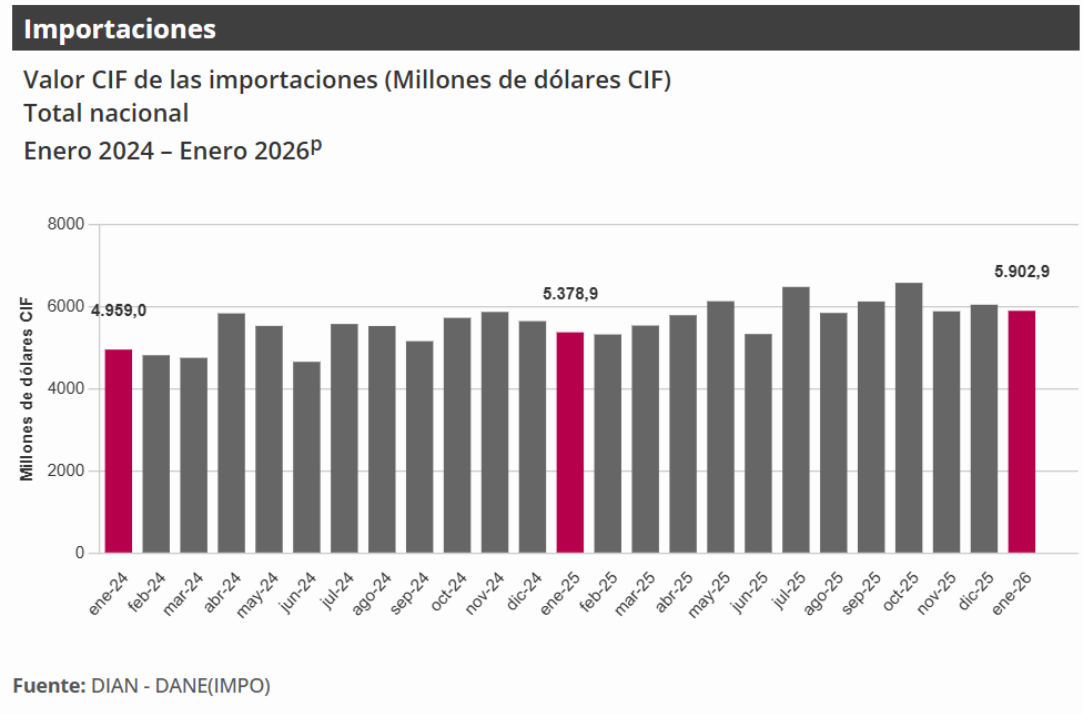
País destino/Subgrupo CUCI	Febrero 2025	Febrero 2026	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación (%) 2026
	Millones de dólares FOB					
Total	**3.780,3**	**4.211,6**	**11,4**		**11,4**	**100,0**
Estados Unidos	**1.020,3**	**1.313,3**	**28,7**		**7,8**	**31,2**
Oro no monetario	97,0	256,6	164,7	15,6	4,2	6,1
Petróleo crudo	212,4	335,2	57,8	12,0	3,2	8,0
Demás	710,9	721,5	1,5	1,0	0,3	17,1
Italia	**32,2**	**246,8**	*		**5,7**	**5,9**
Oro no monetario	7,0	205,4	*	616,6	5,2	4,9
Demás	25,2	41,4	64,3	50,3	0,4	1,0
Panamá	**222,2**	**319,8**	**43,9**		**2,6**	**7,6**
Petróleo crudo	196,7	292,4	48,6	43,1	2,5	6,9
Demás	25,5	27,4	7,6	0,9	0,1	0,7
India	**146,1**	**211,9**	**45,1**		**1,7**	**5,0**
Oro no monetario	2,0	43,3	*	28,3	1,1	1,0
Demás	144,1	168,6	17,0	16,8	0,6	4,0
Canadá	**108,9**	**174,4**	**60,1**		**1,7**	**4,1**
Oro no monetario	30,0	107,1	257,6	70,8	2,0	2,5
Demás	79,0	67,3	-14,8	-10,7	-0,3	1,6
Corea	**41,5**	**79,3**	**91,0**		**1,0**	**1,9**
Otras variedades de hulla	14,0	51,4	268,5	90,2	1,0	1,2
Demás	27,6	27,9	1,1	0,8	0,0	0,7
China	**126,2**	**48,7**	**-61,4**		**-2,0**	**1,2**
Petróleo crudo	62,4	0,0	-100,0	-49,4	-1,6	0,0
Demás	63,9	48,7	-23,7	-12,0	-0,4	1,2
Demás países	**2.082,8**	**1.817,4**	**-12,7**		**-7,0**	**43,2**

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Fuente. **https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-feb2026.pdf**

Importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en diciembre de 2025, las importaciones fueron US$6.050,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,1% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 12,5% en el grupo de Manufacturas.



En enero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 7,3% y Otros sectores con 0,1%.

Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

En enero de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.584,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 14,1% frente a enero de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (23,0%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (11,5%) que aportaron en conjunto 11,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.
En enero de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$433,9 millones CIF y presentaron una caída de 25,3%, en comparación con enero de 2025; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-36,2%) que aportó 23,3 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.
En enero de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$879,6 millones CIF y presentaron un crecimiento de 13,2% en comparación con enero de

2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (24,6%) que aportó 18,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Enero (2026/2025)ᵖ

Sección / Capitulo	Descripción	Enero 2025	Enero 2026	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**5.378,9**	**5.902,9**	**9,7**		**9,7**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**776,9**	**879,6**	**13,2**		**1,9**
0	Productos alimenticios y animales vivos	582,5	725,7	24,6	18,4	2,7
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	78,8	78,3	-0,6	-0,1	0,0
1	Bebidas y tabacos	33,9	13,9	-58,8	-2,6	-0,4
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	81,8	61,6	-24,6	-2,6	-0,4
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**580,5**	**433,9**	**-25,3**		**-2,7**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	374,2	238,7	-36,2	-23,3	-2,5
68	Metales no ferrosos	99,0	93,2	-5,9	-1,0	-0,1
	Demás	107,3	102,0	-5,0	-0,9	-0,1
	Manufacturas	**4.019,8**	**4.584,9**	**14,1**		**10,5**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.721,9	2.118,4	23,0	9,9	7,4
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	694,5	774,3	11,5	2,0	1,5
8	Artículos manufacturados diversos	427,9	488,3	14,1	1,5	1,1
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.175,6	1.204,0	2,4	0,7	0,5
	Otros sectores	**1,7**	**4,6**	**174,1**		**0,1**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

En el periodo enero - diciembre 2025, las importaciones colombianas fueron US$70.502,1 millones CIF y registraron un crecimiento de 10,0%, frente al mismo periodo de 2024. En el periodo enero - diciembre 2025 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$52.937,4 millones CIF y presentaron un crecimiento del 11,7%, en comparación con el mismo periodo de 2024, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (14,3%) que contribuyó con 6,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

El aumento en las importaciones originarias de China en enero de 2026 en comparación con enero de 2025 se explicó por las mayores compras de Vehículos para el transporte de personas (327,7%), Computadores (Portátiles) (44,8%), Palas mecánicas excavadoras y cargadoras de pala autopropulsadas y Vehículos para el transporte de mercancías (132,5%).

Tabla 3. Importaciones (CIF) según principal país de origen y subgrupo CUCI Rev 3.
Enero (2026/2025)P

País origen/Subgrupo CUCI	Enero 2025	Enero 2026	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	**5.378,9**	**5.902,9**	**9,7**		**9,7**	**100,0**
China	**1.528,7**	**1.829,5**	**19,7**		**5,6**	**31,0**
Vehículos para el transporte de personas	26,6	113,6	327,7	5,7	1,6	1,9
Computadores (Portátiles)	71,7	103,8	44,8	2,1	0,6	1,8
Palas mecánicas excavadoras y cargadoras de pala autopropulsadas	1,1	18,2	*	1,1	0,3	0,3
Vehículos para el transporte de mercancías	11,4	26,6	132,5	1,0	0,3	0,4
Demás	1.418,0	1.567,5	10,5	9,8	2,8	26,6
						0,0
Corea	**109,8**	**174,1**	**58,6**		**1,2**	**2,9**
Vehículos para el transporte de personas	31,6	83,8	165,0	47,5	1,0	1,4
Vehículos para el transporte de mercancías	0,5	22,1	*	19,7	0,4	0,4
Demás	77,7	68,1	-12,3	-8,7	-0,2	1,2
Alemania	**166,9**	**210,1**	**25,9**		**0,8**	**3,6**
Vehículos para el transporte de personas	6,9	18,9	175,6	7,2	0,2	0,3
Glucósidos	6,7	16,1	140,6	5,6	0,2	0,3
Demás	153,3	175,0	14,2	13,0	0,4	3,0
México	**237,9**	**276,0**	**16,0**		**0,7**	**4,7**
Unidades motrices de carretera para semirremolque	1,2	19,5	*	7,7	0,3	0,3
Tubos caños y perfiles huecos sin costura de hierro o acero	6,7	13,8	107,6	3,0	0,1	0,2
Demás	230,1	242,6	5,5	5,3	0,2	4,1
Japón	**116,0**	**147,2**	**26,8**		**0,6**	**2,5**
Productos laminados planos de hierro o de acero no aleado	10,3	23,6	128,5	11,4	0,2	0,4
Demás	105,7	123,5	16,9	15,4	0,3	2,1
Estados Unidos	**1.335,9**	**1.240,9**	**-7,1**		**-1,8**	**21,0**
Gasolina para motores y otros aceites ligeros	232,9	143,5	-38,4	-6,7	-1,7	2,4
Gasóleos (gas oils)	75,1	41,7	-44,5	-2,5	-0,6	0,7
Demás	1027,9	1.055,7	2,7	2,1	0,5	17,9
Demás países	**1.883,7**	**2.025,2**	**7,5**		**2,6**	**34,3**

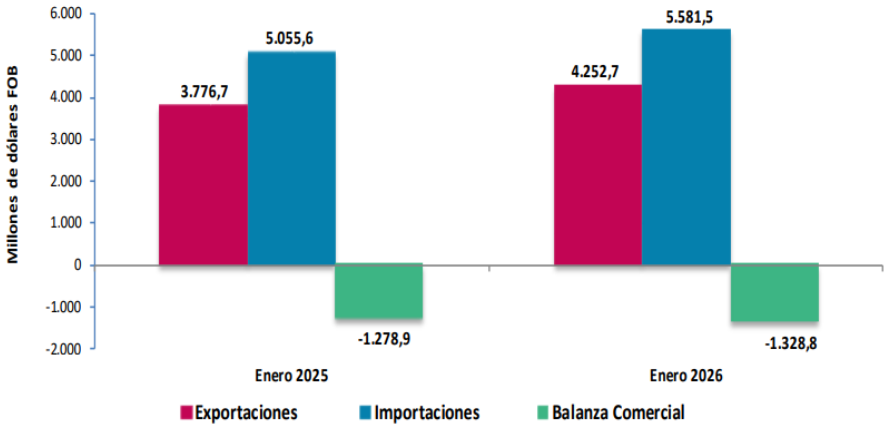
Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Comportamiento general de la balanza comercial

Enero 2026

En enero de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.328,8 millones FOB, mientras que en enero de 2025 se presentó un déficit de US$1.278,9 millones FOB.

Gráfico 3. Balanza comercial
Enero (2025-2026)P



Fuente: DIAN-DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

Tabla 4. Importaciones según el Sistema Comercial Especial Ampliado*
Enero 2024[P] – enero 2026[P]

Miles de dólares CIF

Meses	Importaciones publicadas	Importaciones sin origen Colombia y ZF	Importaciones de las Zonas Francas	Importaciones sistema comercial especial ampliado	Variación (%) Sistema comercial ampliado
ene-24	4.958.983	4.909.726	135.553	5.045.279	-9,5
feb-24	4.820.621	4.709.103	161.727	4.870.830	-4,9
mar-24	4.757.260	4.691.359	130.219	4.821.578	-19,1
abr-24	5.839.421	5.726.270	170.173	5.896.443	17,3
may-24	5.535.521	5.444.752	160.667	5.605.419	1,8
jun-24	4.660.201	4.565.259	97.279	4.662.538	-8,8
jul-24	5.581.114	5.501.789	169.834	5.671.623	13,6
ago-24	5.532.865	5.441.116	162.733	5.603.848	4,3
sep-24	5.162.792	5.087.402	161.233	5.248.636	4,8
oct-24	5.730.920	5.557.670	171.054	5.728.724	5,0
nov-24	5.874.370	5.794.817	158.111	5.952.927	15,6
dic-24	5.650.617	5.495.894	153.618	5.649.512	7,1
ene-25	5.378.871	5.280.897	208.805	5.489.702	8,8
feb-25	5.326.085	5.158.502	154.165	5.312.667	9,1
mar-25	5.543.051	5.430.177	164.506	5.594.683	16,0
abr-25	5.794.825	5.696.601	195.814	5.892.416	-0,1
may-25	6.135.260	6.011.680	214.128	6.225.808	11,1
jun-25	5.336.837	5.203.488	186.351	5.389.838	15,6
jul-25	6.483.991	6.344.488	250.198	6.594.686	16,3
ago-25	5.850.375	5.716.604	196.204	5.912.808	5,5
sep-25	6.128.787	5.967.436	217.198	6.184.634	17,8
oct-25	6.583.334	6.396.400	229.768	6.626.168	15,7
nov-25	5.889.924	5.740.650	177.505	5.918.155	-0,6
dic-25	6.050.729	5.911.175	207.354	6.118.529	8,3
ene-26	5.902.940	5.806.458	199.503	6.005.961	9,4

Fuente: DIAN - DANE (IMPO) – ZF

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-ene2026.pdf

MIPYMES EN COLOMBIA

¿Cómo se define una Mipyme en Colombia?



Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones. Las mipymes representan el 99,5% de las empresas formales, generan el 79% del empleo y contribuyen con cerca del 40% del PIB anual.

Las mipymes son muy relevantes en el aparato empresarial colombiano con lo que resulta pertinente preguntarse qué tanto sobreviven. ¿Después de 5 años de creación que tantas siguen operando? Entre las microempresas formales, según Confecámaras, sobrevivieron, al cabo de 5

años de su creación en 2017, el 33%; de las pequeñas, el 61%; de las medianas, el 74% y de las grandes, el 86%.

Pero, además, también resulta pertinente preguntarse sobre el aumento de tamaño de las mipymes, ya que la mayor participación de empresas de mayor tamaño parece relacionarse positivamente con el desarrollo de los países. Esto, en la medida en que las empresas, de mayor tamaño, suelen tener mayor productividad, lo que tiende a traducirse en mejores salarios para sus trabajadores.

En Colombia, las empresas medianas aumentan de tamaño en mayor proporción que las pequeñas y éstas, a su vez, más que las micro. Según hallazgos de Confecámaras (2023), ser exportadora, pertenecer a una Iniciativa Clúster o estar constituidas como sociedad, entre otras, elevan la probabilidad de aumentar de tamaño.
El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser la opción principal de las Mipymes, pues acceden sólo marginalmente a los mercados externos (el 10% de las exportaciones) y a proveer al Estado (40% cumplen los requisitos de contratación). Además, las MiPymes acceden en menor proporción a crédito formal que las empresas grandes, lo que les permitiría invertir, crecer y fijarse objetivos de largo plazo.

Las MiPymes son muy relevantes para Colombia y a pesar de los avances recientes es necesario hacer más para que sumen cada vez más al crecimiento del país. Se deben promover medidas que las hagan más productivas y que impulsen su crecimiento, como la formalización empresarial y laboral, la digitalización, el acceso a crédito, la mayor integración y el mayor desarrollo de mercados. También reducir los costos de crecer, como repensar aquellas cargas tributarias o laborales más pesadas para empresas de mayor tamaño, entre otros.

Fuente: https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-las-mipymes-con-potencial-para-sumar-mas/

Clasificación de Empresas en Colombia. En Colombia el segmento empresarial este clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente. Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

2.1.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS

En el estudio técnico del sector se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias.

Para cumplir con el objeto de la necesidad planteada por la unidad, se requiere que el oferente cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos del presente proceso de contratación, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con experiencia reconocida para cumplir con el objeto del proceso que permita satisfacer la necesidad planteada.

La adquisición de los ítems descritos en el Plan de necesidades consolidado, son indispensables y necesarios, por tal razón y para el cumplimiento de la normatividad técnica colombiana para la inspección de los elementos se realizará conforme a las especificaciones del plan de necesidades donde se indica la descripción completa de los bienes a adquirir.

Se identifica un mercado con alta madurez tecnológica y pluralidad de oferentes en el territorio nacional. Para los equipos de electroterapia y ultrasonido, el mercado ofrece dispositivos de estado sólido con microprocesadores que permiten la actualización de protocolos clínicos. No se detectan barreras de entrada por patentes exclusivas, permitiendo la participación tanto de fabricantes directos como de distribuidores autorizados con certificación de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA).

El mercado actual se rige estrictamente bajo el Decreto 4725 de 2005. Se observa que:Equipos Activos (Ultrasonido/Estimulador): Cumplen mayoritariamente con la clasificación de Riesgo IIa o IIb. Los proveedores ofrecen tecnología con sistemas de protección contra sobrecargas y cabezales con sensores de acople para evitar quemaduras por aire.

Instrumental de Medición y Diagnóstico: Los proveedores especializados ofrecen elementos fabricados en materiales biocompatibles (acero inoxidable grado médico, polímeros de alta densidad y fibras no deformables), garantizando que las mediciones antropométricas (linfatometría y perímetros) no presenten variaciones por condiciones climáticas o uso intensivo.

Se evidencia una tendencia hacia la portabilidad y la autonomía. El mercado ofrece equipos de fisioterapia con baterías de Litio de larga duración, facilitando la atención en servicios de hospitalización o en áreas de sanidad de difícil acceso. En cuanto al instrumental manual (martillos y cintas), el mercado prioriza diseños ergonómicos que facilitan la exploración física rápida, esencial en los procesos de evaluación de aptitud psicofísica del personal militar.

Se determina que el mercado ofrece mayoritariamente sistemas abiertos para electrodos y geles conductores, lo que evita la dependencia exclusiva con un solo proveedor para el funcionamiento continuo de los equipos, garantizando así la sostenibilidad financiera del proceso de adquisición.

2.1.1.3. ASPECTO REGULATORIO

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde a la "**LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y OTROS ELEMENTOS PARA REHABILITACIÓN DE PACIENTES, QUE RECIBEN LOS SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5 UBICADOS EN ESM BAS06 (IBAGUE), ESM BICAI CHAPARRAL), ESM BIPAT (HONDA), PARA LA VIGENCIA 2026**", legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter lícito. Así mismo, la tipología contractual resultante será un contrato de COMPRAVENTA de conformidad a lo preceptuado en el Código Civil artículo 1849:

> "La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio"

Los elementos a adquirir se consideran que son legalmente viables y se encuentran amparados dentro de la normatividad contractual, ya que está acorde a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el objeto a contratar está determinado dentro de la normatividad Colombiana como un objeto real, licito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, debido a que la producción está regulada por las nomras del estado colombiano, como quiera que los bienes objeto del contrato se encuentra en el Mercado Nacional dadas sus características y especificaciones técnicas.

Considerando que, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico la adquisición de los bienes y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

Los productos y/o elementos a adquirir deben cumplir con la normatividad regulatoria específica para la fabricación, comercialización, almacenamiento y distribución, además de la normatividad general aplicable al presente proceso indicada en el estudio.

Este mercado se encuentra vigilado y supervisado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

2.1.1.4. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Conforme a lo ordenado *artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021* el comité jurídico estructurador procede a verificar el presupuesto para el cubrimiento de la necesidad y encontramos que se encuentra dentro de la mínima cuantía establecida para la CENAC IBAGUE en la vigencia 2024, por lo cual se dará aplicación a lo aclarado mediante Concepto C – 105 de 2022 cuya conclusión es la siguiente:

> *«[...]Se solicita rendir concepto respecto de que modalidad de selección procede cuando la cuantía del proceso es inferior al valor de la mínima cuantía establecida por la entidad y el bien, producto y/o servicio tiene acuerdo marco vigente. Frente a este panorama que modalidad de selección debe aplicar la entidad: ¿la mínima cuantía o el acuerdo marco de precios?»*
>
> *De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el*

> *Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.*

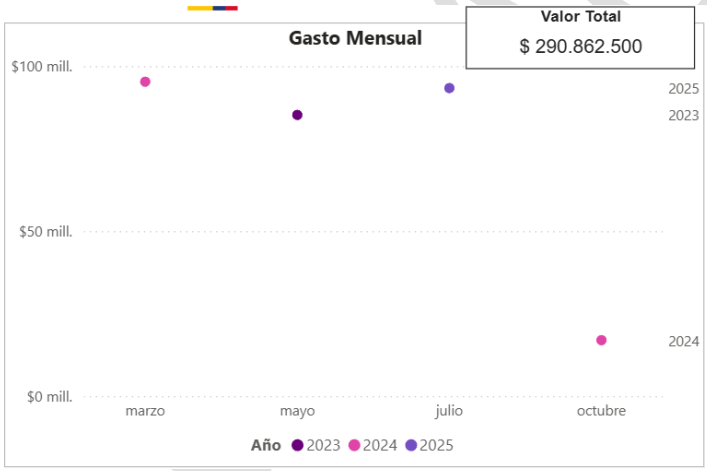
De acuerdo a las anteriores consideraciones jurídicas el proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de contratación de **Mínima Cuantía**

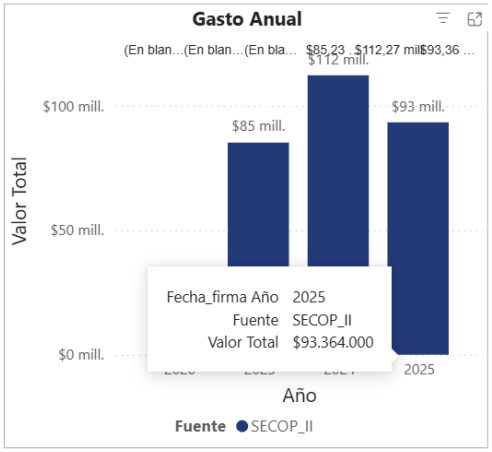
2.2.3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

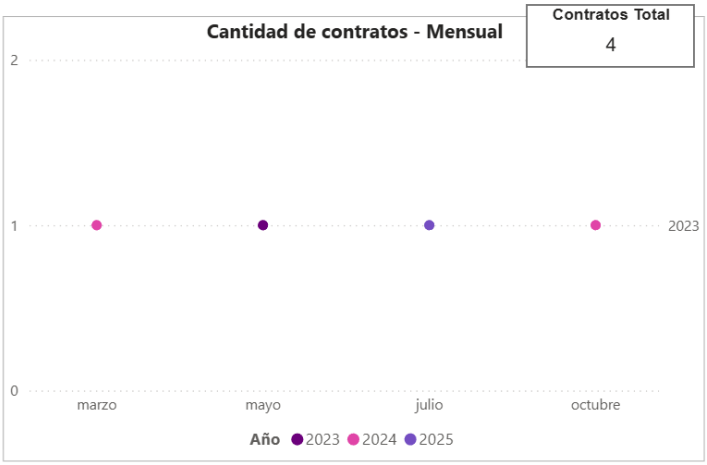
2.2.2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

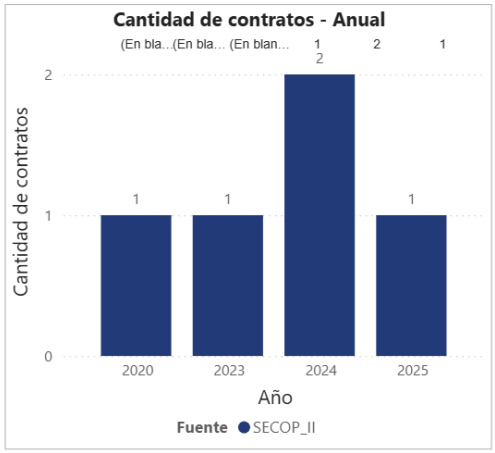
"LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y OTROS ELEMENTOS PARA REHABILITACIÓN DE PACIENTES, QUE RECIBEN LOS SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5 UBICADOS EN ESM BAS06 (IBAGUE), ESM BICAI CHAPARRAL), ESM BIPAT (HONDA), PARA LA VIGENCIA 2026", NO han sido demandados con este mismo objeto por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR a través de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL IBAGUÈ".

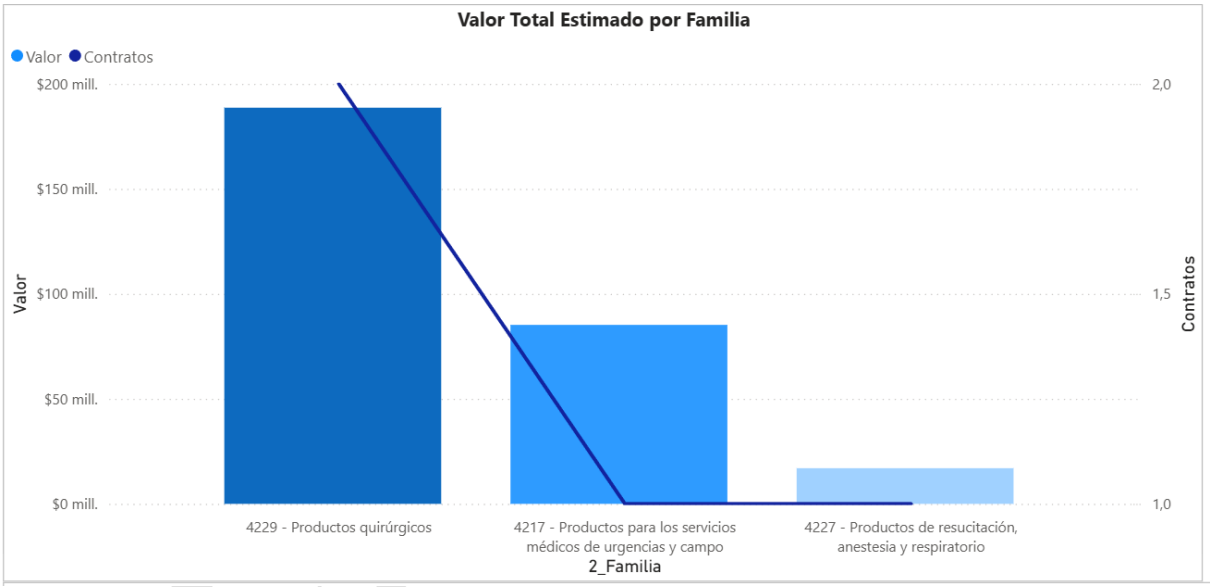
ANALISIS DE LA DEMANDA





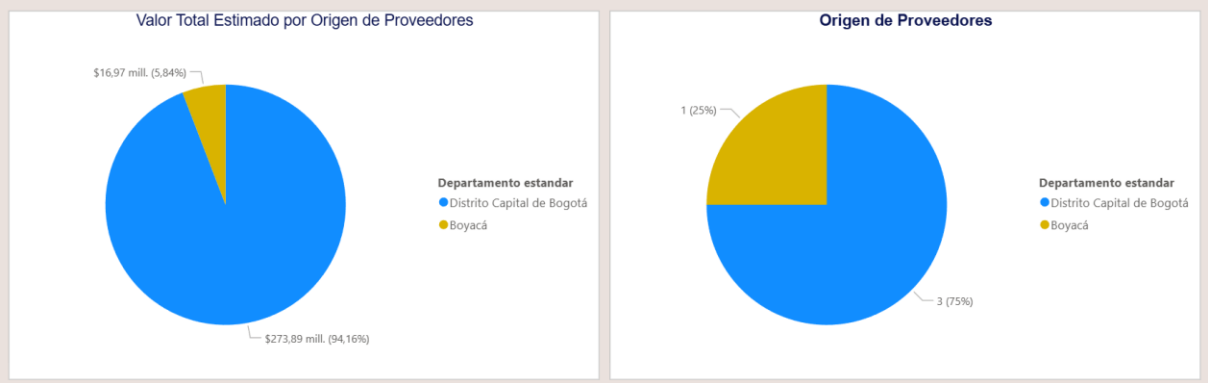

Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
4
2
1
0
2023
marzo
mayo
julio
octubre
Año 2023 2024 2025

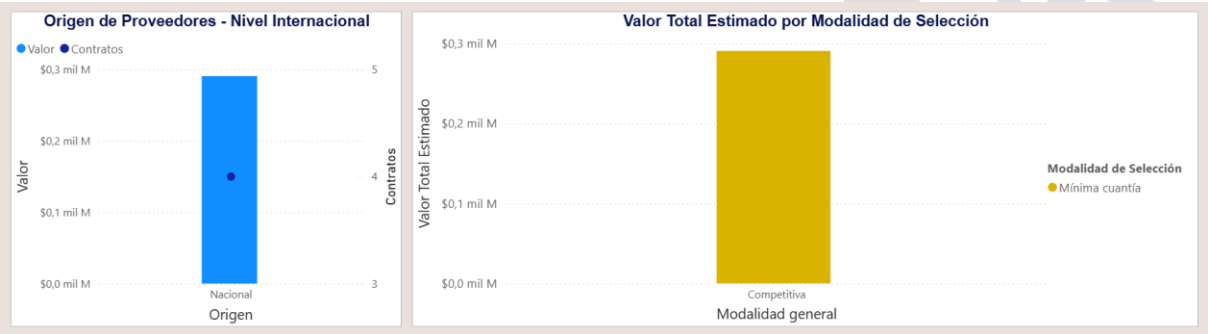

Cantidad de contratos - Anual
(En bla...(En bla... (En blan...
1 2 1
2
1
0
Cantidad de contratos
1 1 2 1
2020 2023 2024 2025
Año
Fuente SECOP_II


Valor Total Estimado por Familia
Valor Contratos
$200 mill.
$150 mill.
$100 mill.
$50 mill.
$0 mill.
Valor
2,0
1,5
1,0
Contratos
4229 - Productos quirúrgicos
4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo
4227 - Productos de resucitación, anestesia y respiratorio
2_Familia


Valor Total Estimado por Proveedores
SS SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS
$95 mill.
JOTA MEDICS SAS
$93 mill.
COMERCIALIZADORA INTEGRAL GYC SAS
$85 mill.
WILFERTEC SAS
$17 ...
Proveedores
$0 mill.
$50 mill.
$100 mill.
Valor Total Estimado


Número de Contratos por Proveedores
JOTA MEDICS SAS
1
COMERCIALIZADORA INTEGRAL GYC SAS
1
SS SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS
1
WILFERTEC SAS
1
Proveedores
0
1
Número de Contratos





En el análisis de la oferta a nivel depatamental, se evidencia que se han realizado un total de 4 contrato contratos en el Tolima que guardan relacion directa con el código de clasificación UNSPSC establecido por la entidad.

2.1.1.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Como se puede evidenciar en los antecedentes relacionados en el presente estudio, otras entidades del Estado han adquirido estos elementos bajo condiciones similares a las usadas en la CENAC REGIONAL IBAGUE. Las conclusiones a las que se llegó fueron:

1. Que la entidad para la adquisición de estos bienes se ha realizado procesos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía y por subasta inversa, cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma, garantizando el cumplimiento y calidad de los elementos por parte de las contratitas.
2. Que la contratación se realizó bajo contrato de compraventa y suministros
3. Que los contratistas han presentado un comportamiento normal sin novedad alguna.

Desde el punto de vista técnico es viable contratar la **"LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y OTROS ELEMENTOS PARA REHABILITACIÓN DE PACIENTES, QUE RECIBEN LOS SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5 UBICADOS EN ESM BAS06 (IBAGUE), ESM BICAI CHAPARRAL), ESM BIPAT**

(HONDA), PARA LA VIGENCIA 2026" ya que sus caracacteristicas técnicas son de fácil ofrecimiento comercial en el sector.

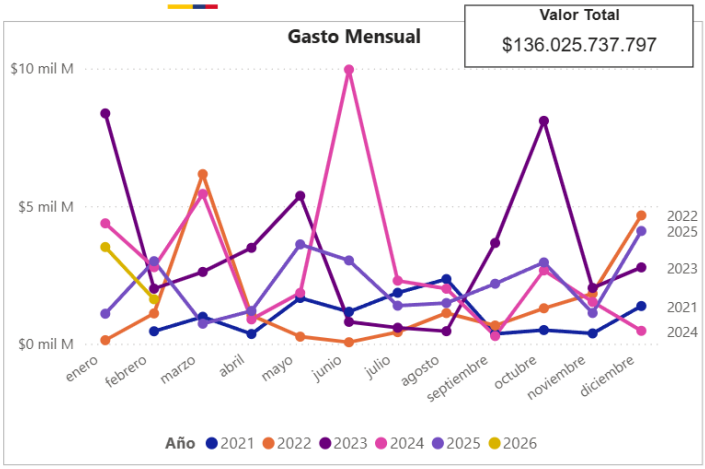
Se tomará como referencia la información obtenida por medio de la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente para el análisis del sector, como lo es el modelo de abastecimiento estratégico. Para el caso de la demanda se tendrá en cuenta las adquisiciones previas realizadas por las entidades del Estado, según el código de clasificación UNSPSC:

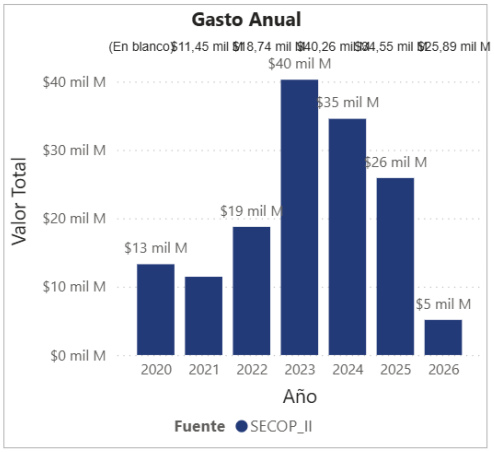
2.2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

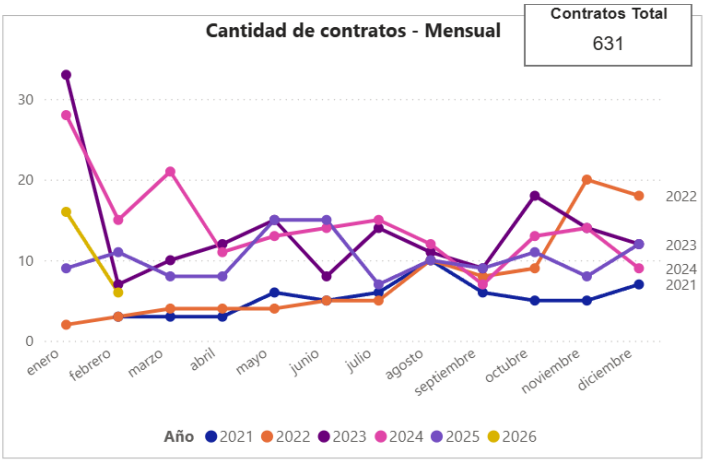
Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿Aquien se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

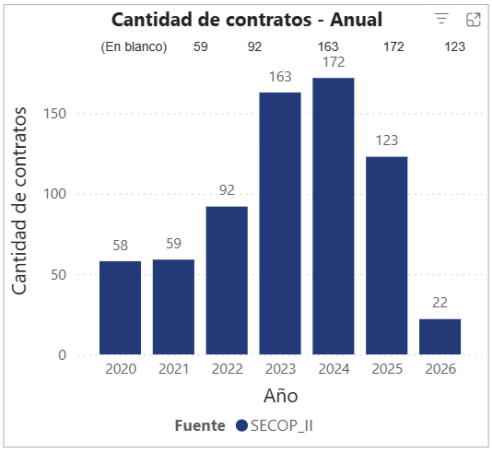
Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

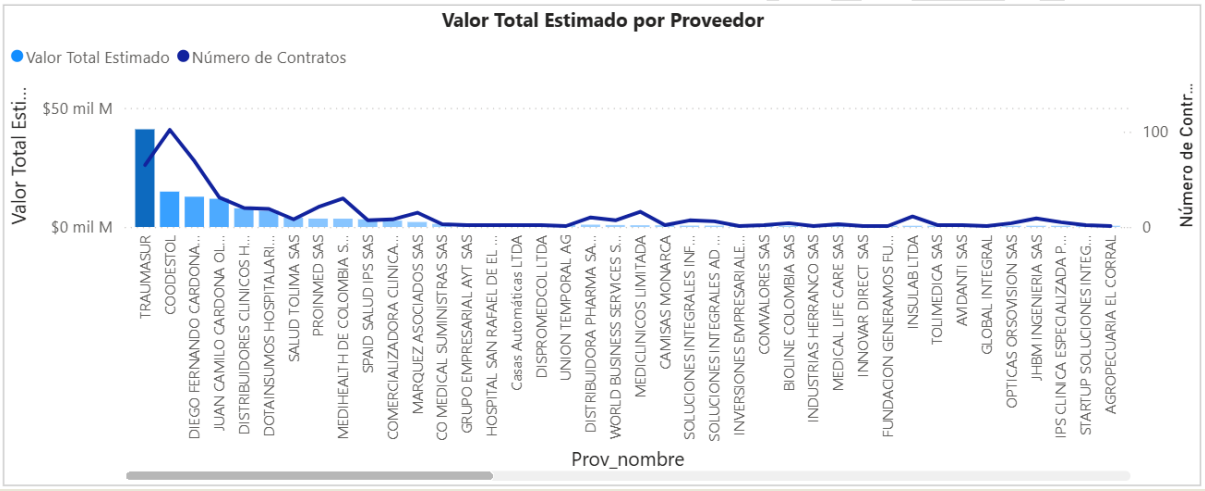
ANALISIS DE LA OFERTA





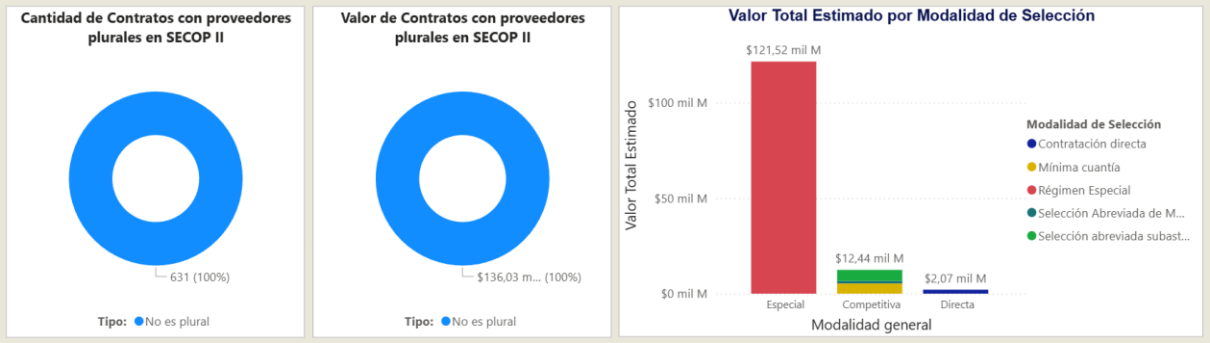

Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
631
30
20
10
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2022
2023
2024
2021
Año 2021 2022 2023 2024 2025 2026


Cantidad de contratos - Anual
(En blanco) 59 92 163 172 123
Cantidad de contratos
150
100
50
0
58
59
92
163
172
123
22
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_II


Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Valor Total Esti...
$50 mil M
$0 mil M
Número de Contr...
100
0
TRAUMASUR
COODESTOL
DIEGO FERNANDO CARDONA...
JUAN CAMILO CARDONA OL...
DISTRIBUIDORES CLINICOS H...
DOTAINSUMOS HOSPITALARI...
SALUD TOLIMA SAS
PROINMED SAS
MEDIHEALTH DE COLOMBIA S...
SPAID SALUD IPS SAS
COMERCIALIZADORA CLINICA...
MARQUEZ ASOCIADOS SAS
CO MEDICAL SUMINISTRAS SAS
GRUPO EMPRESARIAL AYT SAS
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ...
Casas Automáticas LTDA
DISPROMEDCOL LTDA
UNION TEMPORAL AG
DISTRIBUIDORA PHARMA SA...
WORLD BUSINESS SERVICES S...
MEDICLINICOS LIMITADA
CAMISAS MONARCA
SOLUCIONES INTEGRALES INF...
SOLUCIONES INTEGRALES AD ...
INVERSIONES EMPRESARIALE...
COMVALORES SAS
BIOLINE COLOMBIA SAS
INDUSTRIAS HERRANCO SAS
MEDICAL LIFE CARE SAS
INNOVAR DIRECT SAS
FUNDACION GENERAMOS FU...
INSULAB LTDA
TOLIMEDICA SAS
AMDANTI SAS
GLOBAL INTEGRAL
OPTICAS ORSOMSION SAS
JHBM INGENIERIA SAS
IPS CLINICA ESPECIALIZADA P...
STARTUP SOLUCIONES INTEG...
AGROPECUARIA EL CORRAL
Prov_nombre


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
TRAUMASUR
COODESTOL
DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOS
JUAN CAMILO CARDONA OLMOS
DISTRIBUIDORES CLINICOS HOSPITALARIOS DE COLOMBI...
DOTAINSUMOS HOSPITALARIOS SAS
SALUD TOLIMA SAS
PROINMED SAS
MEDIHEALTH DE COLOMBIA SAS
SPAID SALUD IPS SAS
COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL SAS
MARQUEZ ASOCIADOS SAS
CO MEDICAL SUMINISTRAS SAS
GRUPO EMPRESARIAL AYT SAS
$0 mil M
$50 mil M
Valor Total Estimado


Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
COODESTOL
DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOS
TRAUMASUR
JUAN CAMILO CARDONA OLMOS
MEDIHEALTH DE COLOMBIA SAS
PROINMED SAS
DISTRIBUIDORES CLINICOS HOSPITALARIOS DE COLOM...
DOTAINSUMOS HOSPITALARIOS SAS
MEDICLINICOS LIMITADA
MARQUEZ ASOCIADOS SAS
INSULAB LTDA
DISTRIBUIDORA PHARMA SAMI SAS
JHBM INGENIERIA SAS
COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL SAS
0
50
100
Número de Contratos

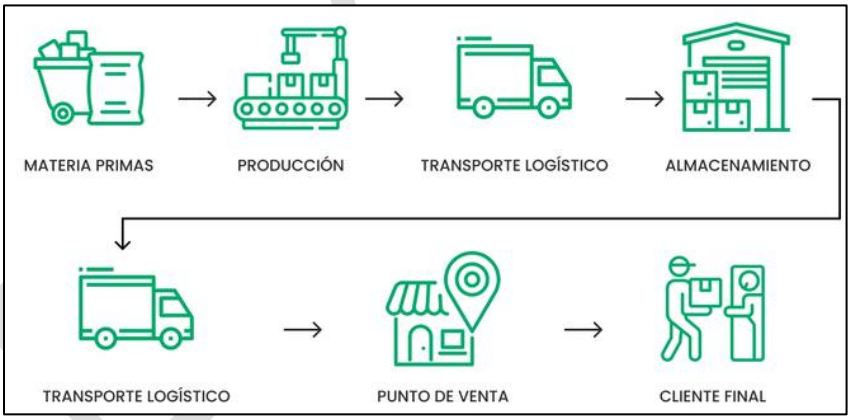


En el análisis de la oferta a nivel depatamental, se evidencia que se han realizado un total de 631 contrato contratos en el Tolima que guardan relacion directa con el código de clasificación UNSPSC establecido por la entidad.

2.1.2. ¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

Las cadenas de abastecimiento son un conjunto de actividades u operaciones involucradas para llevar a cabo el proceso de venta de un producto en su totalidad.

Cadena de abastecimiento de bienes



La producción como subsistema dinámico de la empresa, que transforma los recursos a medida que fluyen a través de las distintas etapas del proceso: En una compañía manufacturera, las materias primas, materiales e insumos son adquiridos a proveedores, almacenándose hasta el momento de su utilización en el proceso productivo. Los materiales fluyen a lo largo de este proceso, hasta ser transformados en productos finales que serán almacenados en un depósito hasta su posterior distribución en el mercado.

Las diferentes actividades económicas en las cuales se desarrolla la nación incluyen al sector primario, secundario y terciario, para nuestro análisis desarrollaremos el sector terciario en este sector ofrece servicios a la población en general. Las actividades asociadas con este sector incluyen: ventas al por menor y al por mayor, transporte, distribución, entretenimiento entre otros.

PROCEDIMIENTO DE RECEPCION DE BIENES:

2.1.2.2. ¿Quién suminstra los elementos?

La información que se relaciona muestra que existe pluralidad de empresas que pueden ofrecer los elementos solicitados.

Proveedores

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar los bienes objeto del presente proceso.

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, con capacidad de proveer los bienes requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien que permita cubrir la necesidad.

Se abarca la clasificación de los MACROSECTORES, señalados en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) - Superintendencia de Sociedades; donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el SECTOR: TERCIARIO, SECTOR ECONOMICO: COMERCIO.

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para "LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y OTROS ELEMENTOS PARA REHABILITACIÓN DE PACIENTES, QUE RECIBEN LOS SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5 UBICADOS EN ESM BAS06 (IBAGUE), ESM BICAI CHAPARRAL), ESM BIPAT (HONDA), PARA LA VIGENCIA 2026", se tiene un segmento del mercado de algunos proveedores que podrían satisfacer el objeto a contratar, de acuerdo a la información extraída de la base de datos de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA-SIIS) Pymes individuales, con la Actividad económica CIIU equivalentes a:

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD
800026212	RICOH COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.
800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	ANTIOQUIA
800061357	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	BOGOTA D.C.
800077635	LM INSTRUMENTS SA	BOGOTA D.C.
800105706	UPSISTEMAS SAS	BOGOTA D.C.
800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA
802010521	ARNEG ANDINA LTDA	ATLANTICO
811001646	Nordson Andina Ltda	ANTIOQUIA
811021765	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	ANTIOQUIA
830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	BOGOTA D.C.
830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S. A	BOGOTA D.C.
830036006	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830041688	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830060331	Komatsu Colombia SAS	CUNDINAMARCA
830067414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA
830070192	UCIPHARMA S.A.	BOGOTA D.C.

830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	BOGOTA D.C.
830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.
830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	BOGOTA D.C.
830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	CUNDINAMARCA
830511110	SKF Latin Trade SAS	BOGOTA D.C.
860001911	KAIKA SAS	BOGOTA D.C.
860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.
860003437	CENTRAL SAS	BOGOTA D.C.
860026442	B Braun Medical S.A.	BOGOTA D.C.
860028581	DELCOP COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
860044349	G. BARCO S.A.	BOGOTA D.C.
860064038	HELICENTRO SAS	CUNDINAMARCA
860070078	IMCOLMEDICA SA	BOGOTA D.C.
860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
860072122	G & G SUCEOSRES S.A.S.	BOGOTA D.C.
860450450	NICOMAR ELECTRONICS S.A.S	BOGOTA D.C.
860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	BOGOTA D.C.
860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
860510826	Industrial Taylor SAS	BOGOTA D.C.
860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	BOGOTA D.C.
860534244	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
890210534	TRIENERGY S.A.S	SANTANDER
890317417	GILMEDICA SAS	VALLE
890900769	AUTOMATIZACION SA	ANTIOQUIA
890923691	RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA	BOGOTA D.C.
890942914	QUIRURGIL SAS	ANTIOQUIA
900042771	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
900049818	LAYHER ANDINA SAS	CUNDINAMARCA
900124455	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.
900157189	PIPE SUPPLY AND SERVICES S.A.S.	BOGOTA D.C.
900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA ANDINA SAS	BOGOTA D.C.
900184924	ROBERT BOSCH LTDA	BOGOTA D.C.
900194910	Draeger Colombia SA	BOGOTA D.C.
900223935	MAKITA COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA
900261089	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	VALLE
900308795	ISTC ANDINA S A S	BOGOTA D.C.
900334095	TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	BOGOTA D.C.
900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900397663	BTL COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
900430151	Eaton Industries Colombia SAS	BOGOTA D.C.
900451379	Levare Services Ltd Sucursal Colombia	CUNDINAMARCA
900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	ATLANTICO
900454399	ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	BOGOTA D.C.
900456739	HILTI COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
900476067	WEIR MINERALS COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA
900481127	ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	ATLANTICO
900498582	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	VALLE
900510848	SPIRAX SARCO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900532903	SOILMEC COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900551847	Getinge Colombia SAS	BOGOTA D.C.
900561151	CHAMPIONX LLC SUCURSAL COLOMBIA	CUNDINAMARCA
900743695	GRUNDFOS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900757947	PHOENIX CONTACT SAS	BOGOTA D.C.

CENACIBA

900779576	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900824185	YOKOGAWA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900836437	HP COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA
900839128	SANY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900896981	LIVANOVA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900958202	ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900961620	INVERSIONES PROMEDCO SAS	BOGOTA D.C.
901117560	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS Epiroc Colombia S.A.S	BOGOTA D.C.
901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS SAS ADVANCED STERILIZATION PRODUCT COLOMBIA SAS CARL BAGUHN BARRANQUILLA SAS	BOGOTA D.C.
901239290	STECK ANDINA SAS	BOGOTA D.C.
901274344	Turbo Systems Colombia SAS	ATLANTICO

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un amplio número de personas tanto jurídicas como naturales que pueden participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.2. OBJETO:

" LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y OTROS ELEMENTOS PARA REHABILITACIÓN DE PACIENTES, QUE RECIBEN LOS SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5 UBICADOS EN ESM BAS06 (IBAGUE), ESM BICAI CHAPARRAL), ESM BIPAT (HONDA), PARA LA VIGENCIA 2026".

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que resulte del presente proceso será de **COMPRAVENTA**

3.4. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El Comité Técnico estructurador presenta la respectiva ficha técnica, por lo anterior será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo e invitación publica. Serán evaluadas como CUMPLE/NO CUMPLE.

A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ESMBAS06

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4818099	**ADQUISICION EQUIPO COMBO ESTIMULADOR ELECTRICO Y ULTRASONIDO:** •PANTALLA LCD O PANTALLA TÁCTIL A COLOR DE 7" O MÁS, CON TONO AUDIBLE AL INICIO DEL TRATAMIENTO •ADAPTADOR DE CORRIENTE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y/O CABLE DE PODER •CARRO DE TRANSPORTE CON GAVETAS, A LA MEDIDA DEL EQUIPO Y CON SISTEMA DE FRENOS **MODO ELECTRO ESTIMULADOR** •QUE CUENTE CON 100 O MÁS PROTOCOLOS PREESTABLECIDOS Y CONFIGURABLES •CONTAR CON BASE DE DATOS PARA LOS PACIENTES •CON POSIBILIDAD DE TRANSFERENCIA DE DATOS MEDIANTE BLUETOOTH O USB (OPCIONAL) •CON MÍNIMO 1 CANAL DE ELECTROTERAPIA •CON MÍNIMO 26 FORMAS DE ONDAS PULSADAS Y CONTINUAS •QUE CUENTE CON CONTROLES DE INTENSIDAD DE PARÁMETROS INDEPENDIENTES PARA CADA CANAL •QUE CUENTE MÍNIMO CON MODOS (GALVÁNICA, DIADINÁMICAS, TRABERT, FARÁDICA, NEOFARADICA Y/O ALCANZADA) •QUE CUENTE MÍNIMO CON PULSOS (EXPONENCIALES COMO TRIANGULARES, RECTANGULARES Y/O CUADRADAS) Y COMBINADAS Y/O SECUENCIALES. •QUE CUENTE CON ESTIMULACIÓN RUSA •QUE CUENTE MÍNIMO CON MÓDULO DE ELECTRO DIAGNÓSTICO (MODULAR O MANUAL) QUE PERMITE	UNIDAD	00	1,00	421418	OMITIDO	SIN CREAR

CENAC - IBA

		DETECCIÓN DE PUNTO MOTOR, MEDICIÓN DEL VALOR DEL •COEFICIENTE DE ACOMODACIÓN •TENS •INTERFERENCIAL BIPOLAR •INTERFERENCIAL DE 4 POLOS •BOTÓN PAUSA DE TRATAMIENTO **ACCESORIOS A ENTREGAR CON EQUIPO** •UN (01) PARES DE ELECTRODOS CARBONADOS (4X6) •UN (01) PARES DE ELECTRODOS CARBONADOS (6X8) •UN (01) PAR DE ELECTRODOS CARBONADOS (8X12) **MODO ULTRASONIDO** •FRECUENCIAS DE 1MHZ A 3MHZ O MAS •PROTOCOLOS RÁPIDOS, PREESTABLECIDOS Y/O BIBLIOTECA TERAPÉUTICA •BASE DE DATOS DE PACIENTES •FRECUENCIA DE TRABAJO ENTRE 15 HZ ±5, ENTRE 48 HZ ±5 Y 100 HZ ±5 O MÁS •MODO DE PULSO 100HZ O MAS •PULSADO Y CONTINUO CICLOS DE 10%, 20%, 50% Y 100%. (INCERTIDUMBRE +/- 5%) •CON CONTROL DE CONTACTO DE CABEZAL CON RETROALIMENTACIÓN VISUAL Y/O AUDITIVA •CON OPCIÓN DE REAJUSTE DE PARÁMETROS DE FABRICA •INCLUYE CABEZALES CON VARIEDAD DE TAMAÑO (5CM2) •CABEZALES SUMERGIBLES EN EL AGUA **ACCESORIOS A ENTREGAR CON EQUIPO** •DOS (2) FRASCOS DE GEL CONDUCTIVO						
2	482	ADQUISICION CINTAS METRICAS USO HOSPITALARIO ROLLO DE CINTA TALLÍMETRO PORTÁTIL PARA USO PEDIÁTRICO Y ADULTO	UNIDAD	00	16,00	42182702	OMITIDO	SIN CREAR

CENAC - IBA

		SUAVE AL TACTO QUE PERMITA MEDIR CIRCUNFERENCIAS CON PRECISIÓN DE MÍNIMO 205 CM CON RANGO DE MEDICIÓN DE 0 A 205 CM DIVISIÓN DE LA CINTA DE 1 MM						
3	482	ADQUISICION INFANTOMETRO FÁCIL DE LIMPIAR PLEGABLE CON TOPE CEFÁLICO RANGO DE MEDICA DE 50 A 100 CM	UNIDAD	00	6,00	42182703	OMITIDO	SIN CREAR
4	48	ADQUISICION TABLAS DE SNELLEN NUMERICA – ADULTO **EN POLIESTIRENO DIMENSIONES 30 X 50 CM**	UNIDAD	00	21,00	421830	OMITIDO	SIN CREAR
5	48	ADQUISICION TABLAS DE SNELLEN GRAFICOS – PEDIATRIA EN POLIESTIRENO DIMENSIONES 30 X 50 CM	UNIDAD	00	21,00	421830	OMITIDO	SIN CREAR
6	48	ADQUISICION MARTILLOS PARA REFLEJOS LARGO =>16 - ANCHO =1,5 CM, PARA CLINICO, MANGO ERGONOMICO, CABEZAL CON DOBLE GOMA NEGRA , ACCESORIOS ADICIONALES AGULA Y PINCEL Y ESTUCHE	UNIDAD	00	21,00	42182302	OMITIDO	SIN CREAR
7	482	ADQUISICION TERMOMETROS DIGITAL, RESOLUCION DE 0,2 °C, PARA USO ORAL, RECTAL, AXILAR, RANGO DE TRABAJO DESDE 32°C hasta 42° C, PUNTA FLEXIBLE, SONIDO DE ALARMA , APAGADO AUTOMATICO, ALIMENTACION CON BATERIA	UNIDAD	00	16,00	421822	OMITIDO	SIN CREAR
8	48	ADQUISICION FONENDOSCOPIO, LONGITUD DEL TUBO DE MINIMO 70CM, PIEZA BINAURAL EN ACERO INOXIDABLE, DOBLE PIEZA GIRATORIA PARA AESCULTACION EN ACERO INOXIDABLE, DE ALTA SENSIBILIDAD ACUSTICA EN CON ANILLO ANTIFRIO, CAMPANA Y DIAFRAGMA PLANO, PARA USO PROFESIONAL, OLIVAS AJUSTABLES Y SUAVES EN CAUCHO NATURAL Y /O LIBRE DE LATEX OLIVAS INTERCAMBIABLES, EQUIPO CON ALTA CLARIDAD ACUSTICA, MARCA DEL EQUIPO GRABADA EN PIEZA METALICA	UNIDAD	00	16,00	42182103	OMITIDO	SIN CREAR
9	48	ADQUISICION TALLIMETRO DE PARED CON PLATAFORMA EN PVC Y/O ABS, SISTEMA TOPE CEFALICO, GRADUACION DE 1MM, RANGO DE TRABAJO => 200 CM, ENSCALA CON MARCACION EN MM. PARA USO CLINICO	UNIDAD	00	6,00	42182703	OMITIDO	SIN CREAR

CENAC - IBA

A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ESMBAS06								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ESPEJO BUCAL CON MANGO N°5 EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	60	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
2	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PINZA ALGODONERA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	60	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
3	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: CUCHARILLA DOBLE EXTREMO N°14 EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	60	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
4	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: CUCHARILLA DOBLE EXTREMO N°5 EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	60	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
5	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: EXPLORADOR DOBLE EXTREMO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	60	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
6	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ESPATULA DE CEMENTO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	5	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
7	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: FP3 EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	30	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
8	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: TIJERAS DE MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	8	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
9	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: TIJERAS MOSQUITO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	10	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
10	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PINZA GUBI EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	5	42151601	OMITIDO	SIN CREAR

CENAC - IBA

11	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ELEVADOR RECTO DELGADO EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	10	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
12	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ELEVADOR RECTO GRUESO EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	10	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
13	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: CURETA DE PERIODONCIA EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	10	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
14	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PORTA AMALGAMA EN TEFLON	UNIDAD	00	10	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
15	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PORTA AMALGAMA EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	2	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
16	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PUNTA TRIPLE EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	40	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
17	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: JERINGA CARPULA CON SUCCION EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	30	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
18	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: CURETA DE LUCAS EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	10	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
19	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PORTA AGUJAS RECTA Y CURVO EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	10	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
20	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: TIJERAS DE TEJIDO CON SUCCION EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	10	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
21	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: EXPLORADOR DE CONDUCTO EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	6	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
22	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ABRE BOCAS MOLT PEDIATRICO EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	00	1	42151601	OMITIDO	SIN CREAR
23	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ESPEJOS PARA MANGOS HU-FRIDR	UNIDAD	00	10	42151601	OMITIDO	SIN CREAR

CENAC - IBA

24	48	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA:BANDEJA DE INSTRUMENTAL DE 30 X 25	UNIDAD	00	10	42151601	OMITIDO	SIN CREAR

A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ESMBAS06								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	314	TABLERO DE MONTESSORI ,TIPO MALETA CON MINIMO 8 OPCIONES DE MODOS DE TRABAJO (CORDONES, CREAMALLERA, CALENDARIO, RELOJ, ROMPECABEZAS, ENHEBRADO, ANIMALES, NUMERO Y LETRAS ETC)	UNIDAD	00	01	42251502	OMITIDO	SIN CREAR
2	3812202	MESA KANABELL PARA REHABILITACIÓN DE MANO, INCLUYE JUEGO DE PELOTAS Y TORNILLOS CON MUELLE PARA DIGITOTERAPIA, CON UNA RUEDA DE INERCIA REGULABLE, APOYABRAZOS, PRONOSUPINADOR CON RODAMIENTOS Y UN FLEXOEXTENSOR PARA USO PROFESIONAL ENTORNO HOSPITALARIO	UNIDAD	00	01	422515	OMITIDO	SIN CREAR

A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: BAS06								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	4818099	ADQUISICION CAMILLA DE EMERGENCIA 185 CM X 43 CM - Cumplimiento especificación técnica camilla rígida de primeros auxilios No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02631/INT-00	UNIDAD	00	04	42192207	OMITIDO	SIN CREAR

A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: BAS06								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	482	ADQUISICION DE TERMO-HIGROMETRO DIGITAL, RESOLUCION DE 0,2 MEDIDOR DE TEMPERATURA/HUMEDAD Y VISUALIZACIÓN DE LA HORA SIMULTÁNEAMENTE. RELOJ CON MAXIMAS Y MINIMAS	UNIDAD	00	04	41111970	OMITIDO	SIN CREAR

3.5. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas "Especificaciones Técnicas Adicionales". Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

NOTA 1: El oferente deberá expedir para cada uno de los ítems (de manera individual), las certificaciones o los documentos solicitados en las especificaciones técnicas adicionales.

- **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA ENTREGA**:
 2. Registro Invima vigente de los equipos biomédicos acorde a requisitos Invima para comercialización y uso así:

ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS		
ITEM	EQUIPO	INVIMA
1	ADQUISICION EQUIPO COMBO ESTIMULADOR ELECTRICO Y ULTRASONIDO	REQUIERE
2	ADQUISICION CINTAS METRICAS USO HOSPITALARIO	NO REQUIERE
3	ADQUISICION INFANTOMETRO	NO REQUIERE
4	ADQUISICION TABLAS DE SNELLEN NUMERICA – ADULTO	NO REQUIERE
5	ADQUISICION TABLAS DE SNELLEN GRAFICOS – PEDIATRIA	NO REQUIERE
6	ADQUISICION MARTILLOS PARA REFLEJOS	REQUIERE
7	ADQUISICION TERMOMETROS DIGITAL	REQUIERE
8	ADQUISICION FONENDOSCOPIO	REQUIERE
9	ADQUISICION TALLIMETRO DE PARED CON PLATAFORMA EN PVC Y/O ABS	NO REQUIERE
ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA:		
ITEM	EQUIPO	INVIMA
1	ESPEJO BUCAL CON MANGO N°5 EN ACERO INOXIDABLE	REQUIERE
2	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA:	REQUIERE
3	PINZA ALGODONERA EN ACERO INOXIDABLE	REQUIERE
4	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA:	REQUIERE
5	CUCHARILLA DOBLE EXTREMO N°14 EN ACERO INOXIDABLE	REQUIERE
6	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA:	REQUIERE
7	CUCHARILLA DOBLE EXTREMO N°5 EN ACERO INOXIDABLE	REQUIERE
8	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA:	REQUIERE
9	EXPLORADOR DOBLE EXTREMO EN ACERO INOXIDABLE	REQUIERE
10	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA:	REQUIERE
11	ESPATULA DE CEMENTO EN ACERO INOXIDABLE	REQUIERE

12	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: FP3 EN ACERO INOXIDABLE	REQUIERE
13	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: TIJERAS DE MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE	REQUIERE
14	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: TIJERAS MOSQUITO EN ACERO INOXIDABLE	REQUIERE
15	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PINZA GUBI EN ACERO INOXIDABLE	REQUIERE
16	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ELEVADOR RECTO DELGADO EN AXCERO INOXIDABLE	REQUIERE
17	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ELEVADOR RECTO GRUESO EN AXCERO INOXIDABLE	REQUIERE
18	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: CURETA DE PERIODONCIA EN AXCERO INOXIDABLE	REQUIERE
19	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PORTA AMALGAMA EN TEFLON	REQUIERE
20	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PORTA AMALGAMA EN AXCERO INOXIDABLE	REQUIERE
21	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PUNTA TRIPLE EN AXCERO INOXIDABLE	REQUIERE
22	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: JERINGA CARPULA CON SUCCION EN AXCERO INOXIDABLE	REQUIERE
23	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: CURETA DE LUCAS EN AXCERO INOXIDABLE	REQUIERE
24	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PORTA AGUJAS RECTA Y CURVO EN AXCERO INOXIDABLE	REQUIERE
25	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: TIJERAS DE TEJIDO CON SUCCION EN AXCERO INOXIDABLE	REQUIERE
26	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: EXPLORADOR DE CONDUCTO EN AXCERO INOXIDABLE	REQUIERE
27	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ABRE BOCAS MOLT PEDIATRICO EN AXCERO INOXIDABLE	REQUIERE
28	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ESPEJOS PARA MANGOS HU-FRIDR	REQUIERE
29	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: BANDEJA DE INSTRUMENTAL DE 30 X 25	REQUIERE
ADQUISICION MATERIAL DE REAHABILITACION		
ITEM	**EQUIPO**	**INVIMA**
1	TABLERO DE MONTESSORI	NO REQUIERE
2	MESA KANABELL PARA REHABILITACIÓN DE MANO	NO REQUIERE
ADQUISICION MATERIAL OTROS ELEMENTOS DE APOYO		
ITEM	**EQUIPO**	**INVIMA**
1	ADQUISICION CAMILLAS	NO REQUIERE
2	ADQUISICION DE TERMO-HIGROMETRO DIGITAL	NO REQUIERE

3. Formato de hoja de vida de los equipos biomédicos estipulada en la pagina web de la dirección de sanidad del ejército https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/index.php?idcategoria=5019



con la información diligenciada
4. Declaración de importación para equipos biomédicos e instrumental, equipos e instrumental que requieren registro Invima
5. Carta para la cadena de distribución si es distribuidor de los equipos y/o instrumental que requiere Invima.
6. Manuales de uso , servicio y guías rápidas de la totalidad de los bienes adquiridos, puede ser en físico y/o código QR por cada equipo
7. CCA Vigente de los equipos que requieren registro Invima.

8. Placa de acondicionamiento para todos los equipos en material lavable con los siguientes datos (Nombre, Marca, modelo, serie, datos del contrato, datos telefono de contacto y fin garantía), para el instrumental marcado laser con N° de contrato y Fecha

- **CONDICIONES DE LA ENTREGA - ESTADO DE LOS EQUIPOS**: El oferente debe certificar por escrito compromiso de a entregar los elementos en perfectas condiciones de uso, nuevos y debidamente empacadas por cada elemento, asimismo, una placa que identifique los datos del proveedor, numero teléfono, fin garantía tanto en equipo como en compresor, si estos tienen desperfectos de fábrica y/o transporte no se recibirán, de igual forma la instalación y/o ensamble de los elementos que están conservados en diferentes piezas una vez el equipo se coloque en servicio.

- **SUMINISTRO DE EQUIPOS:** El oferente debe certificar por escrito que garantiza la entrega de los elementos en las cantidades, calidades y dentro del plazo de ejecución establecido dentro del proceso.

- **PERSONAL DE CONTACTO PARA LA GARANTIA:** El oferente debe entregar por escrito mediante documento carta, donde pueda mantener en contacto como, nombre de persona de Contacto, celular y correo electrónico para reporte de fallas y/o seguimiento a garantía.

- **GARANTÍA TÉCNICA DEL EQUIPO:** El oferente debe entregar por escrito mediante documento carta donde oferta una garantía mínima de 1 AÑO como mínimo incluyendo la visita de mantenimiento preventivo si lo requiere según fabricante para cualquiera de los bienes a adquirir, de igual forma la disponibilidad de repuestos por un tiempo mayor a 5 años para los equipos que requieren INVIMA excepto los antropométricos.

- **TIEMPO DE RESPUESTA GARANTÍA DEFECTOS DE FABRICA**: El oferente debe entregar por escrito mediante documento carta, donde realice el diagnóstico del equipo en sitio y/o acepte diagnostico externo certificado según corresponda cuando se requiera hacer efectiva la garantía por defectos de fabricante, de igual forma el tiempo de reparación no puede superar los 30 días calendario asimismo, la garantía se corre por el tiempo que el equipo este fuera de servicio y/o se realice la reparación, lo anterior sin generar costo adicional a la entidad.

- **REALACIÓN DE ELEMENTOS A OFERTAR** El oferente deberá adjuntar documento carta, donde se evidencie la relación de los equipos ofertados y/o a evaluar con los respectivos datos técnicos así:

Item	DESCRIPCION TECNICA	MARCA	MODELO / REFERENCIA	URL / MANUAL TECNICO-OPERADOR-GUIA USUARIO

CATALOGACIÓN: El oferente certificará en documento independiente firmado por el representante legal que de resultar adjudicado el contrato, se compromete a proporcionar dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la suscripción del mismo, en medio magnético y físico a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE y al supervisor del

contrato, una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el anexo.



FORMATO

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El oferente deberá proporcionar en medio magnético y físico al CENAC-IBAGUE una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista

Dirección_____

Nombre de la empresa_____

Correo electrónico _____

País de origen_____

Teléfono_____

Código de identificación tributaria_____

Información del fabricante del artículo de abastecimiento

Dirección_____

Teléfono_____

Código de identificación tributaria_____

Nombre de la empresa_____

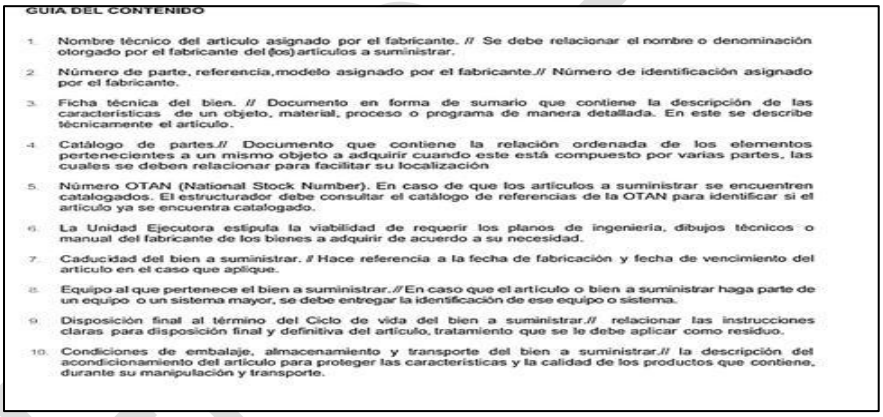
Correo electrónico _____

País de origen_____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar.

Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante _____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de Partes _____
5. Número OTAN (National Stock Number)_____. En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de bienes a adquirir de acuerdo a la necesidad. (SI APLICA)
7. Caducidad del bien a suministrar.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar.



GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

3.5.1. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA.

DOCUMENTO DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE DEBERA SER ANEXADO JUNTO CON LA OFERTA Y PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II.

3.5.2. DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente debe entregar por escrito mediante documento carta donde oferta una garantía mínima de 1 AÑO como mínimo incluyendo la visita de mantenimiento preventivo si lo requiere según fabricante para cualquiera de los bienes a adquirir, de igual forma la disponibilidad de repuestos por un tiempo mayor a 5 años para los equipos que requieren INVIMA excepto los antropométricos.

NOTA 1: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUE a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

NOTA 2: El proponente garantizará que los elementos ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa

3.5.2.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente debe entregar por escrito mediante documento carta, donde realice el diagnóstico del equipo en sitio y/o acepte diagnostico externo certificado según corresponda cuando se requiera hacer efectiva la garantía por defectos de fabricante, de igual forma el tiempo de reparación no puede superar los 30 días calendario asimismo, la garantía se corre por el tiempo que el equipo este fuera de servicio y/o se realice la reparación, lo anterior sin generar costo adicional a la entidad.

NOTA 1: COSTOS DE TRANSPORTE Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los materiales objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el contratante.

NOTA 3: LOS TÉRMINOS DE GARANTÍA TÉCNICA Y EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA MISMA, DEBERÁN SER APORTADOS EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante **Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos**. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

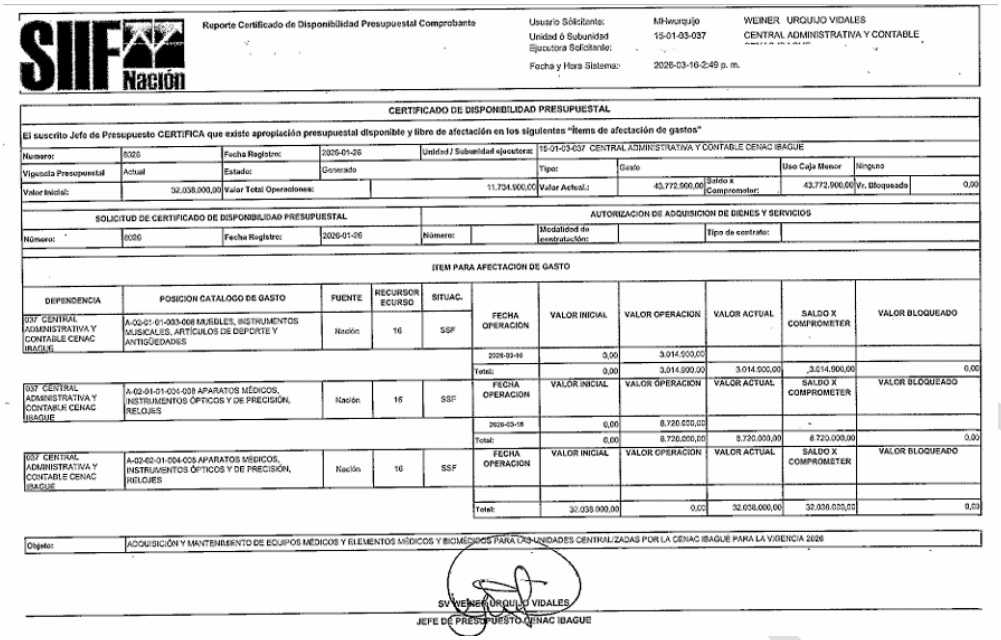
La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional-CENAC IBAGUÉ, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades consolidados por la sección de Planes de la CENAC IBAGUÈ, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 8026 DEL 26 DE ENERO DE 2026** por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE IVA INCLUIDO (SI APLICA) ($43.772.900,00).** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro **No. A-02-02-01-004-008 "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES" y rubro No. A-02-01-01-003-008 "MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES" RECURSO 16 SSF** dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	ESMBAS06	$30.838.000
A-02-01-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	ESMBAS06	$8.000.000
A-02-01-01-003-008	16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ESMBAS06	$3.014.900
A-02-02-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BASPC 06	$1.200.000
A-02-01-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BASPC 06	$720.000
TOTAL				**$43.772.900**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP-

CENACIBAGUÉ



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Sólicitante: MHwurquijo — WEINER URQUIJO VIDALES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-037 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-03-16-2:49 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	8026	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	32.038.000,00	Valor Total Operaciones:	11.734.900,00			Valor Actual:	43.772.900,00	Saldo x Comprometer:	43.772.900,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	8026	Fecha Registro:	2026-01-26	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	16	SSF	2026-03-16	0,00	3.014.900,00			
					Total:	0,00	3.014.900,00	3.014.900,00	3.014.900,00	0,00
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-03-16	0,00	8.720.000,00		-	
					Total:	0,00	8.720.000,00	8.720.000,00	8.720.000,00	0,00
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	32.038.900,00	0,00	32.038.000,00	32.038.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS Y ELEMENTOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2026

SV WEINER URQUIJO VIDALES
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC IBAGUE

4.1. ANALISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

4.1.1. PRECIO HISTÓRICO

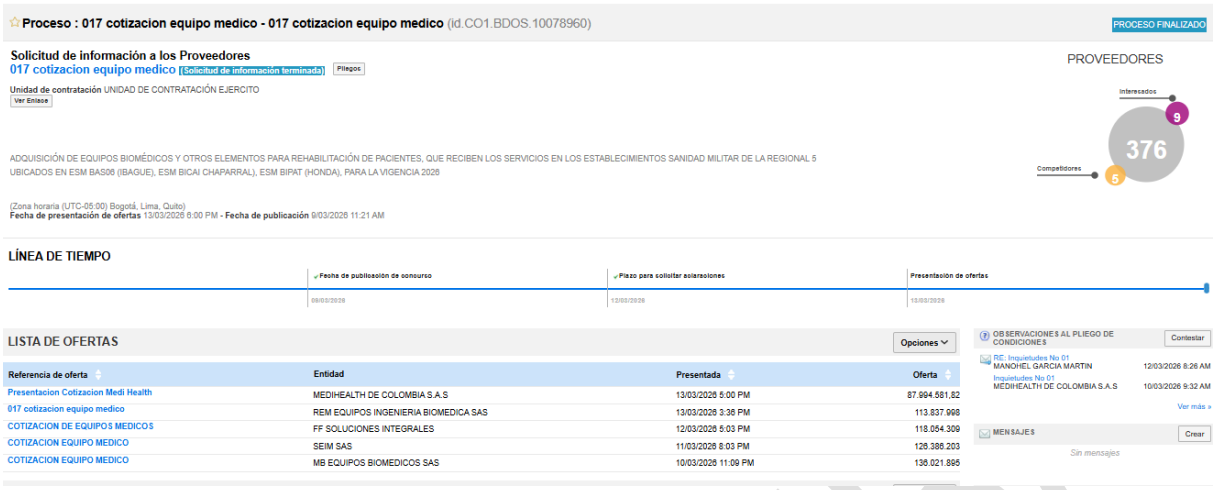
De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Version 3 del 25 de septiembre de 2025**, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Por lo tanto, este comité económico estructurador **NO encontró procesos de las vigencias anteriores que sumplieran con las mismas características tecnicas.**

4.1.2. PRECIOS DE MERCADO.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación de este.

La Central Administrativa y Contable Regional Ibaguè, a través de su Dirección Administrativa, solicitó cotizaciones a través de la plataforma del SECOP II. **017 cotizacion equipo medico;** se obtuvo cinco (01) cotización a través de este medio:



De las cuales el comité técnico da su concepto, así:

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	CONCEPTOTÉCNICO
MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS	901557882	8/03/2026	10/03/2026	SECOP II	CUMPLE
SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO	830.053.911	8/03/2026	11/03/2026	SECOP II	CUMPLE
FF SOLUCIONES INTEGRALES	901273522	8/03/2026	12/03/2026	SECOP II	CUMPLE
ULTRASHALL DE COLOMBIA	900414376	8/03/2026	13/03/2026	SECOP II	CUMPLE
MEDIHEALTH COLOMBIA S.A	900298567	08/03/2026	13/03/2026	SECOP II	NO CUMPLE

Nota: Las cotizaciones recibidas se encuentran impresas y reposan en la carpeta maestra del proceso.

Después de recibir las cotizaciones, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias de las empresas cotizantes y avaladas en el Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio, evidenciando que las firmas se encuentren activas para dar continuidad con el estudio de mercado.

4.1.2.1. VERIFICACIÓN RUES

Se consultó en la página RUES-Registro Único Empresarial; a continuación, se anexa el resultado de la verificación de las empresas cotizantes: https://www.rues.org.co/

MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS NIT. 901557882



SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO NIT. 830053911



FF SOLUCIONES INTEGRALES NIT. 901273522



Cerca de 1 otros ...

FF SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

Identificación
901273522-2
Numero de Inscripción
67688
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3098752
Estado
Activa

FF SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4663
Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4651
Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

ULTRASHALL DE COLOMBIA NIT. 900414376



Cerca de 1 otros ...

ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S A S

Identificación
900414376-6
Numero de Inscripción
51005
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2066161
Estado
Activa

ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

4.1.2.2. AVAL TÉCNICO

Una vez recibidas las cotizaciones, el comité técnico estructurador da su concepto de las cotizaciones recibidas así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06

Ibagué, Tolima 16 de marzo de 2026.

Señora Teniente Coronel.
LINA JOHANA ROJAS GALVIS
Gerente del Proyecto

ASUNTO: AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Con toda atención me permito informar a la señora gerente del proyecto, que una vez allegadas las cotizaciones para el proceso de contratación, cuyo objeto corresponde es "LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y OTROS ELEMENTOS PARA REHABILITACIÓN DE PACIENTES, QUE RECIBEN LOS SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5 UBICADOS EN ESM BAS06 (IBAGUE), ESM BICAI CHAPARRAL), ESM BIPAT (HONDA), PARA LA VIGENCIA 2026.; Se emite el siguiente concepto:

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, para el proceso de Adquisición de equipo médico; son aquellas presentadas por los interesados las cuales cumplen con la necesidad requerida por el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06. Que, una vez verificadas las condiciones plasmadas en las cotizaciones enviadas por las empresas, el comité técnico emite su concepto así:

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	CONCEPTOTÉCNICO
MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS	901557882	6/3/2026	10/03/2026	SECOP II	CUMPLE
SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO	830.053.911	6/3/2026	11/03/2026	SECOP II	CUMPLE
FF SOLUCIONES INTEGRALES	901273522	6/3/2026	12/03/2026	SECOP II	CUMPLE
ULTRASHALL DE COLOMBIA	900416218	6/3/2026	13/03/2026	SECOP II	CUMPLE
MEDIHEALTH COLOMBIA S.A	900298147	06/03/2026	13/03/2026	SECOP II	NO CUMPLE

Respetuosamente:
SV. FREDY JOSE ARDILA GOMEZ
Comité Técnico Estructurador

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06
Kilometro 5 vía Armenia / Ibague - Tolima
Correo electronico de la unidad: cenaciba@ejercito.mil.co

4.1.3. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES, PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los cálculos y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los elementos objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto oficial con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. A continuación se presentan los diferentes precios unitarios de mercado cotizados y precios históricos, para cada uno de los elementos a adquirir.

2. Las cotizaciones recibidas que fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo al nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL IBAGUÉ.

3. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado. Por ello, luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones y los precios históricos, el comité económico tuvo en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadístas:

- **DESVIACIÓN ESTANDAR:** determinada entre los precios cotizados
- **MENOR VALOR:** determinada entre los precios cotizados
- **MAYOR VALOR:** determinada entre los precios cotizados
- **PROMEDIO:** determinada entre los precios cotizados
- **MEDIA GEOMÉTRICA:** determinada entre los precios cotizados
- **MEDIA ARMÓNICA:** determinada entre los precios cotizados
- **MEDIANA:** determinada entre los precios cotizados
- **DISPERSION:** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO.
- **PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo que incluye todos los impuestos de ley para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección, asimismo en cumplimiento al Principio de Economía establecido en la ley 80 de 1993 el cual tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal. Lo anterior, asegurando que el valor de los servicios y bienes se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.

En este sentido, y con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR PRECIO DE REFERENCIA (incluye IVA cuando aplique) de acuerdo al perfilameinto del mercado, se determinan las siguientes condiciones para establecer el precio de referencia de cada uno de los ítems:

1. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MENOR O IGUAL AL 33%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **MENOR VALOR**. esto al no existir variaciones significativas entre los precios cotizados.

2. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MAYOR O IGUAL AL 34%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **EL PROMEDIO,** esto al considerarse como una medida de tendencia central que no es sensible a los datos atípicos cotizados.

CENAC - IBA

ITEM	CODIGO UNSPC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	HISTORICO ACTUALIZADO	COTIZACION 1- FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS		COTIZACION 2- MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS		COTIZACION 3- SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO SAS		COTIZACION 4- REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS		(1) MENOR VALOR UNITARIO	(2) PROMEDIO UNITARIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMETRICA	MAYOR VALOR UNITARIO	MEDIA ARMONICA	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 2)	(6) DISPERSION (5/2)
LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y OTROS ELEMENTOS PARA REHABILITACION DE PACIENTES, QUE RECIBEN LOS SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5 UBICADOS EN ESM BAS06 (IBAGUE), ESM BICAI CHAPARRAL), ESM BIPAT (HONDA), CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD LOS EQUIPOS PARA LA VIGENCIA 2026																					
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES																					
1		DESCRIPCIÓN:	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD		VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL								
1	421418	ADQUISICION EQUIPO COMBO ESTIMULADOR ELECTRICO Y ULTRASONIDO: •PANTALLA LCD O PANTALLA TÁCTIL A COLOR DE 7" O MÁS, CON TONO AUDIBLE AL INICIO DEL TRATAMIENTO •ADAPTADOR DE CORRIENTE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y/O CABLE DE PODER •CARRO DE TRANSPORTE CON GAVETAS, A LA MEDIDA DEL EQUIPO Y CON SISTEMA DE FRENOS MODO ELECTRO ESTIMULADOR •QUE CUENTE CON 100 O MÁS PROTOCOLOS PREESTABLECIDOS Y CONFIGURABLES •CONTAR CON BASE DE DATOS PARA LOS PACIENTES •CON POSIBILIDAD DE TRANSFERENCIA DE DATOS MEDIANTE BLUETOOTH O USB (OPCIONAL) •CON MÍNIMO 1 CANAL DE ELECTROTERAPIA •CON MÍNIMO 26 FORMAS DE ONDAS PULSADAS Y CONTINUAS •QUE CUENTE CON CONTROLES DE INTENSIDAD DE PARÁMETROS INDEPENDIENTE	UNIDAD	1	N_A	$ 22.610.000,00	$ 22.610.000,00	$ 33.320.000,00	$ 33.320.000,00	$ 26.180.000,00	$ 26.180.000,00	$ 85.265.880,00	$ 85.265.880,00	$ 22.610.000	$ 41.843.970	$ 29.750.000	$ 36.011.202	$ 85.265.880	$ 32.215.109	$ 13.600.471	33%

		S PARA CADA CANAL •QUE CUENTE MÍNIMO CON MODOS (GALVÁNICA, DIADINÁMICAS, TRABERT, FARÁDICA, NEOFARADICA Y/O ALCANZADA) •QUE CUENTE MÍNIMO CON PULSOS (EXPONENCIALES COMO TRIANGULARES, RECTANGULARES Y/O CUADRADAS) Y COMBINADAS Y/O SECUENCIALES. •QUE CUENTE CON ESTIMULACIÓN RUSA •QUE CUENTE MÍNIMO CON MÓDULO DE ELECTRO DIAGNÓSTICO (MODULAR O MANUAL) QUE PERMITE DETECCIÓN DE PUNTO MOTOR, MEDICIÓN DEL VALOR DEL •COEFICIENTE DE ACOMODACIÓN •TENS •INTERFERENCIAL BIPOLAR •INTERFERENCIAL DE 4 POLOS •BOTÓN PAUSA DE TRATAMIENTO ACCESORIOS A ENTREGAR CON EQUIPO •UN (01) PARES DE ELECTRODOS CARBONADOS (4X6) •UN (01) PARES DE ELECTRODOS CARBONADOS (6X8) •UN (01) PAR DE ELECTRODOS CARBONADOS (8X12) MODO ULTRASONIDO •FRECUENCIAS DE 1MHZ A 3MHZ O MAS •PROTOCOLOS RÁPIDOS, PREESTABLECIDOS Y/O BIBLIOTECA																				

		TERAPÉUTICA •BASE DE DATOS DE PACIENTES •FRECUENCIA DE TRABAJO ENTRE 15 HZ ±5, ENTRE 48 HZ ±5 Y 100 HZ ±5 O MÁS •MODO DE PULSO 100HZ O MAS •PULSADO Y CONTINUO CICLOS DE 10%, 20%, 50% Y 100%. (INCERTIDUMBRE +/- 5%) •CON CONTROL DE CONTACTO DE CABEZAL CON RETROALIMENTACIÓN VISUAL Y/O AUDITIVA •CON OPCIÓN DE REAJUSTE DE PARÁMETROS DE FABRICA •INCLUYE CABEZALES CON VARIEDAD DE TAMAÑO (5CM2) •CABEZALES SUMERGIBLES EN EL AGUA ACCESORIOS A ENTREGAR CON EQUIPO •DOS (2) FRASCOS DE GEL CONDUCTIVO																			
2	42182702	ADQUISICION CINTAS METRICAS USO HOSPITALARIO ROLLO DE CINTA TALLÍMETRO PORTÁTIL PARA USO PEDIÁTRICO Y ADULTO SUAVE AL TACTO QUE PERMITA MEDIR CIRCUNFERENCIAS CON PRECISIÓN DE MÍNIMO 205 CM CON RANGO DE MEDICIÓN DE 0 A 205 CM DIVISIÓN DE LA CINTA DE 1 MM	UNIDAD	16	N_A	$ 88.060,00	$ 1.408.960,00	$ 102.102,00	$ 1.633.632,00	$ 94.605,00	$ 1.513.680,00	$ 64.924,00	$ 1.038.784,00	$ 64.924	$ 87.423	$ 91.333	$ 86.205	$ 102.102	$ 84.884	$ 15.909	18%
3	42182703	ADQUISICION INFANTOMETRO FÁCIL DE LIMPIAR PLEGABLE CON TOPE CEFÁLICO RANGO DE MEDICA DE 50 A 100 CM	UNIDAD	6	N_A	$ 291.550,00	$ 1.749.300,00	$ 369.138,00	$ 2.214.828,00	$ 345.100,00	$ 2.070.600,00	$ 220.920,00	$ 1.325.520,00	$ 220.920	$ 306.677	$ 318.325	$ 300.968	$ 369.138	$ 294.916	$ 60.639	20%

4	421830	ADQUISICION TABLAS DE SNELLEN NUMERICA – ADULTO EN POLIESTIRENO DIMENSIONES 30 X 50 CM	UNIDAD	21	N_A	$ 51.170,00	$ 1.074.570,00	$ 56.227,50	$ 1.180.777,50	$ 53.550,00	$ 1.124.550,00	$ 34.986,00	$ 734.706,00	$ 34.986	$ 48.983	$ 52.360	$ 48.184	$ 56.228	$ 47.290	$ 9.897	20%
5	421830	ADQUISICION TABLAS DE SNELLEN GRAFICOS – PEDIATRIA EN POLIESTIRENO DIMENSIONES 30 X 50 CM	UNIDAD	21	N_A	$ 51.170,00	$ 1.074.570,00	$ 56.227,50	$ 1.180.777,50	$ 53.550,00	$ 1.124.550,00	$ 34.986,00	$ 734.706,00	$ 34.986	$ 48.983	$ 52.360	$ 48.184	$ 56.228	$ 47.290	$ 9.897	20%
6	42182302	ADQUISICION MARTILLOS PARA REFLEJOS LARGO =>16 - ANCHO =1,5 CM, PARA CLINICO, MANGO ERGONOMICO, CABEZAL CON DOBLE GOMA NEGRA , ACCESORIOS ADICIONALES AGULA Y PINCEL Y ESTUCHE	UNIDAD	21	N_A	$ 54.264,00	$ 1.139.544,00	$ 59.500,00	$ 1.249.500,00	$ 58.905,00	$ 1.237.005,00	$ 29.805,00	$ 625.905,00	$ 29.805	$ 50.619	$ 56.585	$ 48.794	$ 59.500	$ 46.640	$ 14.718	29%
7	421822	ADQUISICION TERMOMETROS DIGITAL, RESOLUCION DE 0,2 °C, PARA USO ORAL, RECTAL, AXILAR, RANGO DE TRABAJO DESDE 32°C hasta 42° C, PUNTA FLEXIBLE, SONIDO DE ALARMA , APAGADO AUTOMATICO, ALIMENTACION CON BATERIA	UNIDAD	16	N_A	$ 29.155,00	$ 466.480,00	$ 33.320,00	$ 533.120,00	$ 31.535,00	$ 504.560,00	$ 12.628,00	$ 202.048,00	$ 12.628	$ 26.660	$ 30.345	$ 24.939	$ 33.320	$ 22.830	$ 9.922	37%
8	42182103	ADQUISICION FONENDOSCOPIO, LONGITUD DEL TUBO DE MINIMO 70CM, PIEZA BINAURAL EN ACERO INOXIDABLE, DOBLE PIEZA GIRATORIA PARA AESCULTACION EN ACERO INOXIDABLE, DE ALTA SENSIBILIDAD ACUSTICA EN CON ANILLO ANTIFRIO, CAMPANA Y DIAFRAGMA PLANO, PARA USO PROFESIONAL, OLIVAS AJUSTABLES Y SUAVES EN CAUCHO	UNIDAD	16	N_A	$ 327.250,00	$ 5.236.000,00	$ 338.555,00	$ 5.416.880,00	$ 334.747,00	$ 5.355.952,00	$ 317.523,00	$ 5.080.368,00	$ 317.523	$ 329.519	$ 330.999	$ 329.420	$ 338.555	$ 329.321	$ 8.482	3%

		NATURAL Y /O LIBRE DE LATEX OLIVAS INTERCAMBIABLES, EQUIPO CON ALTA CLARIDAD ACUSTICA, MARCA DEL EQUIPO GRABADA EN PIEZA METALICA																			
9	42182703	ADQUISICION TALLIMETRO DE PARED CON PLATAFORMA EN PVC Y/O ABS, SISTEMA TOPE CEFALICO, GRADUACION DE 1MM, RANGO DE TRABAJO => 200 CM, ENSCALA CON MARCACION EN MM. PARA USO CLINICO	UNIDAD	6	N_A	$ 1.885.000,00	$ 11.310.000,00	$ 1.990.000,00	$ 11.940.000,00	$ 1.980.000,00	$ 11.880.000,00	$ 411.485,00	$ 2.468.910,00	$ 411.485	$ 1.566.621	$ 1.932.500	$ 1.322.196	$ 1.990.000	$ 1.007.991	$ 816.804	52%
A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES																					
10	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ESPEJO BUCAL CON MANGO N°5 EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	60	N_A	$ 10.115,00	$ 606.900,00	$ 8.925,00	$ 535.500,00	$ 10.710,00	$ 642.600,00	$ 5.198,00	$ 311.880,00	$ 5.198	$ 8.737	$ 9.520	$ 8.420	$ 10.710	$ 8.054	$ 2.502	29%
11	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PINZA ALGODONERA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	60	N_A	$ 18.802,00	$ 1.128.120,00	$ 19.635,00	$ 1.178.100,00	$ 19.992,00	$ 1.199.520,00	$ 12.578,00	$ 754.680,00	$ 12.578	$ 17.752	$ 19.219	$ 17.455	$ 19.992	$ 17.120	$ 3.659	21%
12	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: CUCHARILLA DOBLE EXTREMO N°14 EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	60	N_A	$ 235.620,00	$ 14.137.200,00	$ 255.850,00	$ 15.351.000,00	$ 243.950,00	$ 14.637.000,00	$ 12.578,00	$ 754.680,00	$ 12.578	$ 187.000	$ 239.785	$ 116.621	$ 255.850	$ 43.594	$ 123.335	66%
13	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: CUCHARILLA DOBLE EXTREMO N°5 EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	60	N_A	$ 154.938,00	$ 9.296.280,00	$ 166.600,00	$ 9.996.000,00	$ 157.080,00	$ 9.424.800,00	$ 12.578,00	$ 754.680,00	$ 12.578	$ 122.799	$ 156.009	$ 84.507	$ 166.600	$ 40.681	$ 77.938	63%
14	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: EXPLORADOR DOBLE EXTREMO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	60	N_A	$ 155.295,00	$ 9.317.700,00	$ 165.410,00	$ 9.924.600,00	$ 160.650,00	$ 9.639.000,00	$ 12.578,00	$ 754.680,00	$ 12.578	$ 123.483	$ 157.973	$ 84.880	$ 165.410	$ 40.728	$ 78.422	64%
15	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ESPATULA DE CEMENTO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	5	N_A	$ 18.564,00	$ 92.820,00	$ 18.802,00	$ 94.010,00	$ 20.111,00	$ 100.555,00	$ 12.578,00	$ 62.890,00	$ 12.578	$ 17.514	$ 18.683	$ 17.238	$ 20.111	$ 16.929	$ 3.490	20%
16	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA:	UNIDAD	30	N_A	$ 288.337,00	$ 8.650.110,00	$ 321.300,00	$ 9.639.000,00	$ 297.500,00	$ 8.925.000,00	$ 12.578,00	$ 377.340,00	$ 12.578	$ 229.929	$ 292.919	$ 136.451	$ 321.300	$ 44.720	$ 153.690	67%

		FP3 EN ACERO INOXIDABLE																			
17	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: TIJERAS DE MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	8	N_A	$ 25.585,00	$ 204.680,00	$ 29.155,00	$ 233.240,00	$ 26.775,00	$ 214.200,00	$ 13.745,00	$ 109.960,00	$ 13.745	$ 23.815	$ 26.180	$ 22.890	$ 29.155	$ 21.800	$ 7.121	30%
18	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: TIJERAS MOSQUITO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	10	N_A	$ 30.464,00	$ 304.640,00	$ 35.700,00	$ 357.000,00	$ 33.915,00	$ 339.150,00	$ 16.260,00	$ 162.600,00	$ 16.260	$ 29.085	$ 32.190	$ 27.829	$ 35.700	$ 26.346	$ 9.069	31%
19	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PINZA GUBI EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	5	N_A	$ 205.394,00	$ 1.026.970,00	$ 214.200,00	$ 1.071.000,00	$ 210.035,00	$ 1.050.175,00	$ 52.812,00	$ 264.060,00	$ 52.812	$ 170.610	$ 207.715	$ 148.630	$ 214.200	$ 120.361	$ 83.296	49%
20	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ELEVADOR RECTO DELGADO EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	10	N_A	$ 136.850,00	$ 1.368.500,00	$ 145.775,00	$ 1.457.750,00	$ 142.205,00	$ 1.422.050,00	$ 25.990,00	$ 259.900,00	$ 25.990	$ 112.705	$ 139.528	$ 92.664	$ 145.775	$ 67.029	$ 61.317	54%
21	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ELEVADOR RECTO GRUESO EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	10	N_A	$ 136.850,00	$ 1.368.500,00	$ 145.775,00	$ 1.457.750,00	$ 142.205,00	$ 1.422.050,00	$ 25.990,00	$ 259.900,00	$ 25.990	$ 112.705	$ 139.528	$ 92.664	$ 145.775	$ 67.029	$ 61.317	54%
22	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: CURETA DE PERIODONCIA EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	10	N_A	$ 315.350,00	$ 3.153.500,00	$ 337.365,00	$ 3.373.650,00	$ 331.415,00	$ 3.314.150,00	$ 12.578,00	$ 125.780,00	$ 12.578	$ 249.177	$ 323.383	$ 145.117	$ 337.365	$ 45.118	$ 167.301	67%
23	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PORTA AMALGAMA EN TEFLON	UNIDAD	10	N_A	$ 27.489,00	$ 274.890,00	$ 30.940,00	$ 309.400,00	$ 29.750,00	$ 297.500,00	$ 18.659,00	$ 186.590,00	$ 18.659	$ 26.710	$ 28.620	$ 26.213	$ 30.940	$ 25.657	$ 5.693	21%
24	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PORTA AMALGAMA EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	2	N_A	$ 446.250,00	$ 892.500,00	$ 471.240,00	$ 942.480,00	$ 470.050,00	$ 940.100,00	$ 18.659,00	$ 37.318,00	$ 18.659	$ 351.550	$ 458.150	$ 207.235	$ 471.240	$ 66.574	$ 235.389	67%
25	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PUNTA TRIPLE EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	40	N_A	$ 89.250,00	$ 3.570.000,00	$ 104.125,00	$ 4.165.000,00	$ 101.150,00	$ 4.046.000,00	$ 82.467,00	$ 3.298.680,00	$ 82.467	$ 94.248	$ 95.200	$ 93.832	$ 104.125	$ 93.413	$ 8.330	9%
26	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: JERINGA CARPULA CON SUCCION EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	30	N_A	$ 73.780,00	$ 2.213.400,00	$ 80.920,00	$ 2.427.600,00	$ 79.135,00	$ 2.374.050,00	$ 41.751,00	$ 1.252.530,00	$ 41.751	$ 68.897	$ 76.458	$ 66.643	$ 80.920	$ 64.000	$ 19.195	28%
27	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: CURETA DE LUCAS EN	UNIDAD	10	N_A	$ 65.688,00	$ 656.880,00	$ 72.590,00	$ 725.900,00	$ 69.615,00	$ 696.150,00	$ 12.578,00	$ 125.780,00	$ 12.578	$ 55.118	$ 67.652	$ 45.203	$ 72.590	$ 32.555	$ 30.080	55%

		AXCERO INOXIDABLE																			
28	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PORTA AGUJAS RECTA Y CURVO EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	10	N_A	$ 255.850,00	$ 2.558.500,00	$ 277.270,00	$ 2.772.700,00	$ 271.320,00	$ 2.713.200,00	$ 21.425,00	$ 214.250,00	$ 21.425	$ 206.466	$ 263.585	$ 142.503	$ 277.270	$ 69.114	$ 130.844	63%
29	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: TIJERAS DE TEJIDO CON SUCCION EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	10	N_A	$ 19.635,00	$ 196.350,00	$ 21.896,00	$ 218.960,00	$ 20.825,00	$ 208.250,00	$ 18.076,00	$ 180.760,00	$ 18.076	$ 20.108	$ 20.230	$ 20.057	$ 21.896	$ 20.006	$ 1.437	7%
30	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: EXPLORADOR DE CONDUCTO EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	6	N_A	$ 19.635,00	$ 117.810,00	$ 20.825,00	$ 124.950,00	$ 21.182,00	$ 127.092,00	$ 12.578,00	$ 75.468,00	$ 12.578	$ 18.555	$ 20.230	$ 18.168	$ 21.182	$ 17.726	$ 4.226	23%
31	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ABRE BOCAS MOLT PEDIATRICO EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	N_A	$ 145.537,00	$ 145.537,00	$ 149.940,00	$ 149.940,00	$ 149.464,00	$ 149.464,00	$ 22.124,00	$ 22.124,00	$ 22.124	$ 116.766	$ 147.501	$ 92.166	$ 149.940	$ 61.133	$ 66.922	57%
32	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ESPEJOS PARA MANGOS HU-FRIDR	UNIDAD	10	N_A	$ 95.438,00	$ 954.380,00	$ 99.960,00	$ 999.600,00	$ 99.365,00	$ 993.650,00	$ 66.920,00	$ 669.200,00	$ 66.920	$ 90.421	$ 97.402	$ 89.245	$ 99.960	$ 87.933	$ 16.618	18%
33	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA:BANDEJA DE INSTRUMENTAL DE 30 X 25	UNIDAD	10	N_A	$ 95.438,00	$ 954.380,00	$ 104.125,00	$ 1.041.250,00	$ 101.864,00	$ 1.018.640,00	$ 102.454,00	$ 1.024.540,00	$ 95.438	$ 100.970	$ 102.159	$ 100.915	$ 104.125	$ 100.859	$ 3.912	4%
A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES																					
34	42251502	TABLERO DE MONTESSORI ,TIPO MALETA CON MINIMO 8 OPCIONES DE MODOS DE TRABAJO (CORDONES, CREAMALLERA, CALENDARIO, RELOJ, ROMPECABEZAS , ENHEBRADO, ANIMALES, NUMERO Y LETRAS ETC)	UNIDAD	1	N_A	$ 202.538,00	$ 202.538,00	$ 208.250,00	$ 208.250,00	$ 206.108,00	$ 206.108,00	$ 107.457,00	$ 107.457,00	$ 107.457	$ 181.088	$ 204.323	$ 174.826	$ 208.250	$ 167.384	$ 52.065	29%
35	422515	MESA KANABELL PARA REHABILITACIÓN DE MANO, INCLUYE JUEGO DE PELOTAS Y TORNILLOS CON MUELLE PARA DIGITOTERAPIA, CON UNA RUEDA DE INERCIA REGULABLE, APOYABRAZOS, PRONOSUPINADOR CON	UNIDAD	1	N_A	$ 4.236.400,00	$ 4.236.400,00	$ 3.956.750,00	$ 3.956.750,00	$ 4.700.500,00	$ 4.700.500,00	$ 2.494.800,00	$ 2.494.800,00	$ 2.494.800	$ 3.847.113	$ 4.096.575	$ 3.744.371	$ 4.700.500	$ 3.628.581	$ 956.230	25%

		RODAMIENTOS Y UN FLEXOEXTENSOR PARA USO PROFESIONAL ENTORNO HOSPITALARIO																			
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES																					
36	42192207	ADQUISICION CAMILLA DE EMERGENCIA 185 CM X 43 CM - Cumplimiento especificación técnica camilla rígida de primeros auxilios No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02631/INT-00	UNIDAD	4	N_A	$ 773.500,00	$ 3.094.000,00	$ 833.000,00	$ 3.332.000,00	$ 819.910,00	$ 3.279.640,00	$ 266.393,00	$ 1.065.572,00	$ 266.393	$ 673.201	$ 796.705	$ 612.489	$ 833.000	$ 535.704	$ 287.657	43%
A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES																					
37	41111970	ADQUISICION DE TERMO-HIGROMETRO DIGITAL, RESOLUCION DE 0,2 MEDIDOR DE TEMPERATURA/ HUMEDAD Y VISUALIZACIÓN DE LA HORA SIMULTÁNEAMENTE. RELOJ CON MAXIMAS Y MINIMAS	UNIDAD	4	N_A	$ 315.350,00	$ 1.261.400,00	$ 327.250,00	$ 1.309.000,00	$ 328.678,00	$ 1.314.712,00	$ 163.268,00	$ 653.072,00	$ 163.268	$ 283.637	$ 321.300	$ 272.795	$ 328.678	$ 259.837	$ 85.114	30%
TOTAL				**661**		**$ 33.981.561,00**	**$ 118.054.309,00**	**$ 44.948.643,00**	**$ 136.021.895,00**	**$ 38.397.451,00**	**$ 126.386.203,00**	**$ 90.070.787,00**	**$ 113.837.998,00**								

CENACIBA

4.1.3.1. PRECIO DE REFERENCIA

Con el objetivo de dar cumplimiento al numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso de que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección, asimismo en cumplimiento al Principio de Economía establecido en la ley 80 de 1993 el cual tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal. Lo anterior, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.

De otra parte, el análisis de los precios de referencia se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

ITEM	CODIGO UNSPC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	METRICA A UTILIZAR
LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y OTROS ELEMENTOS PARA REHABILITACION DE PACIENTES, QUE RECIBEN LOS SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5 UBICADOS EN ESM BAS06 (IBAGUE), ESM BICAI CHAPARRAL), ESM BIPAT (HONDA), CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD LOS EQUIPOS PARA LA VIGENCIA 2026						
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						
1		**DESCRIPCIÓN:**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**		
1	421418	ADQUISICION EQUIPO COMBO ESTIMULADOR ELECTRICO Y ULTRASONIDO: •PANTALLA LCD O PANTALLA TÁCTIL A COLOR DE 7" O MÁS, CON TONO AUDIBLE AL INICIO DEL TRATAMIENTO •ADAPTADOR DE CORRIENTE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y/O CABLE DE PODER •CARRO DE TRANSPORTE CON GAVETAS, A LA MEDIDA DEL EQUIPO Y CON SISTEMA DE FRENOS MODO ELECTRO ESTIMULADOR •QUE CUENTE CON 100 O MÁS PROTOCOLOS PREESTABLECIDOS Y CONFIGURABLES •CONTAR CON BASE DE DATOS PARA LOS PACIENTES •CON POSIBILIDAD DE TRANSFERENCIA DE DATOS MEDIANTE BLUETOOTH O USB (OPCIONAL) •CON MÍNIMO 1 CANAL DE ELECTROTERAPIA •CON MÍNIMO 26 FORMAS DE ONDAS PULSADAS Y CONTINUAS •QUE CUENTE CON CONTROLES DE INTENSIDAD DE PARÁMETROS INDEPENDIENTES PARA CADA CANAL •QUE CUENTE MÍNIMO CON MODOS (GALVÁNICA, DIADINÁMICAS, TRABERT, FARÁDICA, NEOFARADICA Y/O ALCANZADA) •QUE CUENTE MÍNIMO CON PULSOS (EXPONENCIALES COMO TRIANGULARES, RECTANGULARES Y/O CUADRADAS) Y COMBINADAS Y/O SECUENCIALES. •QUE CUENTE CON ESTIMULACIÓN RUSA •QUE CUENTE MÍNIMO CON MÓDULO DE ELECTRO DIAGNÓSTICO (MODULAR O MANUAL) QUE PERMITE DETECCIÓN DE PUNTO MOTOR, MEDICIÓN DEL VALOR DEL •COEFICIENTE DE ACOMODACIÓN •TENS	UNIDAD	1	$ 22.610.000	**MENOR VALOR**

		•INTERFERENCIAL BIPOLAR •INTERFERENCIAL DE 4 POLOS •BOTÓN PAUSA DE TRATAMIENTO ACCESORIOS A ENTREGAR CON EQUIPO •UN (01) PARES DE ELECTRODOS CARBONADOS (4X6) •UN (01) PARES DE ELECTRODOS CARBONADOS (6X8) •UN (01) PAR DE ELECTRODOS CARBONADOS (8X12) MODO ULTRASONIDO •FRECUENCIAS DE 1MHZ A 3MHZ O MAS •PROTOCOLOS RÁPIDOS, PREESTABLECIDOS Y/O BIBLIOTECA TERAPÉUTICA •BASE DE DATOS DE PACIENTES •FRECUENCIA DE TRABAJO ENTRE 15 HZ ±5, ENTRE 48 HZ ±5 Y 100 HZ ±5 O MÁS •MODO DE PULSO 100HZ O MAS •PULSADO Y CONTINUO CICLOS DE 10%, 20%, 50% Y 100%. (INCERTIDUMBRE +/- 5%) •CON CONTROL DE CONTACTO DE CABEZAL CON RETROALIMENTACIÓN VISUAL Y/O AUDITIVA •CON OPCIÓN DE REAJUSTE DE PARÁMETROS DE FABRICA •INCLUYE CABEZALES CON VARIEDAD DE TAMAÑO (5CM2) •CABEZALES SUMERGIBLES EN EL AGUA ACCESORIOS A ENTREGAR CON EQUIPO •DOS (2) FRASCOS DE GEL CONDUCTIVO				
2	42182702	ADQUISICION CINTAS METRICAS USO HOSPITALARIO ROLLO DE CINTA TALLÍMETRO PORTÁTIL PARA USO PEDIÁTRICO Y ADULTO SUAVE AL TACTO QUE PERMITA MEDIR CIRCUNFERENCIAS CON PRECISIÓN DE MÍNIMO 205 CM CON RANGO DE MEDICIÓN DE 0 A 205 CM DIVISIÓN DE LA CINTA DE 1 MM	UNIDAD	16	$ 64.924	**MENOR VALOR**
3	42182703	ADQUISICION INFANTOMETRO FÁCIL DE LIMPIAR PLEGABLE CON TOPE CEFÁLICO RANGO DE MEDICA DE 50 A 100 CM	UNIDAD	6	$ 220.920	**MENOR VALOR**
4	421830	ADQUISICION TABLAS DE SNELLEN NUMERICA – ADULTO EN POLIESTIRENO DIMENSIONES 30 X 50 CM	UNIDAD	21	$ 34.986	**MENOR VALOR**
5	421830	ADQUISICION TABLAS DE SNELLEN GRAFICOS – PEDIATRIA EN POLIESTIRENO DIMENSIONES 30 X 50 CM	UNIDAD	21	$ 34.986	**MENOR VALOR**
6	42182302	ADQUISICION MARTILLOS PARA REFLEJOS LARGO =>16 - ANCHO =1,5 CM, PARA CLINICO, MANGO ERGONOMICO, CABEZAL CON DOBLE GOMA NEGRA , ACCESORIOS ADICIONALES AGULA Y PINCEL Y ESTUCHE	UNIDAD	21	$ 29.805	**MENOR VALOR**
7	421822	ADQUISICION TERMOMETROS DIGITAL, RESOLUCION DE 0,2 °C, PARA USO ORAL, RECTAL, AXILAR, RANGO DE TRABAJO DESDE 32°C hasta 42° C, PUNTA FLEXIBLE, SONIDO DE ALARMA , APAGADO AUTOMATICO, ALIMENTACION CON BATERIA	UNIDAD	16	$ 26.660	**PROMEDIO**
8	42182103	ADQUISICION FONENDOSCOPIO, LONGITUD DEL TUBO DE MINIMO 70CM, PIEZA BINAURAL EN ACERO INOXIDABLE, DOBLE PIEZA GIRATORIA PARA AESCULTACION EN ACERO INOXIDABLE, DE ALTA SENSIBILIDAD ACUSTICA EN CON ANILLO ANTIFRIO, CAMPANA Y DIAFRAGMA PLANO, PARA USO PROFESIONAL, OLIVAS AJUSTABLES Y SUAVES EN CAUCHO NATURAL Y /O LIBRE DE LATEX OLIVAS INTERCAMBIABLES, EQUIPO CON ALTA CLARIDAD ACUSTICA, MARCA DEL EQUIPO GRABADA EN PIEZA METALICA	UNIDAD	16	$ 317.523	**MENOR VALOR**
9	42182703	ADQUISICION TALLIMETRO DE PARED CON PLATAFORMA EN PVC Y/O ABS, SISTEMA TOPE CEFALICO, GRADUACION DE 1MM, RANGO DE TRABAJO => 200 CM, ENSCALA CON MARCACION EN MM. PARA USO CLINICO	UNIDAD	6	$ 1.566.621	**PROMEDIO**
A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						
10	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ESPEJO BUCAL CON MANGO N°5 EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	60	$ 5.198	**MENOR VALOR**
11	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PINZA ALGODONERA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	60	$ 12.578	**MENOR VALOR**
12	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: CUCHARILLA DOBLE EXTREMO N°14 EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	60	$ 187.000	**PROMEDIO**
13	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: CUCHARILLA DOBLE EXTREMO N°5 EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	60	$ 122.799	**PROMEDIO**
14	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: EXPLORADOR DOBLE EXTREMO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	60	$ 123.483	**PROMEDIO**
15	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ESPATULA DE CEMENTO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	5	$ 12.578	**MENOR VALOR**
16	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: FP3 EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	30	$ 229.929	**PROMEDIO**
17	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: TIJERAS DE MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	8	$ 13.745	**MENOR VALOR**
18	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: TIJERAS MOSQUITO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	10	$ 16.260	**MENOR VALOR**
19	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PINZA GUBI EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	5	$ 170.610	**PROMEDIO**
20	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ELEVADOR RECTO DELGADO EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	10	$ 112.705	**PROMEDIO**
21	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ELEVADOR RECTO GRUESO EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	10	$ 112.705	**PROMEDIO**
22	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: CURETA DE PERIODONCIA EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	10	$ 249.177	**PROMEDIO**

23	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PORTA AMALGAMA EN TEFLON	UNIDAD	10	$ 18.659	**MENOR VALOR**
24	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PORTA AMALGAMA EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	2	$ 351.550	**PROMEDIO**
25	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PUNTA TRIPLE EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	40	$ 82.467	**MENOR VALOR**
26	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: JERINGA CARPULA CON SUCCION EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	30	$ 41.751	**MENOR VALOR**
27	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: CURETA DE LUCAS EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	10	$ 55.118	**PROMEDIO**
28	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PORTA AGUJAS RECTA Y CURVO EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	10	$ 206.466	**PROMEDIO**
29	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: TIJERAS DE TEJIDO CON SUCCION EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	10	$ 18.076	**MENOR VALOR**
30	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: EXPLORADOR DE CONDUCTO EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	6	$ 12.578	**MENOR VALOR**
31	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ABRE BOCAS MOLT PEDIATRICO EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 116.766	**PROMEDIO**
32	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ESPEJOS PARA MANGOS HU-FRIDR	UNIDAD	10	$ 66.920	**MENOR VALOR**
33	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA:BANDEJA DE INSTRUMENTAL DE 30 X 25	UNIDAD	10	$ 95.438	**MENOR VALOR**
A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES						
34	42251502	TABLERO DE MONTESSORI ,TIPO MALETA CON MINIMO 8 OPCIONES DE MODOS DE TRABAJO (CORDONES, CREAMALLERA, CALENDARIO, RELOJ, ROMPECABEZAS, ENHEBRADO, ANIMALES, NUMERO Y LETRAS ETC)	UNIDAD	1	$ 107.457	**MENOR VALOR**
35	422515	MESA KANABELL PARA REHABILITACIÓN DE MANO, INCLUYE JUEGO DE PELOTAS Y TORNILLOS CON MUELLE PARA DIGITOTERAPIA, CON UNA RUEDA DE INERCIA REGULABLE, APOYABRAZOS, PRONOSUPINADOR CON RODAMIENTOS Y UN FLEXOEXTENSOR PARA USO PROFESIONAL ENTORNO HOSPITALARIO	UNIDAD	1	$ 2.494.800	**MENOR VALOR**
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						
36	42192207	ADQUISICION CAMILLA DE EMERGENCIA 185 CM X 43 CM - Cumplimiento especificación técnica camilla rígida de primeros auxilios No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02631/INT-00	UNIDAD	4	$ 673.201	**PROMEDIO**
A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						
37	41111970	ADQUISICION DE TERMO-HIGROMETRO DIGITAL, RESOLUCION DE 0,2 MEDIDOR DE TEMPERATURA/HUMEDAD Y VISUALIZACIÓN DE LA HORA SIMULTÁNEAMENTE. RELOJ CON MAXIMAS Y MINIMAS	UNIDAD	4	$ 163.268	**MENOR VALOR**
TOTAL				**661**		

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye IVA (si aplica), es de anotar que, es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes; dado que, los precios de referencia estipulados por la entidad, son precios fijos e inmodificables que incluyen todos los impuestos demandados por la Ley y que los interesados no podrán sobrepasar, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo** por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, la **CENAC-REGIONAL IBAGUÉ**, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el

costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

TODO REQUEMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLICO MÁS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARCE A TRAVÉS DE LA PLAFORMA TRANSACCION SECOPII.

4.1.3.2. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS, CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta de acuerdo con el presupuesto asignado para el presente no se logra un cubrimiento total de la necesidad al 100%, se procederá a realizar la proyección de cantidades mínimas a adquirir proyectadas, las cuales serán las que se reflejen en la lista de precios del SECOP II.

La Entidad realiza una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los elementos requeridos, de acuerdo con la necesidad planteada por el establecimiento de sanidad militar y el presupuesto asignado a las mismas; esto en consideración que de acuerdo a la necesidad planteada y al presupuesto asignado no se logra cubrir la necesidad en el 100%. Así las cosas, **las cantidades mínimas a adquirir proyectadas serán las que se reflejen en la lista de precios del SECOP II.**

ITEM	CODIGO UNSPC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES PROYECTADAS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y OTROS ELEMENTOS PARA REHABILITACION DE PACIENTES, QUE RECIBEN LOS SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5 UBICADOS EN ESM BAS06 (IBAGUE), ESM BICAI CHAPARRAL), ESM BIPAT (HONDA), CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD LOS EQUIPOS PARA LA VIGENCIA 2026					
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES					
1		**DESCRIPCIÓN:**	**UNIDAD MEDIDA**		
1	421418	ADQUISICION EQUIPO COMBO ESTIMULADOR ELECTRICO Y ULTRASONIDO: •PANTALLA LCD O PANTALLA TÁCTIL A COLOR DE 7" O MÁS, CON TONO AUDIBLE AL INICIO DEL TRATAMIENTO •ADAPTADOR DE CORRIENTE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y/O CABLE DE PODER •CARRO DE TRANSPORTE CON GAVETAS, A LA MEDIDA DEL EQUIPO Y CON SISTEMA DE FRENOS MODO ELECTRO ESTIMULADOR •QUE CUENTE CON 100 O MÁS PROTOCOLOS PREESTABLECIDOS Y CONFIGURABLES •CONTAR CON BASE DE DATOS PARA LOS PACIENTES •CON POSIBILIDAD DE TRANSFERENCIA DE DATOS MEDIANTE BLUETOOTH O USB (OPCIONAL) •CON MÍNIMO 1 CANAL DE ELECTROTERAPIA •CON MÍNIMO 26 FORMAS DE ONDAS PULSADAS Y CONTINUAS •QUE CUENTE CON CONTROLES DE INTENSIDAD DE PARÁMETROS INDEPENDIENTES PARA CADA CANAL •QUE CUENTE MÍNIMO CON MODOS (GALVÁNICA, DIADINÁMICAS, TRABERT, FARÁDICA, NEOFARADICA Y/O ALCANZADA) •QUE CUENTE MÍNIMO CON PULSOS (EXPONENCIALES COMO TRIANGULARES, RECTANGULARES Y/O CUADRADAS) Y COMBINADAS Y/O SECUENCIALES. •QUE CUENTE CON ESTIMULACIÓN RUSA •QUE CUENTE MÍNIMO CON MÓDULO DE ELECTRO DIAGNÓSTICO (MODULAR O MANUAL) QUE PERMITE DETECCIÓN DE PUNTO MOTOR, MEDICIÓN DEL VALOR DEL •COEFICIENTE DE ACOMODACIÓN •TENS •INTERFERENCIAL BIPOLAR •INTERFERENCIAL DE 4 POLOS	UNIDAD	1	$ 22.610.000

		•BOTÓN PAUSA DE TRATAMIENTO ACCESORIOS A ENTREGAR CON EQUIPO •UN (01) PARES DE ELECTRODOS CARBONADOS (4X6) •UN (01) PARES DE ELECTRODOS CARBONADOS (6X8) •UN (01) PAR DE ELECTRODOS CARBONADOS (8X12) MODO ULTRASONIDO •FRECUENCIAS DE 1MHZ A 3MHZ O MAS •PROTOCOLOS RÁPIDOS, PREESTABLECIDOS Y/O BIBLIOTECA TERAPÉUTICA •BASE DE DATOS DE PACIENTES •FRECUENCIA DE TRABAJO ENTRE 15 HZ ±5, ENTRE 48 HZ ±5 Y 100 HZ ±5 O MÁS •MODO DE PULSO 100HZ O MAS •PULSADO Y CONTINUO CICLOS DE 10%, 20%, 50% Y 100%. (INCERTIDUMBRE +/- 5%) •CON CONTROL DE CONTACTO DE CABEZAL CON RETROALIMENTACIÓN VISUAL Y/O AUDITIVA •CON OPCIÓN DE REAJUSTE DE PARÁMETROS DE FABRICA •INCLUYE CABEZALES CON VARIEDAD DE TAMAÑO (5CM2) •CABEZALES SUMERGIBLES EN EL AGUA ACCESORIOS A ENTREGAR CON EQUIPO •DOS (2) FRASCOS DE GEL CONDUCTIVO			
2	42182702	ADQUISICION CINTAS METRICAS USO HOSPITALARIO ROLLO DE CINTA TALLÍMETRO PORTÁTIL PARA USO PEDIÁTRICO Y ADULTO SUAVE AL TACTO QUE PERMITA MEDIR CIRCUNFERENCIAS CON PRECISIÓN DE MÍNIMO 205 CM CON RANGO DE MEDICIÓN DE 0 A 205 CM DIVISIÓN DE LA CINTA DE 1 MM	UNIDAD	5	$ 64.924
3	42182703	ADQUISICION INFANTOMETRO FÁCIL DE LIMPIAR PLEGABLE CON TOPE CEFÁLICO RANGO DE MEDICA DE 50 A 100 CM	UNIDAD	6	$ 220.920
4	421830	ADQUISICION TABLAS DE SNELLEN NUMERICA – ADULTO EN POLIESTIRENO DIMENSIONES 30 X 50 CM	UNIDAD	5	$ 34.986
5	421830	ADQUISICION TABLAS DE SNELLEN GRAFICOS – PEDIATRIA EN POLIESTIRENO DIMENSIONES 30 X 50 CM	UNIDAD	5	$ 34.986
6	42182302	ADQUISICION MARTILLOS PARA REFLEJOS LARGO =>16 - ANCHO =1,5 CM, PARA CLINICO, MANGO ERGONOMICO, CABEZAL CON DOBLE GOMA NEGRA , ACCESORIOS ADICIONALES AGULA Y PINCEL Y ESTUCHE	UNIDAD	5	$ 29.805
7	421822	ADQUISICION TERMOMETROS DIGITAL, RESOLUCION DE 0,2 °C, PARA USO ORAL, RECTAL, AXILAR, RANGO DE TRABAJO DESDE 32°C hasta 42° C, PUNTA FLEXIBLE, SONIDO DE ALARMA , APAGADO AUTOMATICO, ALIMENTACION CON BATERIA	UNIDAD	4	$ 26.660
8	42182103	ADQUISICION FONENDOSCOPIO, LONGITUD DEL TUBO DE MINIMO 70CM, PIEZA BINAURAL EN ACERO INOXIDABLE, DOBLE PIEZA GIRATORIA PARA AESCULTACION EN ACERO INOXIDABLE, DE ALTA SENSIBILIDAD ACUSTICA EN CON ANILLO ANTIFRIO, CAMPANA Y DIAFRAGMA PLANO, PARA USO PROFESIONAL, OLIVAS AJUSTABLES Y SUAVES EN CAUCHO NATURAL Y /O LIBRE DE LATEX OLIVAS INTERCAMBIABLES, EQUIPO CON ALTA CLARIDAD ACUSTICA, MARCA DEL EQUIPO GRABADA EN PIEZA METALICA	UNIDAD	4	$ 317.523
9	42182703	ADQUISICION TALLIMETRO DE PARED CON PLATAFORMA EN PVC Y/O ABS, SISTEMA TOPE CEFALICO, GRADUACION DE 1MM, RANGO DE TRABAJO => 200 CM, ENSCALA CON MARCACION EN MM. PARA USO CLINICO	UNIDAD	3	$ 1.566.621
A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES					
10	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ESPEJO BUCAL CON MANGO N°5 EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	6	$ 5.198
11	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PINZA ALGODONERA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	6	$ 12.578
12	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: CUCHARILLA DOBLE EXTREMO N°14 EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	5	$ 187.000
13	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: CUCHARILLA DOBLE EXTREMO N°5 EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	3	$ 122.799
14	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: EXPLORADOR DOBLE EXTREMO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	3	$ 123.483
15	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ESPATULA DE CEMENTO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	5	$ 12.578
16	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: FP3 EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	3	$ 229.929
17	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: TIJERAS DE MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	5	$ 13.745
18	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: TIJERAS MOSQUITO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	5	$ 16.260
19	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PINZA GUBI EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	3	$ 170.610
20	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ELEVADOR RECTO DELGADO EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	3	$ 112.705
21	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ELEVADOR RECTO GRUESO EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	3	$ 112.705
22	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: CURETA DE PERIODONCIA EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	3	$ 249.177
23	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PORTA AMALGAMA EN TEFLON	UNIDAD	4	$ 18.659
24	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PORTA AMALGAMA EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	2	$ 351.550
25	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PUNTA TRIPLE EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	7	$ 82.467

26	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: JERINGA CARPULA CON SUCCION EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	5	$ 41.751
27	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: CURETA DE LUCAS EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	5	$ 55.118
28	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PORTA AGUJAS RECTA Y CURVO EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	3	$ 206.466
29	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: TIJERAS DE TEJIDO CON SUCCION EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	5	$ 18.076
30	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: EXPLORADOR DE CONDUCTO EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	5	$ 12.578
31	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ABRE BOCAS MOLT PEDIATRICO EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 116.766
32	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ESPEJOS PARA MANGOS HU-FRIDR	UNIDAD	4	$ 66.920
33	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA:BANDEJA DE INSTRUMENTAL DE 30 X 25	UNIDAD	4	$ 95.438
A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES					
34	42251502	TABLERO DE MONTESSORI ,TIPO MALETA CON MINIMO 8 OPCIONES DE MODOS DE TRABAJO (CORDONES, CREAMALLERA, CALENDARIO, RELOJ, ROMPECABEZAS, ENHEBRADO, ANIMALES, NUMERO Y LETRAS ETC)	UNIDAD	1	$ 107.457
35	422515	MESA KANABELL PARA REHABILITACIÓN DE MANO, INCLUYE JUEGO DE PELOTAS Y TORNILLOS CON MUELLE PARA DIGITOTERAPIA, CON UNA RUEDA DE INERCIA REGULABLE, APOYABRAZOS, PRONOSUPINADOR CON RODAMIENTOS Y UN FLEXOEXTENSOR PARA USO PROFESIONAL ENTORNO HOSPITALARIO	UNIDAD	1	$ 2.494.800
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES					
36	42192207	ADQUISICION CAMILLA DE EMERGENCIA 185 CM X 43 CM - Cumplimiento especificación técnica camilla rígida de primeros auxilios No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02631/INT-00	UNIDAD	1	$ 673.201
A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES					
37	41111970	ADQUISICION DE TERMO-HIGROMETRO DIGITAL, RESOLUCION DE 0,2 MEDIDOR DE TEMPERATURA/HUMEDAD Y VISUALIZACIÓN DE LA HORA SIMULTÁNEAMENTE. RELOJ CON MAXIMAS Y MINIMAS	UNIDAD	4	$ 163.268
TOTAL				**143**	

Las cantidades mínimas proyectadas a adquirir serán las que se reflejen en la lista de precios del SECOP II. No obstante, la entidad en la respectiva adjudicación se reserva el derecho de ajustar las cantidades de acuerdo con la necesidad plantedada y el presupuesto asignado por los rubros presupuestales.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ITEM	CODIGO UNSPC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CANTIDADES PROYECTADAS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRESUPUESTO PROYECTADO	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	LIMITACION	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO
LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y OTROS ELEMENTOS PARA REHABILITACION DE PACIENTES, QUE RECIBEN LOS SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5 UBICADOS EN ESM BAS06 (IBAGUE), ESM BICAI CHAPARRAL), ESM BIPAT (HONDA), CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD LOS EQUIPOS PARA LA VIGENCIA 2026										
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES										
1		**DESCRIPCIÓN:**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**						
1	421418	ADQUISICION EQUIPO COMBO ESTIMULADOR ELECTRICO Y ULTRASONIDO: •PANTALLA LCD O PANTALLA TÁCTIL A COLOR DE 7" O MÁS, CON TONO AUDIBLE AL INICIO DEL TRATAMIENTO •ADAPTADOR DE CORRIENTE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y/O CABLE DE PODER •CARRO DE TRANSPORTE CON GAVETAS, A LA MEDIDA DEL EQUIPO Y CON SISTEMA DE FRENOS MODO ELECTRO ESTIMULADOR •QUE CUENTE CON 100 O MÁS PROTOCOLOS PREESTABLECIDOS Y CONFIGURABLES •CONTAR CON BASE DE DATOS PARA LOS PACIENTES •CON POSIBILIDAD DE TRANSFERENCIA DE DATOS MEDIANTE BLUETOOTH O USB (OPCIONAL) •CON MÍNIMO 1 CANAL DE ELECTROTERAPIA •CON MÍNIMO 26 FORMAS DE ONDAS PULSADAS Y CONTINUAS •QUE CUENTE CON CONTROLES DE INTENSIDAD DE PARÁMETROS INDEPENDIENTES PARA CADA CANAL •QUE CUENTE MÍNIMO CON	UNIDAD	1	1	$ 22.610.000	$ 22.610.000	100%	0%	**$ 30.835.620**

		MODOS (GALVÁNICA, DIADINÁMICAS, TRABERT, FARÁDICA, NEOFARADICA Y/O ALCANZADA) •QUE CUENTE MÍNIMO CON PULSOS (EXPONENCIALES COMO TRIANGULARES, RECTANGULARES Y/O CUADRADAS) Y COMBINADAS Y/O SECUENCIALES. •QUE CUENTE CON ESTIMULACIÓN RUSA •QUE CUENTE MÍNIMO CON MÓDULO DE ELECTRO DIAGNÓSTICO (MODULAR O MANUAL) QUE PERMITE DETECCIÓN DE PUNTO MOTOR, MEDICIÓN DEL VALOR DEL •COEFICIENTE DE ACOMODACIÓN •TENS •INTERFERENCIAL BIPOLAR •INTERFERENCIAL DE 4 POLOS •BOTÓN PAUSA DE TRATAMIENTO ACCESORIOS A ENTREGAR CON EQUIPO •UN (01) PARES DE ELECTRODOS CARBONADOS (4X6) •UN (01) PARES DE ELECTRODOS CARBONADOS (6X8) •UN (01) PAR DE ELECTRODOS CARBONADOS (8X12) MODO ULTRASONIDO •FRECUENCIAS DE 1MHZ A 3MHZ O MAS •PROTOCOLOS RÁPIDOS, PREESTABLECIDOS Y/O BIBLIOTECA TERAPÉUTICA •BASE DE DATOS DE PACIENTES •FRECUENCIA DE TRABAJO ENTRE 15 HZ ±5, ENTRE 48 HZ ±5 Y 100 HZ ±5 O MÁS •MODO DE PULSO 100HZ O MAS •PULSADO Y CONTINUO CICLOS DE 10%, 20%, 50% Y 100%. (INCERTIDUMBRE +/- 5%) •CON CONTROL DE CONTACTO DE CABEZAL CON RETROALIMENTACIÓN VISUAL Y/O AUDITIVA •CON OPCIÓN DE REAJUSTE DE PARÁMETROS DE FABRICA •INCLUYE CABEZALES CON VARIEDAD DE TAMAÑO (5CM2) •CABEZALES SUMERGIBLES EN EL AGUA ACCESORIOS A ENTREGAR CON EQUIPO •DOS (2) FRASCOS DE GEL CONDUCTIVO								
2	42182702	ADQUISICION CINTAS METRICAS USO HOSPITALARIO ROLLO DE CINTA TALLÍMETRO PORTÁTIL PARA USO PEDIÁTRICO Y ADULTO SUAVE AL TACTO QUE PERMITA MEDIR CIRCUNFERENCIAS CON PRECISIÓN DE MÍNIMO 205 CM CON RANGO DE MEDICIÓN DE 0 A 205 CM DIVISIÓN DE LA CINTA DE 1 MM	UNIDAD	16	5	$ 64.924	$ 324.620	31%	69%	
3	42182703	ADQUISICION INFANTOMETRO FÁCIL DE LIMPIAR PLEGABLE CON TOPE CEFÁLICO RANGO DE MEDICA DE 50 A 100 CM	UNIDAD	6	6	$ 220.920	$ 1.325.520	100%	0%	
4	421830	ADQUISICION TABLAS DE SNELLEN NUMERICA – ADULTO EN POLIESTIRENO DIMENSIONES 30 X 50 CM	UNIDAD	21	5	$ 34.986	$ 174.930	24%	76%	
5	421830	ADQUISICION TABLAS DE SNELLEN GRAFICOS – PEDIATRIA EN POLIESTIRENO DIMENSIONES 30 X 50 CM	UNIDAD	21	5	$ 34.986	$ 174.930	24%	76%	
6	42182302	ADQUISICION MARTILLOS PARA REFLEJOS LARGO =>16 - ANCHO =1,5 CM, PARA CLINICO, MANGO ERGONOMICO, CABEZAL CON DOBLE GOMA NEGRA , ACCESORIOS ADICIONALES AGULA Y PINCEL Y ESTUCHE	UNIDAD	21	5	$ 29.805	$ 149.025	24%	76%	
7	421822	ADQUISICION TERMOMETROS DIGITAL, RESOLUCION DE 0,2 °C, PARA USO ORAL, RECTAL, AXILAR, RANGO DE TRABAJO	UNIDAD	16	4	$ 26.660	$ 106.640	25%	75%	

		DESDE 32°C hasta 42° C, PUNTA FLEXIBLE, SONIDO DE ALARMA , APAGADO AUTOMATICO, ALIMENTACION CON BATERIA								
8	42182103	ADQUISICION FONENDOSCOPIO, LONGITUD DEL TUBO DE MINIMO 70CM, PIEZA BINAURAL EN ACERO INOXIDABLE, DOBLE PIEZA GIRATORIA PARA AESCULTACION EN ACERO INOXIDABLE, DE ALTA SENSIBILIDAD ACUSTICA EN CON ANILLO ANTIFRIO, CAMPANA Y DIAFRAGMA PLANO, PARA USO PROFESIONAL, OLIVAS AJUSTABLES Y SUAVES EN CAUCHO NATURAL Y /O LIBRE DE LATEX OLIVAS INTERCAMBIABLES, EQUIPO CON ALTA CLARIDAD ACUSTICA, MARCA DEL EQUIPO GRABADA EN PIEZA METALICA	UNIDAD	16	4	$ 317.523	$ 1.270.092	25%	75%	
9	42182703	ADQUISICION TALLIMETRO DE PARED CON PLATAFORMA EN PVC Y/O ABS, SISTEMA TOPE CEFALICO, GRADUACION DE 1MM, RANGO DE TRABAJO => 200 CM, ENSCALA CON MARCACION EN MM. PARA USO CLINICO	UNIDAD	6	3	$ 1.566.621	$ 4.699.863	50%	50%	
A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES										
10	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ESPEJO BUCAL CON MANGO N°5 EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	60	6	$ 5.198	$ 31.188	10%	90%	**$ 7.997.011**
11	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PINZA ALGODONERA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	60	6	$ 12.578	$ 75.468	10%	90%	
12	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: CUCHARILLA DOBLE EXTREMO N°14 EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	60	5	$ 187.000	$ 935.000	8%	92%	
13	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: CUCHARILLA DOBLE EXTREMO N°5 EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	60	3	$ 122.799	$ 368.397	5%	95%	
14	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: EXPLORADOR DOBLE EXTREMO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	60	3	$ 123.483	$ 370.449	5%	95%	
15	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ESPATULA DE CEMENTO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	5	5	$ 12.578	$ 62.890	100%	0%	
16	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: FP3 EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	30	3	$ 229.929	$ 689.787	10%	90%	
17	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: TIJERAS DE MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	8	5	$ 13.745	$ 68.725	63%	38%	
18	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: TIJERAS MOSQUITO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	10	5	$ 16.260	$ 81.300	50%	50%	
19	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PINZA GUBI EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	5	3	$ 170.610	$ 511.830	60%	40%	
20	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ELEVADOR RECTO DELGADO EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	10	3	$ 112.705	$ 338.115	30%	70%	
21	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ELEVADOR RECTO GRUESO EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	10	3	$ 112.705	$ 338.115	30%	70%	
22	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: CURETA DE PERIODONCIA EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	10	3	$ 249.177	$ 747.531	30%	70%	
23	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PORTA AMALGAMA EN TEFLON	UNIDAD	10	4	$ 18.659	$ 74.636	40%	60%	
24	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PORTA AMALGAMA EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	2	2	$ 351.550	$ 703.100	100%	0%	
25	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PUNTA TRIPLE EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	40	7	$ 82.467	$ 577.269	18%	83%	
26	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: JERINGA CARPULA CON SUCCION EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	30	5	$ 41.751	$ 208.755	17%	83%	
27	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: CURETA DE LUCAS EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	10	5	$ 55.118	$ 275.590	50%	50%	

28	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: PORTA AGUJAS RECTA Y CURVO EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	10	3	$ 206.466	$ 619.398	30%	70%	
29	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: TIJERAS DE TEJIDO CON SUCCION EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	10	5	$ 18.076	$ 90.380	50%	50%	
30	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: EXPLORADOR DE CONDUCTO EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	6	5	$ 12.578	$ 62.890	83%	17%	
31	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ABRE BOCAS MOLT PEDIATRICO EN AXCERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	1	$ 116.766	$ 116.766	100%	0%	
32	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA: ESPEJOS PARA MANGOS HU-FRIDR	UNIDAD	10	4	$ 66.920	$ 267.680	40%	60%	
33	42151601	ADQUISICION INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA:BANDEJA DE INSTRUMENTAL DE 30 X 25	UNIDAD	10	4	$ 95.438	$ 381.752	40%	60%	
A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES										
34	42251502	TABLERO DE MONTESSORI ,TIPO MALETA CON MINIMO 8 OPCIONES DE MODOS DE TRABAJO (CORDONES, CREAMALLERA, CALENDARIO, RELOJ, ROMPECABEZAS, ENHEBRADO, ANIMALES, NUMERO Y LETRAS ETC)	UNIDAD	1	1	$ 107.457	$ 107.457	100%	0%	
35	422515	MESA KANABELL PARA REHABILITACIÓN DE MANO, INCLUYE JUEGO DE PELOTAS Y TORNILLOS CON MUELLE PARA DIGITOTERAPIA, CON UNA RUEDA DE INERCIA REGULABLE, APOYABRAZOS, PRONOSUPINADOR CON RODAMIENTOS Y UN FLEXOEXTENSOR PARA USO PROFESIONAL ENTORNO HOSPITALARIO	UNIDAD	1	1	$ 2.494.800	$ 2.494.800	100%	0%	**$ 2.602.257**
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES										
36	42192207	ADQUISICION CAMILLA DE EMERGENCIA 185 CM X 43 CM - Cumplimiento especificación técnica camilla rígida de primeros auxilios No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02631/INT-00	UNIDAD	4	1	$ 673.201	$ 673.201	25%	75%	**$ 673.201**
A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES										
37	41111970	ADQUISICION DE TERMO-HIGROMETRO DIGITAL, RESOLUCION DE 0,2 MEDIDOR DE TEMPERATURA/HUMEDAD Y VISUALIZACIÓN DE LA HORA SIMULTÁNEAMENTE. RELOJ CON MAXIMAS Y MINIMAS	UNIDAD	4	4	$ 163.268	$ 653.072	100%	0%	**$ 653.072**
TOTAL				**661**	**143**					

La necesidad identificada no podrá ser cubierta en su totalidad con los recursos actualmente asignados. Se requiere la adquisición de un total de seiscientos sesenta y un (661) elementos para satisfacer el 100% de la demanda; sin embargo, el presupuesto disponible únicamente permite la adquisición de ciento cuarenta y tres (143) elementos, **equivalentes al 22%** del total requerido. En consecuencia, queda un faltante de quinientos dieciocho (518) elementos, lo que representa un 78% de la necesidad sin cubrir.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR DE PRESUPUESTO PROYECTADO	AHORRO A LA FUERZA
A-02-02-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	ESMBAS06	$ 30.838.000	$ 30.835.620	$ 2.380
A-02-01-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	ESMBAS06	$ 8.000.000	$ 7.997.011	$ 2.989
A-02-01-01-003-008	16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ESMBAS06	$ 3.014.900	$ 2.602.257	$ 412.643
A-02-02-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BASPC 06	$ 1.200.000	$ 673.201	$ 526.799
A-02-01-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BASPC 06	$ 720.000	$ 653.072	$ 66.928
TOTAL				**$ 43.772.900**	**$ 42.761.161**	**$ 1.011.739**

5. DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN

La presente contratación se adelantará mediante el proceso de selección de mínima cuantía a través del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2022.

Que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, y lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 2069 del 2020, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía estipulados en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.
9. De conformidad con las normas antes descritas, la adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido por los oferentes, previa verificación y cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación.
10. Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

De conformidad con las normas antes descritas, la adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido por los oferentes, previa verificación y cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación.

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

5.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Se deberá dar aplicación a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

5.2. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por:

- Constitución Política de la República de Colombia
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Decreto Reglamentario 1082 de 2015
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
- Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Decreto 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios Ministerio de Defensa".
- Resolución Ministerial 4213 del 13 de octubre de 2023.
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa"
- Resolución Ministerial de Delegación Funciones y Competencias No. 4223 de 23 de junio del 2022
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-03) Colombia Compra Eficiente.

- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M- DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, del Principio de Transparencia
- Decreto 957 del 2017 "se adiciona el capítulo XII al título I de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y turismo, y se reglamenta el artículo segundo de la Ley 590 de 2000, modificado por el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011"
- Concepto c-105 del 22 de febrero del 2022
- Cartilla Formatos de Contratación - Ejercito nacional.
- Manuales Colombia Compra Eficiente

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará en original conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" de la invitación pública y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado

de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente **RENOVADA A 2026** (Artículo 33 del Código de Comercio), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar el servicio o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e) Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, este deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exige sus estatutos.

Personas Naturales Con Establecimiento De Comercio

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán

mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta..
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar el servicio o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano

social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el respectivo documento vigente, expedido en Colombia.

Documento Expedido en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta **el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato-

Propuestas conjuntas. Oferentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP

II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar el servicio o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión, Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones,

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Responsabilidad De Las Uniones Temporales Y Consorcios.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 10, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

6.1.3. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.4. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

6.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.6. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002 y con el fin de verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, **el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** se realizará la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, **el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** se realizará la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.8. MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, realizara la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. ***Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.***
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".*

6.1.9. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA Y VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE).

6.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago correspondiente de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

6.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

6.1.12. PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente

6.1.13. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la **Constitución Política de Colombia**, Arts. 6, 74 y 217; **Ley 599 de 2000, Código Penal**, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C. 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; **Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único**, Art. 53; **Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional**, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; Ley **1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia**, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley **1266 de 2008 Habeas Data**. Arts. 2 y 4(f, g); **Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales** Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley **1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo**, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley **594 de 2000, Ley General de Archivos**, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; **Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados**, Art. 4. (3); **Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia**, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado

6.1.14. ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Formulario

6.1.15. COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que

permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad, por lo tanto se deberá diligenciar el formulario

6.1.16. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

6.1.17. ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de forma independiente la certificación.

6.1.18. CONSULTA DE INHABILIDADES REGISTROS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente **(representante legal de persona jurídica)** posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el comite juridico evaluador realizara la consulta de los antecedentes judiciales a traves del mecanismo en linea

que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta).

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), el comité jurídico evaluador realizará la consulta de cada uno de los miembros, de forma independiente.

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas conforme a lo establecido en el 3.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente estudio previo las cuales son de cumplimiento obligatorio, por lo que los interesados en presentarse en el proceso de selección deberán diligenciar correctamente el ANEXO No. 2 NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

6.2.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas conforme a lo establecido en el numeral 3.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del presente estudio previo, las cuales son de cumplimiento ineludible, por lo que los interesados en presentarse en el proceso de selección deberán cumplir con lo establecido y expedir correctamente las certificaciones solicitadas.

NOTA 1: El oferente deberá expedir para cada uno de los ítems (de manera individual), las certificaciones o los documentos solicitados en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

NOTA 3: Deberán anexar para cada ítem un documento independiente, la no presentación de al menos una de ellas será objeto de rechazo de la oferta.

6.2.1.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

DOCUMENTO DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE DEBERA SER ANEXADO JUNTO CON LA OFERTA Y PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II.

DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente debe entregar por escrito mediante documento carta donde oferta una garantía mínima de 1 AÑO como mínimo incluyendo la visita de mantenimiento preventivo si lo requiere según fabricante para cualquiera de los bienes a adquirir, de igual forma la disponibilidad de repuestos por un tiempo mayor a 5 años para los equipos que requieren INVIMA excepto los antropométricos.

NOTA 1: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUE a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

NOTA 2: El proponente garantizará que los elementos ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente debe entregar por escrito mediante documento carta, donde realice el diagnóstico del equipo en sitio y/o acepte diagnostico externo certificado según corresponda cuando se requiera hacer efectiva la garantía por defectos de fabricante, de igual forma el tiempo de reparación no puede superar los 30 días calendario asimismo, la garantía se corre por el tiempo que el equipo este fuera de servicio y/o se realice la reparación, lo anterior sin generar costo adicional a la entidad.

NOTA 1: COSTOS DE TRANSPORTE Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los materiales objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el contratante.

NOTA 3: LOS TÉRMINOS DE GARANTÍA TÉCNICA Y EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA MISMA, DEBERÁN SER APORTADOS EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL.

6.2.2. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** de la invitación pública, de acuerdo con los siguientes parámetros:

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones (y copia de contratos cuando así lo requiera el evaluador) y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción. Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC IBAGUE, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC IBAGUE las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior

al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada por contratos ejecutados y recibidos a satisfacción o factura de compraventa aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Verificación de la experiencia para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia. El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No.—EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en su parte de —ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, del pliego de condiciones.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de cumplimiento que den cuenta de esta por mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos y cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

6.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el **CUESTIONARIO Y/O LISTA DE PRECIOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II**; quien presente **el menor valor Total Ofertado, es decir la sumatoria del TOTAL DE LOS ITEMS** en el presente proceso de selección, y esté habilitado tanto técnica como jurídicamente resultará adjudicatario.

Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL IBAGUE verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los

requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la entidad de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o sobrepasar los precios de referencia, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA (CUANDO APLIQUE).

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la PROPUESTA ECONÓMICA subido al SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

NOTA 1: La Adjudicación del presente proceso es total.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** esta entidad **adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

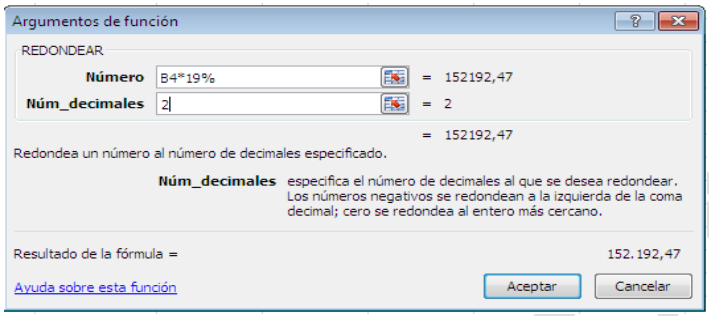
En este sentido, la **CENAC-REGIONAL IBAGUÉ**, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

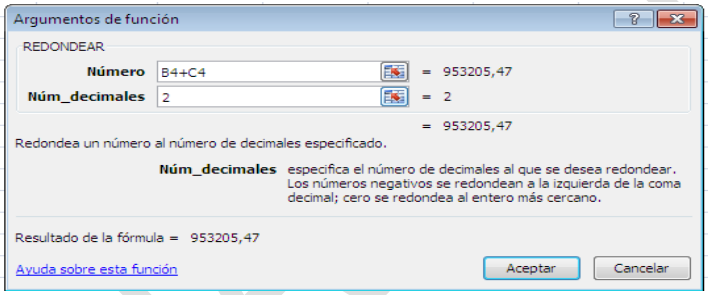
Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplicala siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicandola siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejercito Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del servicio incluido en la PROPUESTA ECONÓMICA – SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo N.o 1 "Datos del proceso".

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONOMICA BAJO LOS PARAMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

6.4. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

6.4.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA). Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará éste requisito en caso de resultar adjudicatario.

6.4.2. CERTIFICACION BANCARIA

Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta días (30) calendario, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará este requisito en caso de resultar adjudicatario.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No. 02 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

6.4.3. FORMULARIO No 04 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario No 04 "BENEFICIARIO CUENTA SIIF", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará éste requisito en caso de resultar adjudicatario.

6.4.4. OFERTA ECONOMICA

Los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el cuestionario y/o lista de precios en la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto.

Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub-ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC IBAGUÉ.
En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

CENAC - IBA

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE IVA INCLUIDO (SI APLICA) ($43.772.900,00).**

2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO.

NOTA 1: El numeral 1 correspondiente a "**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA",** es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación o incluir en este campo un valor diferente al presupuesto asignado, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

NOTA 2: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye el IVA (si aplica). De no ser así se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo**.

6.4.4.1. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado.
Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de

aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos y utilidad.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

7. CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un valor total idéntico de menor precio.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento al artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la ley 2069 de 2020 el cual establece lo siguiente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 2 del Decreto 680 de 2021, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, el parágrafo del artículo 1 e inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, Ley 1089 de 2006 y el Decreto reglamentario 660 de 2007, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del presente proceso contractual.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	*20*
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	*5*

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Considerando que, el artículo 1 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021 modificó la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, estableciendo que el servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la

legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Nº	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además el Formulario 12– INDUSTRIA NACIONAL, y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el FORMULARIO No 12A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda.

Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formulario 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formulario 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formulario 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formulario 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formulario 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 7.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL estipulado en el estudio previo y pliego de condiciones, ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO No. 12, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus

accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Si pese a lo anterior, aún persiste el empate, se realizará una audiencia púbica cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

a. Dentro de una bolsa se introducirán papeletas marcadas cada una con un número, los cuales deberán ser iguales al número de proponente empatados, con el fin que los proponentes participantes en la audiencia escojan el orden en que se sacarán las papeletas del sorteo.
b. Posteriormente, dentro de esa bolsa se introducirán el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, marcadas una de ellas con un circulo (O) y las demás con una equis (X).
c. Se comenzará a sacar de una (1) en una (1), conforme el orden establecido en el literal a) de este numeral.
d. El proponente que saque la papeleta que contenga el círculo (O), será el adjudicatario del proceso de contratación.

NOTA 1: Los anteriores factores de desempate de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
PARAGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARAGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

CRITERIOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para la acreditación de los factores de desempate contenidos en los numerales 2,4,5,6,7 y 11 contenidos en el Articulo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, se deberá aportar por parte del proponente la siguiente documentación:

Para el numeral 2, en lo referente a "la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente".

Se deberá aportar el documento correspondiente e idóneo que permita verificar su condición de madre cabeza de familia como lo es la declaración juramentada ante notario en la cual se exprese las circunstancias básicas de su caso, ahora bien para acreditar la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia emitida por la autoridad competente en la cual se determine esta medida.

En lo referente al numeral 4, *"la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley*", dada la libertad probatoria que otorga la Ley, la entidad considera que se podrá acreditar mediante documentos independiente suscrito por el representante legal del proponente en el cual indique la vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión en cantidades y calidades de los mismos.

Ahora bien, para lo dispuesto en el numeral 5, *"la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas",* el proponente deberá acreditar esta condición bajo el documento correspondiente, es decir mediante certificación emitida por parte del Ministerio del Interior en lo referente a sus empleados y la pertenencia de estos a cualquiera de las poblaciones mencionadas.

Para lo dispuesto en el numeral 6, *"propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente"* , siendo La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – , es la entidad encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas – la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley, por ende de ante esta entidad se verificara la información aportada por el proponente sobre la acreditación de dicha circunstancia.

En relación con la regla de desempate consagrada en el numeral 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste el cumplimiento de esta situación.

Es de indicar que estos factores de desempate se desarrollaran en el caso que apliquen de acuerdo a la modalidad y el procedimiento del procedimiento del proceso contractual, esto en razón a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se relacionan los factores permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACIÓN:

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9

	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOSY REGULATORIOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	[Interno/Externo]	Planeación/Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	¿QUE PUEDE PASAR?: Cambio regulatorio en materia administrativa o normativa que afecte la entrega de los elementos en las fechas requeridas COMO PUEDE PASAR: Esta normatividad está sujeta a mutabilidad en cualquier momento	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	[Entidad Estatal/Contratista]	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	1	2	3	Bajo	Si	[Entidad Estatal/Contratista]	[DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO]	[ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO]	[En los informes de supervisión]	Entregas parciales

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	QUE PUEDE PASAR: Demora en la entrega de los bienes adquiridos en el presente proceso, aumento de precios en el mercado COMO PUEDE PASAR: Teniendo en cuenta que el adjudicatario deberá entregar los bienes en la ubicación designada para cada una de las unidades beneficiadas del presente proceso, se pueden presentar ciertos inconvenientes (paros, protestas, manifestaciones) y/o situaciones especiales que podrían llegar a afectar la ejecución del contrato, como el aumento de valores en fletes, costos de producción	Demora en la entrega de las elementos de protección, lo que afecta el correcto y adecuado desarrollo de las necesidades a satisfacer con el presente proceso.	2	5	7	Alto	CONTRATISTA	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual (hacer efectivas pólizas)	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entregas parciales

CENACI - IBA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la naturaleza	¿QUE PUEDE PASAR? Atrasos en la ejecución del contrato, demora en entrega de los elementos que integran el proceso COMO PUEDE PASAR: Fenómenos de la naturaleza como el invierno que afecta la movilidad, sucesos atribuidos a pandemias, que obliguen la suspensión de labores a nivel nacional, regional o local	Que la ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes generación de prórrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	2	5	7	Alto	Contratista	Supervisión y/o interventor efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entregas parciales

CENACIBA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos seguridad y salud en el trabajo	QUE PUEDE PASAR? Cierre preventivo de la empresa por parte del Mintrabajo por incumplimiento en el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo COMO PUEDE PASAR: Inspección ocular dentro de procesos sancionatorio en donde evidencia peligros grandes e inminentes para los trabajadores	Que la ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes generación de prórrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	1	3	4	Bajo	Contratista	Requisito verificable soportes de la normatividad en seguridad social	1	2	3	Bajo	Si	Oficina de Contratación	Desde la estructuración del proceso	Antes de la habilitación de oferentes	En las evaluaciones	Única vez

CENAC - IBA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	SOBRECOSTOS EN ELEMENTOS OBJETO DE ADQUISICIÓN DEL PRESENTE PROCESO	LOS ELEMENTOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD/CONTRATISTA	LA ADMINISTRACIÓN REALIZA UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITE DETERMINAR QUE LOS ELEMENTOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO. VERIFICAR LA OFERTA ECONÓMICA ALLEGADA DEBIDO PROCESO	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	ETAPA DE ESTRUCUTRACIÓN Y TERMINO DE EVALUACIÓN / EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	ESTUDIO PREVIO/ EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN Y DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN - EJECUCIÓN	FINANCIERO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LA NO GARANTÍA O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEBIDO PROCESO	1	2	3	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR / SUPERVISOR DEL CONTRATO	ETAPA EVALUACIÓN / EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	VERIFICAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA PROYECCIÓN DE COSTOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE, PARA IDENTIFICAR QUE LOS PRECIOS SEAN COMPETITIVOS Y SEAN SOSTENIBLES CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN Y DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	CONSECUENCIA DE LAS AFECTACIONES DE LA ECONÓMICA EN EL MUNDO PUEDEN PRESENTAR VARIACIONES EN EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO Y DESABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS O LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

CENACIBA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, TASA DE CAMBIO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	2	2	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS OPERACIONALES Y TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Proba	impac	Valor	Categ					¿Cómo realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgos derivados de la deficiente descripción del bien, en relación con las características técnicas requeridas en el proceso.	Los bienes recibidos no son compatibles con las necesidades planteadas de conformidad a la norma técnica	3	3	6	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento por medio de establecer las condiciones del bien de forma precisa	1	2	3	Bajo	Si	Comité técnico y gerente de	Una vez se identifique	Antes de la etapa de selección	El comité técnico estructurador debe realizar el análisis de la necesidad de las unidades.	Durante la estructuración del estudio técnico.
2	Especifico	Externo	Selección	Tecnológico	Que los elementos a adquirir tengan defectos o las especificaciones técnicas no sean las exigidas	Debe hacerse efectiva la garantía técnica y la garantía única	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad elaborando un estudio técnico fiable	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor, comité	Una vez se identifique	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entregas parciales
3	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo derivado del no pago del contratista al fabricante de los bienes y/o servicios o la demora en la entrega	Demoras en la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento con requerimiento de las garantías	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Inmediatamente después del perfeccionamiento del contrato	Durante la ejecución	Verificación del cronograma de ejecución del contrato establecido entre el contratista y el supervisor	Entregas parciales

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Proba	impac	Valor	Categ					¿Cómo realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mal funcionamiento de los bienes	Daño de bienes (elementos de protección personal) podría generar un riesgo para la persona que realiza las actividades con esos elementos- devolución de los bienes a recibir retardaría la ejecución del contrato .	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitar cambio de los bienes y hacer efectivas la garantía única	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato, comité evaluador y oficina de contratación	Una vez se identifique	Durante la ejecución	Contacto permanente con el contratista para minimizar el riesgo	Una vez
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Riesgos derivados de la mala planeación y organización del contratista	Demora en la entrega de los bienes (elementos de protección personal)	3	4	7	Alto	Contratista	Cronograma pactado en el acta de inicio, comunicación constante con el contratista y garantías adecuadas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Inmediatamente después del perfeccionamiento del contrato	Durante la ejecución	Verificación del cronograma de ejecución del contrato, contacto permanente con el contratista para minimizar el riesgo	15 días antes del vencimiento de las entregas

9. GARANTÍAS

9.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más. cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
Calidad de los bienes	Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato y su vigencia cubrirá el plazo de ejecución

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
	y un (01) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del M.D.N - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE , para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria

NOTA 8: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la garantía con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

9.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones propias de este y que se originen como consecuencia de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

a) Exclusiones: En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- **i.** Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- **ii.** Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- **iii.** El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- **iv.** El demérito o deterioro normal que sufran los inmuebles con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
- **v.** Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto, así:

b) Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

c) Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el

valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

d) Cesión del contrato: Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

e) Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

f) Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el CONTRATISTA se compromete a prestar en ejecución de las prestaciones del contrato a el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas.

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: reui
a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza la entrega o no la realiza por la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa –

Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE , por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días;

b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el OFERENTE podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

9.2.1. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

- El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
- El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes.
- Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal.
- Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1. OBJETO DEL CONTRATO

"LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y OTROS ELEMENTOS PARA REHABILITACIÓN DE PACIENTES, QUE RECIBEN LOS SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5 UBICADOS EN ESM BAS06 (IBAGUE), ESM BICAI CHAPARRAL), ESM BIPAT (HONDA), PARA LA VIGENCIA 2026".

10.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución previsto será hasta el treinta (30) de junio del año 2026 o hasta agostar el presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.3. EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	CENTRO DE COSTO
BASPC06	Ibagué - Tolima - Cantón Militar "Cr. Jaime Rooke" Km. 5 Vía Boquerón.	Centro Logístico BASPC06

NOTA: Todos los costos de trasporte y entrega estarán a cargo del contratista.

10.4. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la aceptación de la oferta.

10.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, así:

En pagos parciales una vez recibido los bienes por el almacén de destino hasta su total ejecución, los pagos se realizarán mediante giro directo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura de cobro y **sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

a. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.

b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).

c. Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

Facturación electrónica

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación**".**

Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa no está obligado a facturar el IVA u otros impuestos que se deriven por su actividad comercial, por su personería, etc. Se le solicitara que lo demuestre mediante certificado en donde da a conocer que se encuentra exento de aplicar el IVA u otros impuestos.

NOTA 1.: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 114-1 del ESTATUTO TRIBUTARIO EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES.

NOTA 3: La facturación deberá presentarse dentro de los 10 primeros días del mes.

NOTA 4: Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-03-037; Contrato Nº xxx Asunto: **"LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y OTROS ELEMENTOS PARA**

REHABILITACIÓN DE PACIENTES, QUE RECIBEN LOS SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5 UBICADOS EN ESM BAS06 (IBAGUE), ESM BICAI CHAPARRAL), ESM BIPAT (HONDA), PARA LA VIGENCIA 2026, correo del supervisor: lina.rojas@ejercito.mil.co.

Es muy importante, que el envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al CENAC- IBAGUE para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

10.6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia y/o duración del contrato será el periodo comprendido desde su perfeccionamiento y cuatro (04) meses después de su ejecución.

10.7. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

10.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

a. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y la aceptación de oferta.
b. Entregar los bienes objeto del presente proceso de selección con las especificaciones técnicas, plazos de entrega (deberá de asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega) y demás condiciones establecidas en la aceptación de oferta, derivados del presente proceso de contratación.
c. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.

d. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
e. Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en los documentos del presente proceso.
f. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata.
g. Dar a conocer al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUE cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. h. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los dos (2) días siguientes al requerimiento por parte de la CENAC IBAGUE.
i. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la aceptación de la oferta
j. El contratista asumirá los gastos y amparos ofrecidos en su garantía técnica, dentro del término de la misma.
k. El contratista asume dentro de su propuesta, costos directos, indirectos del contrato
l. Cumplir con los compromisos adquiridos en el lugar, plazo y modo estipulado con la presentación de la oferta.
m. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
n. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
o. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
p. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
q. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo y constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
r. El contratista debe dar cumplimiento a la aplicación de la Resolución 0312 de 2019 emitida por el MINTRABAJO.
s. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
t. El contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-03-037; Contrato Nº xxx Asunto: **"LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y OTROS ELEMENTOS PARA REHABILITACIÓN DE PACIENTES, QUE RECIBEN LOS SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5 UBICADOS EN ESM BAS06 (IBAGUE), ESM BICAI CHAPARRAL), ESM BIPAT (HONDA), PARA LA VIGENCIA 2026,** correo del supervisor: lina.rojas@ejercito.mil.co.

10.8.2. OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ – CONTRATANTE

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

11. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa"

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	**TC. LINA JOHANA ROJAS GALVIS**
DEPENDENCIA:	Directora ESM BAS06

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejercito Nacional quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Suscribir el acta de inicio.
b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
d) Aprobar o improbar los servicios prestados, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.

En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato

12. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

13. DE LA INDEMNIDAD:

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo contenido en la parte final del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

15. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

A. Plan de Necesidades Consolidado No. 00012059 de fecha 16 de marzo De 2026.
B. CDP 8026 DEL 26 DE ENERO DE 2026.
C. Cotizaciones: CUATRO (04) cotizaciones
D. Aval técnico de Cotizaciones

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel ANDRES VARGAS TRIANA
Jefe de Estado Mayor y Segundo comandante Sexta Brigada
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ASJ. VIRGINIA GARCES GARCES	**ASE. ALEJANDRACAIDERO RAMIREZ**	**SV. FREDY JOSEARDILA GOMEZ**
Comité Estructurador Jurídico	Comité Estructurador Económico	Comité Estructurador Técnico